

Nro. 27.482 - 203/22
Paraná, miércoles 02 de noviembre de 2022
Edición de 86 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

LEYES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 11016

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1º: Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Montrull, Departamento Paraná, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia Avellaneda, plano de mensura N° 86.004, matrícula N° 127.956, que consta de una superficie de diez mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (10.818,10 m²) cuyos límites y linderos son:

NORESTE: recta amojonada S 54° 55' E 6,00 m., en ochava.

ESTE: rectas amojonadas S 8° 59' O de 133,94 m con calle pública y S 59° 36' O de 6,00 m en ochava.

SUR: rectas amojonadas N 69° 48' O de 140,33 m con calle pública y N 4° 18' O de 6,00 m en ochava.

NOROESTE: recta amojonada N 61° 11' E de 175,00 m con calle pública.

Art. 2º: Establécese que la donación efectuada en el artículo 1º, sea con cargo de la construcción de un polideportivo.

Art. 3º: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo 1º, a favor de la Comuna de Sauce Montrull.

Art. 4º: De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de octubre de 2022

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de octubre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de octubre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11016. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS**GOBERNACION**

DECRETO N° 2258 GOB

Paraná, 12 de julio de 2022

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000.000, a la Cooperadora del Hospital San José de Diamante, con domicilio en calle Pedro Serrano N° 325, de la ciudad de Diamante, en la persona del presidente de la entidad, Sr. Oscar Luis Patterer, M.I. N° 10.281.506, domiciliado en calle San Martín N° 535, de la citada ciudad, con destino a solventar la compra de 15 computadoras, para poder llevar adelante el proyecto de digitalizar a su máximo grado todas las salas de atención de pacientes, siendo un objetivo de primer nivel el lograr estar interconectados con el programa del Ministerio de Salud de la Nación, denominado "Telesalud", facilitando así el acceso a los servicios asistenciales, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectiva al presidente de la entidad, Sr. Oscar Luis Patterer, la suma determinada.-

DECRETO N° 2259 GOB

Paraná, 12 de julio de 2022

Otorgando un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, en la persona de su Presidente, Sr. Juan José Amavet, M.I. N° 33.502.725, por la suma total de \$ 350.000, con destino a solventar los gastos que demandó la organización del "32° Campeonato de Rally Entrerriano", llevado a cabo desde el 29 de abril hasta el 1° de mayo del corriente año, en esa ciudad, de conformidad a que además de promocionar ese deporte, tiene por objetivo potenciar el turismo que se viene desarrollando en dicha localidad, y que es dinamizador de la economía social, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Juan José Amavet, la suma determinada.-

DECRETO N° 2296 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 12 de julio de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Alejandra Peralta, con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 302748 – R.U. N° 2549897, que se encuentra agregado al Expediente N° 458911;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho, de dicho ente, desde el 27.04.2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días, previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Alejandra Peralta, M.I. N° 17.735.779, con domicilio legal en calle San Juan N° 176, planta baja "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 302748 - R.U. N° 2549897, que se encuentra agregado al Expediente N° 458911, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 2297 GOB

Paraná, 12 de julio de 2022

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 260.000, al Sr. Marcelo Fernando González, M.I. N° 14.687.108, domiciliado en calle Néstor Garat N° 945, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar la compra de una cámara fotográfica profesional, de conformidad a que la adquisición resulta necesaria a fin de que el Sr. González, continúe trabajando en eventos sociales, deportivos y culturales, conforme surge del informe socio-económico y de la documentación agregada en autos, los ingresos económicos del grupo familiar solicitante son insuficientes para afrontar el gasto que implica la compra del referido elemento, que constituye su principal herramienta de trabajo; con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente al Sr. Marcelo Fernando González, la suma determinada.

DECRETO N° 2298 GOB

Paraná, 12 de julio de 2022

Reconociendo la licencia por actividades deportivas no rentadas, con goce de haberes, desde el 05.05.2022 al 08.05.2022, inclusive, a la Agente Claudia Mariela Ríos, DNI N° 17.616.248, Personal de Planta Permanente, con prestación de servicios en la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, por su participación en el Campeonato Nacional Apertura de Judo 2022, Categoría Infantil "A", "B", Cadete, Junior, Sub 23, KYU Novicio, KYU Graduado y Senior, Ramas Masculina y Femenina, que se realizó en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

DECRETO N° 2299 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 12 de julio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Subsecretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicitó informe de disponibilidad presupuestaria para contratar un servicio de hotelería con pensión completa para alojar a invitados internacionales, nacionales y regionales, en el marco del III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos (FICER); y

Que se realizó el procedimiento correspondiente para la contratación interesada finalizado con la Resolución N° 008/22 SCG, por la cual se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 35/2021, realizado por la Unidad Central de

Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, tendiente a la contratación de un servicio de hotelería con pensión completa para ser utilizado en el III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, organizado por la Secretaría de Cultura, según las especificaciones de pliego de condiciones particulares, anexo de especificaciones de servicio, modelo de contrato y pliego de condiciones generales, aprobados oportunamente por Resolución N° 413/21 SCG, se rechazó la oferta presentada por la firma Neogame S.A. CUIT N° 30-70992417-2, por no dar cumplimiento a las condiciones del anexo de especificaciones del servicio como a lo establecido en el numeral 2.1 y 2.4 del pliego de condiciones generales y declarando fracasado el llamado; y

Que la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, informa que, “por razones de tiempo no fue posible un segundo llamado a licitación por lo que se decidió contratar el servicio tramitado en forma directa con la anuencia del señor Secretario General de la Gobernación y solicitar el reconocimiento de dicha contratación tal como quedó expresado en el acta de comisión de compras N° 01, en su punto d) y teniendo en cuenta la declaración de interés provincial dictada por el señor Gobernador, por Decreto N° 2941/2 GOB.”, por lo que solicita informe sobre la disponibilidad presupuestaria para el proceder al reconocimiento y pago de la Factura “B” N° 0068-00003928, del 15 de diciembre de 2021, por un importe total de Pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$ 2.840.000,00), a favor de Neogame S.A., en concepto de 200 noches (plazas) de alojamiento en habitación doble con pensión completa (menú ejecutivo), utilizadas entre el 07 y el 11 de diciembre de 2021, en el marco del III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos; y

Que obra autorización para la prosecución del trámite de la Secretaría de Cultura y toma de conocimiento del Secretario General de la Gobernación; y

Que obra listado de personas alojadas y certificación del cumplimiento efectivo de la prestación del servicio; y

Que obra imputación presupuestaria de fondos con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia e informe técnico de competencia, suscripto por el Responsable Contable Jurisdiccional, junto a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación y la Contadora Auditora Delegada de la Contaduría General de la Provincia, quien a su vez acompañó formulario de intervención a fs. 169; y

Que la Coordinación Legal Jurisdiccional, intervino mediante Dictamen N° 246/22, indicando que sólo de ser intención del Sr. Gobernador, podrá reconocerse el gasto, en uso de sus facultades discrecionales; y

Que por la naturaleza de la gestión corresponde encuadrar en las disposiciones del artículo 174° de la Constitución Provincial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el gasto efectuado en concepto de 200 plazas de alojamiento en habitación doble con pensión completa (menú ejecutivo), cuyo servicio se prestó entre el 07 y el 11 de diciembre de 2021, en el marco del III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, organizado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, por la suma total de Pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$ 2.840.000,00), a favor de la firma Neogame S.A., CUIT N° 30-70992417-2, según Factura “B” N° 0068-00003928, emitida en fecha 15.12.2021, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a: DA 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 05 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a hacer efectivo el pago a favor de la firma Neogame S.A., en la cuenta bancaria cuyo CBU es: 01701070200000-00414456, correspondiente a la entidad bancaria: BBVA Francés, según lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto legal.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2300 GOB

AUTORIZANDO A CELEBRAR CONVENIO

Paraná, 12 de julio de 2022

VISTO:

La propuesta de pago efectuada por los demandados Antonio Justo Parma, Juan José Gueler y María Verónica Tellechea, en las actuaciones caratuladas asunto: "Desglose Rend. de Cuentas N° 158/2014/IAPSER/Ejercicio anual 2014", Expte. N° 585-2018"; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos referenciados, se ha determinado por el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, el perjuicio al erario público Provincial cuyo responsabilidad se imputó a los Sres. Antonio Justo Parma; Juan José Gueler; María Verónica Tellechea; Jorge Raúl Mencía y Carlos Alberto Gómez, estos dos últimos ya fallecidos y quienes al momento de los hechos se desempeñaban en dependencia y en diversos cargos del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos;

Que las responsabilidades endilgadas, tuvieron como hecho antecedente las irregularidades cometidas en la Licitación Privada N° 01/2013, cuyo objeto consistió en la adquisición de un vehículo utilitario Renault Máster Furgón, que fue entregado fuera del plazo establecido contractualmente, con lo que, el Instituto tuvo que abonar un mayor precio al acordado contractualmente, y sin habersele impuesto a la empresa proveedora ningún tipo de penalidad como ser multa, de las dispuestas en el pliego licitatorio o en el reglamento de compras;

Que el Tribunal de Cuentas, determinó el total del perjuicio en la suma de Pesos noventa y ocho mil novecientos setenta y dos (\$ 98.972,00), en concepto de capital adeudado y de multa por incumplimiento contractual, suma que una vez actualizada con sus intereses, por el Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado de Entre Ríos, asciende al total de Pesos trescientos setenta y ocho mil trece con sesenta y seis centavos (\$ 378.013,66);

Que la Fiscalía de Estado, ha procurado mediante gestión extrajudicial la restitución de los fondos mencionados y en consecuencia los Sres. Parma, Gueler y Tellechea, han presentado mediante nota una propuesta de pago, de conformidad con sus posibilidades económicas, sin perjuicio de ejercer su derecho de repetición contra los herederos y/o sucesores de los Sres. Mencía y Gómez;

Que la propuesta de pago efectuada por los Sres. Parma, Gueler y Tellechea, consiste en reconocer la deuda total en concepto de capital, honorarios de Fiscalía de Estado y los gastos administrativos devengados y abonar la suma actualizada por el Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado de Entre Ríos, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos once mil ciento noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 11.195,35), a cargo de cada uno de ellos, lo que hace un total por cuota de Pesos \$ 33.586,05, pagaderas las primeras de ellas del 1° al 10 de mayo de 2022 y así sucesivamente;

Que con la primera de esas cuotas abonarán cada uno de ellos, la suma de Pesos doce mil seiscientos con cuarenta y seis centavos (\$ 12.600,46), en concepto de honorarios a favor de la Fiscalía de Estado de Entre Ríos, con más la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600) en concepto de gastos administrativos;

Que evaluada por la Fiscalía de Estado, la propuesta de pago formulada, en atención a la actual coyuntura económica y social, la misma resulta conveniente al Estado Provincial, tanto en los valores ofrecidos como en la modalidad de su percepción;

Que en atención a lo expuesto, es decisión de este Poder Ejecutivo, autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio extrajudicial de pago con los Sres. Antonio Justo Parma, DNI N° 7.665.359; Juan José Gueler, DNI N° 29.447.137 y María Verónica Tellechea, DNI N° 17.325.259, en los autos de referencia;

Que el suscripto resulta competente en virtud del Arts. 174° y 175°, Inc. 24) de la Constitución Provincial y el presente se encuadra en el Art. 4°, Inc. e) de la Ley N° 7296;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Fiscalía de Estado, a celebrar un convenio de pago en las actuaciones asunto: "Desglose Rend. de Cuentas N° 158/2014/IAPSER/Ejercicio anual 2014", Expte. N° 585-2018, conforme al convenio que se agrega como anexo y forma parte integrante del presente, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2227 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 8 de julio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas eleva el Programa denominado "Entre Ríos con las Personas Mayores", mediante el cual desde la Dirección de Adultos Mayores se pretende intervenir en relación a las temáticas y cuestiones sociales que atraviesan el campo del envejecimiento -vejez, con el objetivo de asegurar condiciones de igualdad, vida digna y protección social de los mayores, que contribuyan a su inclusión y participación en la sociedad;

Que el Programa contempla la importancia de incorporar y dar prioridad al envejecimiento y vejez en las políticas públicas, así como destinar y gestionar recursos humanos, materiales y financieros para lograr su adecuada implementación;

Que el Programa tiene como objetivos generales: fomentar y fortalecer una visión positiva de la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia las personas mayores; impulsar acciones de difusión, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores, sobre la base de una cultura de paz y ética del cuidado; fortalecer organizaciones y grupos de personas que tengan como fin común generar un impacto fructífero en la comunidad y que involucren a las personas mayores en la provincia de Entre Ríos; generar y promover actividades para personas mayores desde un lugar de concientización y cuidado, adecuados al contexto de pandemia por Covid-19;

Que asimismo sus objetivos específicos son: contribuir al fortalecimiento de una red interinstitucional con organizaciones, profesionales y otros actores afines, con la intención de lograr un abordaje adecuado del envejecimiento y vejez; aportar perspectivas teórico-metodológicas en el campo "Vejez y protección social" que permitan un mejor abordaje de diferentes situaciones problemáticas, a nivel comunitario e institucional; promover que los servicios que se ofrecen en diferentes instituciones gerontológicas, cuenten con personal especializado en la temática para una mejor atención a las personas mayores; posibilitar la accesibilidad en buenas y/o mejores condiciones en cuanto a barreras edilicias y arquitectónicas, construyendo y/o adaptando progresivamente cuestiones habitacionales; impulsar y fortalecer espacios y grupos de personas mayores de la comunidad, de acuerdo a necesidades, intereses y posibilidades; diseñar e implementar cursos, capacitaciones, espacios de discusión y/o talleres tendientes a fomentar un envejecimiento activo, productivo y saludable; fortalecer las organizaciones institucionales del campo gerontológico de la Provincia de Entre Ríos, en sus capacidades operativas, a través de recursos económicos y apoyo profesional, tendientes a la promoción y ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades de las personas mayores y la promoción de actividades de concientización, cuidados y recomendaciones en el marco de la pandemia por Covid-19;

Que el Programa Entre Ríos con las Personas Mayores se compone de los siguientes 10 ítem: Fundamentación, Órgano de Aplicación, Objetivos: Generales y Específicos, Población Destinataria, Acciones a contemplar, De la Selección de los proyectos, Proyección de Fondos, Documentación a presentar, Ejecución del financiamiento y De la Rendición y Anexo I: solicitando fondos dirigida al Director de Adultos Mayores para la Línea Sueños Mayores y Anexo II: Nota modelo solicitud de fondos dirigida al Director de Adultos Mayores para la Línea Construyendo nuestra Residencia y Anexo III- Declaración Jurada de aportes no reintegrables recibida por parte del Estado Provincial y Declaración Jurada Municipio/Comunas/Juntas de Gobierno;

Que el órgano executor del Programa Entre Ríos con las Personas Mayores será la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado, la cual ha previsto, para la ejecución una inversión total de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), con el objeto de financiar mediante transferencias de fondos las diferentes Líneas de Trabajo: Sueños Mayores \$ 1.569.200, Construyendo Nuestra Residencia \$ 7.500.000 y Formación y Gestión Gerontológica \$ 340.000.-;

Que asimismo se contempla la asignación de la suma de pesos quinientos noventa mil ochocientos (\$ 590.800.-) para la atención de los proyectos que han sido evaluados en forma favorable y que han cumplido con los pasos administrativos necesarios para su aprobación en el ejercicio presupuestario 2021, pero que no pudieron ser efectivamente financiados en dicho período, por razones de plazos administrativos ajenos a sus beneficiarios;

Que la población destinataria serán las organizaciones formales que tengan por objeto brindar cuidados, asistencia, alojamiento, alimentación, recreación, actividades socio-culturales, actividad física y otras cuestiones tendientes a resolver situaciones problemáticas de las personas adultas mayores en la Provincia de Entre Ríos;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, practicó la reserva preventiva de los fondos con la pertinente intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención, emitiendo dictamen de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 13° Inc. 5-, Punto 6 de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Entre Ríos con las Personas Mayores que adjunto con sus Anexos I, II y III forma parte integrante del presente texto y que se compone de los siguientes 10 ítem: Fundamentación, Órgano de Aplicación, Objetivos: Generales y Específicos, Población Destinataria, Acciones a contemplar, De la Selección de los proyectos, Proyección de Fondos, Documentación a presentar, Ejecución del financiamiento y De la Rendición y Anexo I: Nota modelo solicitando fondos dirigida al Director de Adultos Mayores para la Línea Sueños Mayores y Anexo II: Nota modelo solicitud de fondos dirigida al Director de Adultos Mayores para la Línea Construyendo nuestra Residencia y Anexo III- Declaración Jurada de aportes no reintegrables recibida por parte del Estado Provincial y Declaración Jurada Municipio/Comunas/ Juntas de Gobierno, el cual será ejecutado durante el ejercicio 2022 a través de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Políticas del Cuidado, del Ministerio de Desarrollo Social, dependencia que será la encargada de la selección de los proyectos presentados para las distintas Líneas de Trabajo que en el mismo se proponen, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el programa.-

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos diez millones(\$ 10.000.000.-), en la ejecución del Programa Entre Ríos con las Personas Mayores, disponiendo las reglamentaciones y estableciendo los requisitos y condiciones para la correcta ejecución del mismo y de todo aquella medida que resulte pertinente en cuanto a los proyectos que resultaren beneficiarios, mediante el dictado de Resoluciones que los apruebe, todo ello con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 27- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3/2- Partida Principal 4/9- Partida Parcial 5/2/9- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 \$ 340.000.-

DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 27- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 5- Partida Principal

1/2/7/8- Partida Parcial 7/4/6- Partida Subparcial 0000/0070- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 \$ 9.660.000.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir órdenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y, a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos resultantes de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente en la materia.-

Artículo 5°.- Déjase establecido que la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado del Ministerio de Desarrollo Social, será la responsable de que las organizaciones /Población Destinataria seleccionada, encuadren dentro de los criterios establecidos, como así de que cumplimenten la totalidad de requisitos establecidos y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos establecidos en el Art. 2° de la Acordada N° 307/21 TCER.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 2240 MDS

Paraná, 8 de julio de 2022

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente Graciela Analía Iriberry, MI N° 25.126.004, Legajo N° 164.832, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 12.12.21 y por el término de doce meses, de conformidad con lo expresado en precedentemente.-

La Unidad Ejecutora de Programas Especiales, a través del Area correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 2256 MDS

AUTORIZACION

Paraná, 12 de julio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por el Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se renueve la autorización para la contratación, en forma directa de prestaciones asistenciales que brindan Hogares, Pequeños Hogares y Residencias, destinadas a personas con discapacidad sin grupo familiar o con grupo familiar no continente, que fuera concedida por Decreto N° 1776/21 MDS, de fecha 12.07.21., por el término de un año;

Que en las actuaciones la titular del IPRODI plantea que continúa la demanda concreta por parte de organismos Judiciales y otros organismos Gubernamentales, que requieren la intervención y asistencia inmediata de dicho organismo, en aquellos casos de personas con Discapacidad que se encuentran en situación de desamparo social y familiar, debiendo dicho organismo abordar la situación de manera urgente motivo por el cual resulta imprescindible contar con esta norma, que permite dar respuestas de manera inmediata y eficaz, sin tener que acudir a los procedimientos establecidos dentro del marco normativo que postergarían e impedirían cumplir con los objetivos del Programa Contigo;

Que se fundamenta la solicitud en el Convenio Marco de Cooperación Mutua que fuera celebrado entre el IPRODI y el COPNAF, por el cual se asumió la responsabilidad de continuar el abordaje de aquellos jóvenes con discapacidad que alcanzan la mayoría de edad y que exceden la órbita de competencia del COPNAF;

Que en tal sentido la Ley Nacional N° 24.901, que instituye el sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 4° que las personas con Discapacidad que carecieren de cobertura de obra social, tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la norma;

Que conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Provincial N° 9891 es el IPRODI el Organismo responsable de la ejecución de las Políticas Públicas y de la Asistencia Social propiciando el funcionamiento de hogares con internación total o parcial para personas con discapacidad que carezcan de grupo familiar, o cuya atención no sea posible en el mismo, dejando plasmado que serán especialmente tenidas en cuenta para ese funcionamiento las organizaciones de la sociedad civil las que deberán contar con habilitación de la Secretaría de Salud y con Equipo Técnico y Profesional para desarrollar esa labor, estableciendo el Artículo en análisis que para cada persona derivada por un organismo oficial y que no esté amparada por una cobertura de obra social la internación será responsabilidad del Estado Provincial

Que corresponde señalar que el IPRODI es el organismo promotor de políticas públicas que velan por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, y que debe garantizar la cobertura de los requerimientos básicos esenciales como hábitat, alimentación, atención especializada en salud y rehabilitación, contención e inclusión social, por una parte a aquellos jóvenes con discapacidad mayores de 18 años de edad alojados actualmente en residencias y/o diferentes dispositivos dependientes del COPNAF y por otra parte, en aquellos casos de personas con discapacidad sin grupo familiar o con grupo familiar no continente, con el agravante que en un alto porcentaje de casos no poseen cobertura de salud, debiendo la repartición abordar la situaciones de manera urgente, ante la demanda concreta de organismo judiciales y otros organismo gubernamentales. que requieren la intervención y asistencia inmediata del IPRODI;

Que de acuerdo a lo informado por la titular del IPRODI a fs. 8/9 en Entre Ríos existen escasas Instituciones Públicas dedicadas a brindar respuestas a la heterogeneidad de problemáticas vinculadas al cuidado y la autonomía de este grupo poblacional;

Que de este modo. en el procedimiento en examen se transita en dirección a la contratación en una materia que, por las especiales características que reviste el servicio que se demanda, dista de configurar la contratación común como si se tratase por ejemplo de la adquisición de bienes muebles o de la ejecución de una obra pública. Esto no autoriza a concluir que la selección del co-contratante no puede estar sujeta a las pautas dirigidas de los procedimientos establecidos en la norma. como en el caso de la Licitación Pública o Privada, para obtener la prestación de instituciones especializadas lo que resultaría a todas luces en despropósito porque postergaría e incluso impediría la prestación de la asistencia específica que se demande a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad;

Que respecto a los precios estimados de las prestaciones, los mismos no podrán exceder los topes establecidos en el nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad, aprobado por el entonces Ministerio de Salud y Acción Social. cuyos aranceles se actualizan periódicamente por la Resolución conjunta de la Secretaría de Gobierno de Salud de la Agencia Nacional de Discapacidad. que disponen la actualización del valor de los aranceles del sistema de prestaciones de atención integral a favor de las personas con discapacidad, conforme lo establecido por la Ley N° 24901, fijando de este modo los parámetros económicos a considerar al momento de contratar el servicio. adjuntando a tal efecto la Resolución conjunta N° 2/2021 del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad que actualiza los aranceles vigentes a partir del 1/12/2020. De igual modo no debe dejar de señalarse en relación al servicio a contratar que en cada caso se formalizarán contratos de prestación de servicios con las instituciones prestadoras, en los que se estipularán las obligaciones de las partes y valores arancelarios de las prestaciones;

Que en su intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que existen antecedentes de estas características, Decreto N° 8347/2005 MSAS mediante el cual se autorizó al entonces Consejo Provincial del Menor a acudir al proceso de contratación directa por vía de excepción, mediante la modalidad de libre elección por negociación directa para la contratación de diversas prestaciones psiquiátricas, internaciones y tratamientos

ambulatorios y adquisición de medicamentos para niños y/o adolescentes que requieren la atención en centros especializados y de adicción;

Que la justificación de la causal de excepción exige los siguientes recaudos: que se trate de empresas o personas especializadas, de probada competencia u obligaciones de resultado y deberá demostrarse que la reconocida capacidad o especialización o la inexistencia de competidores hacen innecesarios el concurso. circunstancia que deberá ser certificada por organismo técnicos competentes o en su defecto por la dependencia interesada bajo su exclusiva responsabilidad y que las funciones o trabajos a encomendar no puedan ser ejecutados por los organismos de la administración o que estos declares expresamente la necesidad de asesoramiento o la imposibilidad de realizar las tareas por sus propios medios, circunstancia que será ponderada por la autoridad de decisión (Art. 142°, Punto 4- Incs. a y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP)

Que en mérito a todo lo expuesto, y ante la necesidad del Estado Provincial de atender las situaciones descriptas, resulta imperioso contar con una herramienta que permita una inmediata y eficaz respuesta a la demanda planteada desde el IPRODI, considerando la particular naturaleza del servicio, el cual se debe requerir del sector Privado toda vez que el Estado Provincial no esté en condiciones de proveerlo aún, para el caso de personas discapacitadas mayores de 18 años sin grupo familiar, que se encuentren en situación de desamparo social;

Que asimismo el área legal sugiere el dictado del presente decreto por ser pedido de autorización para contratación por vía de excepción, facultad exclusiva del Poder Ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 133°, apartado 1° del Decreto N° 795/96 MEOSP, encuadrando la gestión en las previsiones del el Art. 27° inc. c), apartado b), punto 3) de la Ley N° 5140, y art. 142° punto 4°, inc. a y b del Decreto 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a acudir, a través de su titular por el período de un año contado a partir de la fecha del presente, al procedimiento de Contratación Directa por vía de excepción, bajo la modalidad de Libre elección por Negociación Directa, previsto en el Art. 27° inc. c), apartado b), punto 3) de la Ley N° 5140, y art- 142| punto 4°, inc. a y b del Decreto 795/96 MEOSP, para la adquisición de prestaciones asistenciales destinadas a personas con discapacidad, mayores de 18 años en situación de desamparo social, sin grupo familiar o con grupo familiar no continente, en Hogares, Pequeños Hogares y Residencias, cuyas derivaciones sean efectuadas por el COPNAF y/o por el Poder Judicial.-

Artículo 2°.- Apruébese el Modelo de Contrato de Servicios adjunto.-

Artículo 3°.- Dispónese que el Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI- será el organismo encargado de la selección de las Instituciones prestadoras, conforme a la evaluación que efectúe su Equipo Interdisciplinario.-

Artículo 4°.- Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social. a disponer a través del dictado de Resoluciones Ministeriales, la aprobación de los Contratos de prestaciones asistenciales celebrados entre la titular del -IPRODI- y las instituciones prestadoras.-

Artículo 5°.- Déjase establecido que la presente autorización se enmarca dentro de las previsiones de la Ley de Contrataciones N° 5140 - t.o. por Dec. N° 404/95 MGOSP y Dec. 795/96 MEOSP.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional y cumplido con el trámite pertinente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Marisa E. Paira

DECRETO N° 2263 MDS

Paraná, 12 de julio de 2022

Aprobando la Distribución de Partidas de Copa de Leche Reforzada emitida por la Dirección de Comedores correspondientes para el período de Junio 2022, destinadas a los Comedores de Establecimientos Escolares y Comedores Infantiles de toda la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- "Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares" -RAN-, cuyas nóminas obran agregadas a fs. 2/117, 118/142 y cupones no presentados 144/147 correspondientes a mayo/22.-

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Operatoria" de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3557/14 MDS por la suma total de \$ 42.390.-

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional. a emitir órdenes de pagos por una suma total de \$ 138.269.807, a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R.S.A. C.U.I.T. N° 30-70724740-8, en el marco de la operatoria vigente en la materia y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinente/s a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R.S.A. de acuerdo a las liquidaciones que se avalen al respecto.-

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, a efectuar la reimputación de los créditos presupuestarios afectado oportunamente a la atención de la entrega junio/22 como así también las sucesivas entregas que debieran asumirse en su totalidad con fondos provinciales durante la vigencia de tal Convenio de Ejecución del Programa Copa de Leche Reforzada para el año 2022 facultándola a ejecutar las devoluciones resultantes ante la Tesorería General de la Provincia.-

Estableciendo que la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo exclusivamente responsable de la ejecución y de controlar la asistencia que se brinde mediante la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la provincia durante el corriente año y posterior certificación de los consumos que efectúen los titulares de derechos plasmados en la Liquidación de Partidas, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en el Art. 2° de la Acordada 307/21 TCER.-

DECRETO N° 2264 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 12 de julio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el Consejo General de Educación "C.G.E.", representado en este acto por su Presidente Lic. Martín Müller, por una parte, y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social en lo sucesivo, representado por la Sra. Ministra Lic. Marisa Guadalupe Paira, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración;

Que con la suscripción del mencionado convenio, se procura tener por objeto, delimitar expresamente las competencias, facultades y responsabilidades de las partes, con el objetivo de garantizar el funcionamiento del servicio de comedores escolares en la Provincia de Entre Ríos, regulado por el Decreto N° 5391/03 M.A.S;

Que asimismo, las partes acuerdan la corresponsabilidad en el funcionamiento del servicio de comedores escolares; que el personal directivo de cada establecimiento educativo tendrá a su cargo la administración de los bienes y recursos financieros asignados por el Estado Provincial al servicio, y que toda renuncia o sustitución de la persona responsable, deberá ser informada previamente a la Dirección de Comedores a los efectos de garantizar la continuidad del servicio y la debida rendición de cuentas;

Que se acuerda emplear los medios necesarios para que las resoluciones, directivas y circulares de cada organismo, o sus respectivas áreas competentes, sean emitidas bajo termino y condiciones que permitan un inmediato conocimiento y aplicación por parte del resto de las autoridades encargadas de organizar el servicio de comedores;

Que se establece además, teniendo en cuenta que a la prestación del servicio concurre personal sujeto a diferentes autoridades administrativas, y distinto régimen de prestación del servicio, que toda medida, disposición y/o directriz que se tome en el futuro en cuanto a la modalidad de la prestación del mismo por parte del personal respectivo, sea jornada laboral, su extensión y/o apertura o cierre del establecimiento educativo, será adoptada priorizando la continuidad del servicio de comedores, y notificando a las partes en un tiempo razonable;

Que en este sentido, el Consejo General de Educación se compromete a gestionar y llevar adelante ante las autoridades competentes los trámites y procedimientos administrativos que según la normativa vigente corresponda encausar en materia de obras de infraestructura y reparaciones; y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comedores, podrá colaborar activamente en llevar adelante los relevamientos necesarios a fin de establecer prioridades en lo referido a obras que tengan por objeto la reparación, el mantenimiento o la ampliación de los espacios destinados a los comedores escolares, incluyendo la cocina;

Que en cuanto al mantenimiento de equipos y utensilios de cocina, se establece que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comedores, afectará partidas presupuestarias para la compra de los mismos, que serán destinados a la prestación del servicio de comedores;

Que en el sentido precedentemente expuesto, para instalar o poner en funcionamiento los equipos de cocina asignados, cada autoridad escolar deberá contar con la autorización de la Dirección de Comedores, quien deberá verificar que el procedimiento de instalación haya sido realizado por matriculados;

Que será responsabilidad exclusiva del "C.G.E.", el abastecimiento de los elementos de limpieza y productos de higiene de cada establecimiento educativo, la fumigación y desinfección de los mismos, el mantenimiento de tanques de agua, cisternas, desagües y cámaras sépticas, como también lo referido al mobiliario necesario para el servicio de comedor (bancos, mesas, bajo mesadas, alacenas, armarios, etc);

Que por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social dispondrá de partidas presupuestarias para garantizar la limpieza del comedor escolar, las que solo podrán ser destinadas a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo;

Que en similar sentido, las tramitaciones necesarias para la solicitud de alta del servicio para cada establecimiento, será canalizada a través el Consejo General de Educación y, por su parte el Ministerio, mediante la Dirección de Comedores, asignará los servicios requeridos de acuerdo a la priorización de la demanda, las características del establecimiento, su infraestructura, el contexto social en el que se desenvuelve, como así también, la cantidad de docentes que puedan acompañar a los alumnos en el comedor y la disponibilidad del personal de cocina;

Que además, se establece de forma anual la instauración de la fecha límite, para que cada establecimiento educativo eleve la nómina de titulares de derecho que recibirán cobertura a través de los distintos programas alimentarios, para lo cual deberá tenerse en cuenta la suscripción del presente Convenio en materia de titulares de derecho de Políticas Alimentarias, que regula la modalidad de intercambio de información entre ambos organismos mediante el sistema "SAGE" y, en el caso de nuevas solicitudes de servicio, y a los efectos de garantizar la continuidad de las prestaciones alimentarias, la Dirección de Comedores procederá a reglamentar anualmente la fecha límite y los requisitos que deberán cumplimentarse para su tramitación;

Que por último, el Ministerio de Desarrollo Social asume el deber de garantizar al responsable del servicio de comedores el acceso a la información contenida en el presente Convenio, al momento de suscribir la carta compromiso de la tarjeta de compra de alimentos que será empleada para la prestación del servicio respectivo y lo que oportunamente se requiera para el mismo fin;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20 EMG, ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumentando la registración del presente Convenio bajo Acta N° 169 Folio N° 172, de fecha 13 de junio de 2.022;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, manifestando que la presente gestión se encuentra prevista dentro de las competencias asignadas al Ministerio mediante Decreto N° 5391/03 MAS y la Ley N° 10.093 Art. 13°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Consejo General de Educación "C.G.E.", representado por su Presidente Lic. Martín Müller, constituyendo domicilio en calle Córdoba N° 300, de la Ciudad de Paraná y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra Lic. Marisa Guadalupe Paira, con domicilio en calle Córdoba y Laprida, 5° piso, de la Ciudad de Paraná, el cual adjunto forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendando por las Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2247 MS

Paraná, 8 de julio de 2022

Reconociendo a la agente Mónica Diana Monzón, DNI N° 26.650.502, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad - con funciones de Sub Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 21/02/20 al 13/04/20, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Reconociendo a la agente Isabel Inés Eberle, DNI N° 23.619.506, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad - del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Sub Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología del referido Hospital, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 21/02/20 al 13/04/20, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de las agentes Mónica Diana Monzón, DNI N° 26.650.502 e Isabel Inés Eberle, DNI N° 23.619.506, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 2248 MS

Paraná, 8 de julio de 2022

Aceptando la renuncia presentada por la agente Iara Valeria Poletti, DNI N° 17.816.445, Legajo N° 213.564, quien revistaba en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Profesional Asistente del Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 1 de Diciembre de 2020, por razones de índole particular, conforme precedentemente.-

Intimando a la Sra. Iara Valeria Poletti, DNI N° 17.816.445, Legajo N° 213.564, a fin de que proceda a la devolución de las sumas percibidas indebidamente por un monto total de \$ 61.330,04 con sus intereses pertinentes hasta su efectivo pago conforme Tasa Activa del Banco Nación, en un plazo de treinta días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.-

DECRETO N° 2249 MS

Paraná, 8 de julio de 2022

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Silvia Viviana Ruiz Diaz, DNI N° 18.340.802, Legajo N° 172.864, quien revista en un cargo Categoría 06 -Personal de Servicios Generales -Ejecución -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de adscripta en la Secretaría de Desarrollo Humano, Deportes y Salud de la Municipalidad de la ciudad de Concordia desde el 11/12/19 al 12/12/21, conforme a lo expuesto precedentemente.

DECRETO N° 2250 MS

Paraná, 8 de julio de 2022

Reconociendo a la agente María de los Milagros Malerba, D.N.I. N° 21.512.124, quien revista en un cargo Categoría 19- Tramo "A" - Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad, con funciones como Sub Jefa de Unidad, mediante Decreto N° 6262/06 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales, Supervisora Docente y Supervisora de Atención Primaria de la Salud durante los periodos comprendidos entre el 18/01/19 al 28/02/19, el 01/03/19 al 16/04/19 y el 17/04/19 al 24/05/19 respectivamente, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a la agente María de los Milagros Malerba, D.N.I. N° 21.512.124, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.-

DECRETO N° 2251 MS

Paraná, 8 de julio de 2022

Designando interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad -retenido por la Dra. Lilia Mariela Guzmán- del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná a la Dra. María Victoria Guadalupe Tendero, DNI N° 30.786.716, quien revista como Personal Suplente del citado Nosocomio, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la Dra. María Victoria Guadalupe Tendero, DNI N° 30.786.716, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.-

RESOLUCIONES**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 271 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 1 (uno), correspondiente al mes de abril de 2021 de la Obra: Renglón N° 2 Terminación UENI A/C en Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl" por Resolución N° 021 del 26 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 1 (uno), correspondiente al mes de abril de 2021 asciende a una suma total de pesos ocho millones ciento veintiún mil trescientos noventa y uno con 70/100 (\$ 8.121.391,70); y

Que mediante Resolución N° 093 del 15 de Marzo de 2021 se aprobó el Anticipo Financiero, por un monto de pesos siete millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos con 87/100 (\$ 7.069.592,87), el cual será descontado proporcionalmente en cada certificado de obra de acuerdo al avance físico presentado al momento de certificar, conforme lo determinado en los artículos 17o del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

Que la firma "Volker Construcciones" ha sustituido los fondos de reparo mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de la póliza N° 127.272 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro por el importe de pesos cuatrocientos seis mil sesenta y nueve con 59/100 (\$ 406.069,59); y

Que la Dirección General de Infraestructura de la Nación no presenta objeciones al presente certificado; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución DSC N° 560/19 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (uno) correspondiente al mes de abril de 2021 por un valor total de pesos ocho millones ciento veintiún mil trescientos noventa y uno con 70/100 (\$ 8.121.391,70), y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de pesos dos millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete con 51/100 (\$ 2.436.417,51), quedando determinado un monto neto a abonar de pesos cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 19/100 (\$ 5.684.974,19) de la Obra: Renglón N° 2 Terminación UENI A/C en Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl".

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 19/100 (\$ 5.684.974,19).

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 25- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 63 - Ubicación Geográfica 03. Presupuesto/2021. Monto total - \$ 5.684.974,19.-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar. j

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 272 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 1 (uno), correspondiente al mes de abril de 2021 de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, Departamento Federación, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl" por Resolución N° 021 del 26 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 1 (uno), correspondiente al mes de abril de 2021 asciende a una suma total de pesos tres millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno con 80/100 (\$ 3.599.691,80); y

Que mediante Resolución N° 094 del 15 de Marzo de 2021 se aprobó el Anticipo Financiero, por un monto de pesos seis millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y tres con 17/100 (\$ 6.178.593,17), el cual será descontado proporcionalmente en cada certificado de obra de acuerdo al avance físico presentado al momento de certificar, conforme lo determinado en los artículos 17o del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

Que la firma "Volker Construcciones" ha sustituido los fondos de reparo mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de la póliza N° 127.311 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro por el importe de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 179.984,60); y

Que la Dirección General de Infraestructura de la Nación no presenta objeciones al presente certificado; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución DSC N° 560/19 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (uno) correspondiente al mes de abril de 2021 por un valor total de pesos tres millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno con 80/100 (\$ 3.599.691,80), y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de pesos un millón setenta y nueve mil novecientos siete con 54/100 (\$ 1.079.907,54), quedando determinado un monto neto a abonar de pesos dos millones quinientos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 26/100 (\$ 2.519.784,26) de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, Departamento Federación, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl".

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos dos millones quinientos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 26/100 (\$ 2.519.784,26).

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 23- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2021. Monto total - \$ 2.519.784,20.

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 273 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 2 (dos), correspondiente al mes de mayo de 2021 de la Obra: Renglón N° 2 Terminación UENI A/C en Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl" por Resolución N° 021 del 26 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 2 (dos), correspondiente al mes de mayo de 2021 asciende a una suma total de pesos un millón trescientos veintiocho mil ciento sesenta y dos con 16/100 (\$ 1.328.162,16); y

Que mediante Resolución N° 093 del 15 de Marzo de 2021 se aprobó el Anticipo Financiero, por un monto de pesos siete millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos con 87/100 (\$ 7.069.592,87), el cual será descontado proporcionalmente en cada certificado de obra de acuerdo al avance físico presentado al momento de certificar, conforme lo determinado en los artículos 17o del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

Que la firma "Volker Construcciones" ha sustituido los fondos de reparo mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de la póliza N° 127.637 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro por el importe de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos ocho con 11/100 (\$ 66.408,11); y

Que la Dirección General de Infraestructura de la Nación no presenta objeciones al presente certificado; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución DSC N° 560/19 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 2 (dos) correspondiente al mes de mayo de 2021 por un valor total de pesos un millón trescientos veintiocho mil ciento sesenta y dos con 16/100 (\$ 1.328.162,16), y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de pesos trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 65/100 (\$ 398.448,65), quedando determinado un monto neto a abonar de pesos novecientos veintinueve mil setecientos trece con 51/100 (\$ 929.713,51) de la Obra: Renglón N° 2 Terminación UENI A/C en Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl".

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos novecientos veintinueve mil setecientos trece con 51/100 (\$ 929.713,51).

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 25- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 63 - Ubicación Geográfica 03. Presupuesto 2021. Monto total - \$ 929.713,51.-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 274 UEP

APROBANDO ANTICIPO FINANCIERO

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Anticipo Financiero de la Obra: Terminación UENI A/C en Gualeguay, Dpto. Gualeguay, en referencia a la Licitación Pública N° 03/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 218 del 17 de mayo de 2021, se procedió a adjudicar la Licitación de referencia a la empresa "GLG Construcciones" por un monto de pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil cuarenta con 35/100 (\$ 41.368.040,35); y

Que en fecha 15 de Junio de 2021 la empresa contratista solicita el Anticipo Financiero; y

Que la empresa contratista presenta Póliza de seguro de caución N° 790.786 emitida por el IAPSER por un monto asegurado de pesos doce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos doce con 10/100 (\$ 12.410.412,10) el cual corresponde al 30% del monto del contrato del Renglón N° 2 de la obra de referencia; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución Ministerial N° 1304/20 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que, la presente gestión encuadra en lo establecido en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra de referencia, el cual dispone: Anticipo Financiero.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, el contratista podrá solicitar el pago de Anticipo Financiero hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para lo cual deberá presentar una Garantía; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar el Anticipo Financiero, por un valor total de pesos doce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos doce con 10/100 (\$ 12.410.412,10) de la Obra: Terminación UENI A/C en Gualeguay, Dpto. Gualeguay, en referencia a la Licitación Pública N° 03/2020, adjudicada a la empresa GLG Construcciones.-

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos doce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos doce con 10/100 (\$ 12.410.412,10).-

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 32- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2021. Monto total - \$ 12.410.412,10.-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 275 UEP

APROBANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 256876/2021 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Key Automatizaciones"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial de Cettour Luciano Martín, DNI N° 28.591.366, CUIT 20-28591366-8, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo de mejorar la competitividad de la empresa, abriendo nuevas oportunidades de negocios; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; asimismo modifica el Artículo N° 8 autorizando al Ministro de

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del fondo multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 26 de mayo de 2021, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Cettour Luciano Martín, DNI N° 28.591.366, CUIT 20-28591366-8; y

Que en fecha 07 de junio de 2021, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Cr. Cristian Alvaro Treppo y el Sr. Cettour Luciano Martín, DNI N° 28.591.366, CUIT 20-28591366-8, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art. 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 06 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Cr. Cristian Álvaro Treppo y el Sr. Cettour Luciano Martín, DNI N° 28.591.366, CUIT 20-28591366-8, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 276 UEP

AUTORIZANDO CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2516891/2021 caratulado "Programa de Desarrollo e Integración de Salto Grande, Fondo Multisectorial Actividad Vinicultura"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto empresarial del Sr. Alonso Antonio Rubén, DNI N° 04.245.302, CUIT 20-04245302-2, con relación a los Aportes No Reembolsables, a los fines de la realización del procedimiento correspondiente; y

Que el Decreto N° 3456/19 MPlyS de fecha 9 de Noviembre de 2019, Ratifica el Contrato de Préstamo BID N° 4688 OC-RG suscripto el 16 Septiembre de 2019 destinado a financiar íntegramente el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande y aprueba como anexo el Manual de Operaciones del Fondo Multisectorial; y

Que dicho Programa dentro de su componente I contempla la Creación de un Fondo Multisectorial, con el objetivo de gestionar los recursos económicos que el programa dispone a las empresas de distintos sectores, a los fines de mejorar su competitividad y productividad; y

Que el Decreto N° 379/2019 MPlyS de fecha 20 de Diciembre de 2019 modifica el Decreto N° 3456/19 en su Artículo N° 7 autorizando al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, a otorgar aportes financieros no reembolsables conforme a los umbrales definidos en el Manual de Operaciones del

Que consecuentemente mediante Resolución N° 849/20 MPlyS de fecha 03 de Junio de 2020 se aprueba el Reglamento del fondo multisectorial y sus anexos, contratos y formularios, el cual establece los procedimientos a realizarse para la administración de los proyectos empresariales; y

Que el Comité de Asignación de Recursos (CAR) mediante Acta de fecha 26 de mayo de 2021, aprueba el Proyecto presentado por el Sr. Alonso Antonio Rubén, DNI N° 04.245.302, CUIT 20-04245302-2; y

Que en fecha 07 de junio de 2021, se celebra el Contrato de Cofinanciamiento entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Cr. Cristian Alvaro Treppo y el Sr. Alonso Antonio Rubén, DNI N° 04.245.302, CUIT 20-04245302-2, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por los citados Decretos, en virtud de los Aportes Financieros No Reembolsable (ANR) en el marco del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; y

Que, tratándose de fondos públicos, los beneficiarios deben rendir cuenta documentada de su inversión y/o destino, todo de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial en su art. 213 inc. 1°, art. 40 inc. 2 de la L.O. N° 5796 y a través del procedimiento establecido por la por la Acordada N° 271;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 06 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Cr. Cristian Álvaro Treppo y el Sr. Alonso Antonio Rubén, DNI N° 04.245.302, CUIT 20-04245302-2, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 277 UEP

APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de precios presentada por la Empresa INCAR S.A., correspondiente a la Obra: Terminación UENI A/C en El Brillante - San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 01/2020, la cual fuera adjudicada a la empresa "INCAR de Flores Sandra C."; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de la Obra N° 4, en fecha 28 de Mayo de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe y correcciones sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria N° 4, tomando como mes base de la adecuación provisoria N° 4 Febrero de 2021 y como mes de salto Abril de 2021; y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios N° 4 en pesos quinientos setenta mil ciento cincuenta y ocho con 78/100 (\$ 570.158,78), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos veintiocho mil quinientos siete con 94/100 (\$ 28.507,94.-); y

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Administrativa Legal y Técnica de la unidad ejecutora provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 691/2016 "Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultorio de Obra Pública";

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 4 por la Empresa "INCAR de Flores Sandra C.", correspondiente a la obra: Terminación UENI A/C en El Brillante - San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, por el monto de pesos quinientos setenta mil ciento cincuenta y ocho con 78/100 (\$ 570.158,78), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos veintiocho mil quinientos

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 278 UEP

APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de precios N°2 presentada por la Empresa "Volker Construcciones" correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 02/2020. Terminación UENI A/C en Ceibas - Depto. Islas del Ibicuy - Renglón 2.

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 02/2020, la cual fue adjudicada a la empresa "Volker Construcciones"; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de la Obra N°2, en fecha 31 de Mayo de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria, tomando como mes base de la adecuación provisoria N° 2 Febrero de 2021 y como mes de salto Abril de 2021; y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios N° 2 en pesos un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 65/100 (\$ 1.778.458,65), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos ochenta y ocho mil novecientos veintidós con 93/100 (\$ 88.922,93); y

Que ha tomado la intervención de su competencia el Área Administrativa Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo ÜBGAL dispuesto por el Decreto N° 691/2016 "Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultorio de Obra

Pública";

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 2 por la Empresa "Volker Construcciones", correspondiente a la obra Licitación Pública N° 02/2020. Terminación UENI A/C en Ceibas - Depto. Islas del Ibicuy - Renglón 2, por el monto de pesos un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 65/100 (\$ 1.778.458,65), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos ochenta y ocho mil novecientos veintidós con 93/100 (\$ 88.922,93).

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 279 UEP

APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de precios N°2 presentada por la Empresa "Eduardo Marcelo Chezzi", correspondiente a la Obra: Terminación Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina" - Loc. Federación - Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 01/2020, la cual fuera adjudicada a la empresa "Eduardo Marcelo Chezzi"; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de Obra N° 2, en fecha 08 de Junio de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria N° 2, tomando como mes base de dicha adecuación provisoria, al mes de Marzo de 2021 (03/2020), y como mes de salto Abril de 2021 (04/2021); y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios N° 2 en pesos trescientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 38/100 (\$ 393.651,38), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos con 57/100 (\$ 19.682,57); y

Que han tomado intervención de su competencia el Área Administrativa Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Art. 2 del pliego de Bases y Condiciones Generales;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 2 presentada por la Empresa "Eduardo Marcelo Chezzi", correspondiente a la obra: Terminación Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina" - Loc. Federación - Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de Abril de 2021 por el monto de pesos trescientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 38/100 (\$ 393.651,38), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos con 57/100 (\$ 19.682,57);

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 280 UEP

APROBANDO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Paraná, 23 de junio de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por esta Unidad Ejecutora Provincial, en el marco de lo dispuesto mediante Resol-2020-1024-APN-ME;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol-2020-1024-APN-ME se crea el "Programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos", en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa; "Obras menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia COVID-19, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa; y el "Fondo escolar insumos para apoyar la prevención del COVID-19"; y

Que la mencionada norma tiene como objetivo asegurar en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, la disponibilidad de productos y elementos necesarios para prevenir y evitar la propagación del Coronavirus, en el marco del retorno a las clases presenciales de conformidad con los protocolos y normativas vigentes; y

Que a tal efecto, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura, por Notas N° 2021-25813726-APN- DGI-ME, otorga Conformidad Técnica, y mediante Nota N° 2021-41225672- APN-DGYPSYE#ME brinda el apto financiero correspondiente a obra de referencia; y

Que de fs. 28 a 91 obran en autos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Obra de Emergencia COVID 19 RM 1024, correspondiente a la Solicitud de Cotización de Precios N° 01/2021 Obra de Emergencia COVID 19 RM 1024, correspondiente a la Escuela N° 21 "General San Martín", Localidad Aldea San Juan- Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, PROMER II; y

Que obra volante de Registro de Reserva de Expediente de fecha 17 de mayo de 2021 por un monto de pesos cuatro millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta con 68/100 (\$ 4.529.350,68); y

Que la Dirección de Administración de la U.E.P. y la Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención que les compete; y

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución N° 1024/2020 APN-ME;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Obra de Emergencia COVID 19 RM 1024, correspondiente a la Solicitud de Cotización de Precios N° 01/2021 Obra de Emergencia COVID 19 RM 1024, correspondiente a la Escuela N° 21 "General San Martín", Localidad Aldea San Juan- Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, que regirán la presente Solicitud de Cotización.-

Artículo N° 2.- Autorizar la Solicitud de Cotización de Precios N° 01 /2021 Obra de Emergencia COVID 19 RM 1024, correspondiente a la Escuela N° 21 "General San Martín", Localidad Aldea San Juan- Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos" para la realización de obras menores que será destinado a establecimientos educativos, cuyas especificaciones se encuentran en el Pliego y anexos en el artículo que precede.-

Artículo N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 – Subprograma 00 - Proyecto 54 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5245 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 - Presupuesto 2021 - \$ 4.529.350,68-

Artículo N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar-
Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 286 ATER

DISPOSICION

Paraná, 26 de octubre de 2022

VISTO:

Los Artículos 12° inciso 10), 47°, 266°, 271° del Código Fiscal (t.o. 2022) y las Resoluciones N° 4/2006 DGR, N° 316/2012 ATER y N° 333/2012 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 266° del Código Fiscal (t.o. 2022) establece el tributo que recae sobre las embarcaciones afectadas a actividades deportivas o de recreación, que tengan su fondeadero, amarre o guardería habitual en el territorio de la Provincia;

Que el Artículo 271° del Código Fiscal (t.o. 2022) impone a las entidades civiles o comerciales que faciliten lugar para fondeo, amarre y guarda de las embarcaciones la obligación de llevar un registro de las mismas, con la constancia de pago del impuesto respectivo. Dicho registro tendrá carácter de declaración jurada y en caso de comprobada falsedad, las entidades referidas serán solidariamente responsables por el pago del impuesto, sus multas y accesorios;

Que las personas humanas, sucesiones indivisas, personas jurídicas, asociaciones civiles y/o entidades - cualquiera sea la forma que adopten- que desarrollan la actividad "Servicio de Guarderías Náuticas" se encuentran vinculadas con el impuesto que recae sobre las embarcaciones Deportivas o de Recreación siendo necesario, por razones de buena administración tributaria, establecer un régimen de información designando a las mismas como agentes de información respecto a las embarcaciones que tienen a su guarda, amarre o fondeo;

Que tal designación puede efectuarse conforme lo dispuesto en el Artículo 12° inciso 10) del Código Fiscal (T.O. 2022) que dispone que en el ejercicio de sus funciones la Administradora tendrá la facultad de ... "10) Designar agente de información a entes públicos o privados y a particulares, respecto a hechos que constituyan o modifiquen hechos imponible, cuando sin resultar contribuyentes, hayan intervenido en su realización o hayan tomado conocimiento de su existencia, salvo lo dispuesto por las normas nacionales o provinciales relativas al deber del secreto profesional";

Que la Resolución N° 4/2006 DGR estableció que estaban obligadas a actuar como agentes de información ante la DGR –hoy ATER– las entidades civiles o comerciales, con sujeción a los requisitos, plazos y condiciones fijadas en dicha norma;

Asimismo, mediante las Resoluciones N° 316/2012 ATER y N° 333/2012 ATER se nominaron los agentes de información, designándolos en forma individualizada, a fin de un efectivo contralor y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación fiscal;

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de las Resoluciones N° 4/2006 DGR, N° 316/2012 ATER y N° 333/2012 ATER, citadas precedentemente, y teniendo en cuenta los avances tecnológicos y la disponibilidad del sitio WEB de la ATER, resulta necesario actualizar los mecanismos de presentación para todas las entidades que deben actuar como agentes de información a fin de facilitarles el cumplimiento de dicha obligación;

Que tal medida se enmarca en los procesos de modernización y perfeccionamiento de trámites que lleva adelante este Organismo fiscal con el objetivo de mejorar la calidad de la gestión, optimizar los servicios a los ciudadanos y fortalecer la transparencia institucional;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2022);

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese que las personas humanas, sucesiones indivisas, personas jurídicas, asociaciones civiles y/o entidades -cualquiera sea la forma que adopten- que faciliten lugar para fondeo, amarre y guarda de las embarcaciones quedan obligados a actuar como Agentes de Información ante este organismo, debiendo estar inscriptos en la actividad “Servicio Guardería Náutica” – código 524220 o el que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 2º.- A los fines de dar cumplimiento a sus obligaciones como agente de información deberá acceder, con clave fiscal, al sitio www.afip.gob.ar – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos, e ingresar al Servicio “Guarderías Náuticas” – Declaración Embarcaciones, el cual es aprobado en la presente resolución. Previamente el contribuyente deberá encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico.

Artículo 3º.- El Agente deberá presentar un archivo, en forma semestral, con la información detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente. La presentación del primer semestre (Enero – Junio) vencerá en el mes de julio y la del segundo semestre (Julio – Diciembre) en el mes de enero del año siguiente. En ambos casos el vencimiento será hasta el último día hábil del mes.

Artículo 4º.- La información mencionada en el artículo anterior, tendrá carácter de declaración jurada y en caso de comprobada falsedad, las entidades referidas serán solidariamente responsables por el pago del impuesto, sus multas y accesorios.

Artículo 5º.- Dispónese que la presentación de la declaración jurada correspondiente al semestre enero – junio del corriente año vencerá el último día hábil del mes de noviembre del año 2022.

Artículo 6º.- La falta de presentación de la declaración jurada fuera de los plazos establecidos, será sancionada con una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) cuando la presentación sea espontánea y de pesos diez mil (\$ 10.000) cuando sea a requerimiento del organismo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 47º del Código Fiscal (t.o. 2022).

Artículo 7º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de noviembre de 2022.

Artículo 8º.- Deróganse las Resoluciones N° 04/06 DGR, 316/12 ATER y 333/12 ATER.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

ANEXO

El archivo a exportar puede tener extensión txt, con los campos separados por el carácter coma (,), o xls -con los campos separados en columnas-.

Nº Campo - Descripción del Campo – Formato - Dato Ejemplo

1 - Nº de CUIT del Propietario - Numérico (11) - 20444444445

- 2 - N° de CUIT del Locatario - Numérico (11) - 20111111112
- 3 - Matrícula Parte Alfabética - Alfabético en Mayúsculas (hasta 5) - REY
- 4 - Matrícula Parte Numérica - Numérico (5) - 02000
- 5 - Fecha de Amarre o Alquiler del Box - Formato DD/MM/AAAA - 11/09/1998
- 6 - Fecha de Adquisición - Formato DD/MM/AAAA - 11/09/1998
- 7 - Nombre de la Embarcación - Alfanumérico (hasta 20) - LASANTA II
- 8 - Movimiento (1-Alta, 2-Baja,3-Modificación) - Numérico (1) - 1

RESOLUCION N° 288 ATER

SUSTITUYENDO ARTICULO

Paraná, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 46/2022 MP y las Resoluciones N° 326/2021 ATER y N° 196/2022 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término, en su Artículo 9°, establece el diferimiento de los vencimientos del Anticipo Único y los Anticipos 1° y 2° del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural a una fecha posterior al 31 de Agosto de 2022, debiendo el Ministerio de Producción detallar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos los sujetos alcanzados por el beneficio;

Que la Administradora a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo citado en el Considerando anterior, dictó la Resolución N° 196/2022 ATER, en cuyo Artículo 1° dispuso el diferimiento de las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución N° 326/2021 ATER, para los Anticipos del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural antes enumerados, de las partidas declaradas en Estado de Emergencia y/o Desastre en el marco de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 46/2022 MP, para el 30 de Septiembre de 2022, sin descuento;

Que asimismo, en el Artículo 10° del Decreto N° 46/2022 MP el Poder Ejecutivo establece un Plan de Pagos Especial de los Anticipos 1° y 2° diferidos en el Artículo 9° para los sujetos comprendidos en el mismo, de hasta 3 cuotas, mensuales, consecutivas, operando el vencimiento de la primera cuota el 15 de enero de 2023, facultando a la ATER a reglamentar la implementación del plan;

Que para instrumentar lo dispuesto en el mencionado Decreto, en el Artículo 4° de la Resolución N° 196/2022 ATER se establece que a los fines de acogerse al Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago los contribuyentes deberán encontrarse adheridos al Domicilio Fiscal Electrónico e ingresar con su clave fiscal a la página de AFIP – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos, a partir del 01/10/2022 y hasta el 16/12/2022;

Que resulta conducente unificar el vencimiento entre la fecha de suscripción del plan y el pago contado, a fin de que ambas alternativas cuenten con los mismos plazos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 196/2022 ATER por el siguiente:

“Artículo 1°.- Dispónese el diferimiento de las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución N° 326/2021 ATER para el Anticipo Único y Primer y Segundo Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, de las partidas declaradas en Estado de Emergencia y/o Desastre en el marco de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 46/2022 MP, para el 16 de Diciembre de 2022, sin descuento.”

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Grané Germán, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Elidia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19734, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDIA CARMEN GONZALEZ, M.I.: 4.267.306, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/06/2008. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de octubre de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00034701 3 v./02/11/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jacob Diana Graciela s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21844, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DIANA GRACIELA JACOB, D.N.I N° 16.609.793, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 21/06/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de septiembre de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00034754 1 v./02/11/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Isaurralde Candido y Castro Isabel s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21962, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CÁNDIDO ISAURRALDE, M.I. N° 5.899.831, fallecido en Paraná, en fecha 23/01/1985 e ISABEL CASTRO, M.I. N° 2.839.293, fallecida en Paraná, en fecha 13/03/2020, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00034755 1 v./02/11/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rausch Juan Basilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BASILIO RAUSCH, DNI N° 13.252.935, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 21/02/2022. Publíquense por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00034759 1 v./02/11/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Brascesco Luis Agustín José – Berraondo Hylida Ana s/ Sucesorio ab intestato" N° 18462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HYLDA ANA BERRAONDO, M.I. N° 3.244.320, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de octubre de 2022 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, AnexoIV).

F.C. 04-00034774 1 v./02/11/2022

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Suarez Raul Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" N° 21300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL OSVALDO SUAREZ, M.I. N° 12.756.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/05/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de octubre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00034782 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zalazar Silvio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31625, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIO ANTONIO ZALAZAR, M.I. 11.379.260, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11-12-2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 20 de septiembre de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00034785 1 v./02/11/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "González Mario Alberto Noguera s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GONZALEZ MARIO ALBERTO NOGUERA, D.N.I. N° 05.816.952, vecino que fuere este Departamento Colón, con último domicilio en Gral. Lavalle N° 586, San José, fallecido el día 14 de Junio de 1991, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 27 de septiembre de 2022... Visto: Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Alberto Noguera González, DNI N° 05.816.952, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo: Dr. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez".-

Colón, 17 de octubre de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00034689 3 v./02/11/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "Falcon Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. N° 15.968, Año 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante LUIS ALBERTO FALCON, D.N.I. N° 8.357.033, vecino que fuera del Departamento Colon, fallecido en fecha 05 de agosto de 2022, en Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de septiembre de 2022.- Vistos:, Considerando:- 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Falcon -D.N.I. N° 8.357.033- vecino que fue del Departamento Colón,.....- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-..... Dra. María José Diz –Jueza”.

Colón, 18 de Octubre de 2022 - Juan Carlos Benítez, secretarioio.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00034762 3 v./04/11/2022

CONCORDIA

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en autos caratulados “Ozuna, Claudia Elena s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 10984), iniciado el 16/09/2.022, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA ELENA OZUNA, D.N.I.N° 16.148.060, fallecida el 23 de Julio de 2.022; en la ciudad de Concordia, en esta provincia, y vecina que fuera de la localidad de Concordia, en esta provincia; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de octubre de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- ...10.- ...- A lo demás oportunamente.”.- Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino.- Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, octubre de 2.022 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00034721 3 v./03/11/2022

-- -- --

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: “Passarella, Miguel Angel S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 10982), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. M. Cecilia Malvasio, Secretaria Interina. Se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ÁNGEL PASSARELLA, D.N.I. N° 5.073.286, hijo de Vicente Passarella y Dora Honorina Piaggio, quien tuviera su último domicilio en calle Brown N° 478 de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 23 de septiembre de 2021, en la ciudad de Concordia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: “Concordia, 20 de septiembre de 2022. Visto: ..., Resuelvo: 1.- Tener por presentados a la Sra. Nilda Rosa Herlin, DNI. N° 6.238.789, con domicilio real sito en calle Brown N° 478 de esta ciudad, Gustavo Ivan Passarella, DNI N° 23.143.897, con domicilio real en calle Manzana “C” Sector 3, Dpto. 114 B° La Bianca de esta ciudad, Ángel Germán Passarella, DNI N° 25.630.168, domiciliado en calle Ituzaingo N° 2879 de esta ciudad y María Valeria Passarella, DNI N° 27.166.878 con domicilio real sito en calle Brown N° 478 de esta ciudad, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, con domicilio procesal constituido en calle Pellegrini N° 930 de esta ciudad, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de \$529,00, que se acompañan. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel Passarella, DNI N° 5.073.286, fallecido en fecha 23/09/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodriguez Juez Interino”.

Concordia, 23 de Septiembre de 2022 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00034736 3 v./03/11/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28 1° piso, correo jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “Grimaux, Susana Ester s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13931), cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SUSANA ESTHER GRIMAUX M.I. N° 0.572.318, fallecida el 20 de junio de 2022, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 30 de septiembre de 2022. Visto... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Esther Grimaux M.I. N°0.572.318.-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación....A lo demás, oportunamente”. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial.

Concordia, 24 de octubre de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00034761 3 v./04/11/2022

-- -- --

En el juicio caratulado “Cracco, José Luis s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7606) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE LUIS CRACCO DNI N° 16.988.954, nacido en Concordia, el día 10 de Junio de 1964, domiciliado en la calle Dr. Florenza N° 1167 y fallecido el día 16 de agosto de 2022, ambos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: La resolución que ordena librar el presente Oficio dice: “Concordia, 11 de octubre de 2022 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alicia del Luján Galarraga, Jacqueline Vanesa Cracco y José Martín Cracco, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Martínez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Luis Cracco, D.N.I.N° 16.988.954, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.”

Concordia, 19 de octubre de 2.022 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00034778 3 v./04/11/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente, Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión Secretario Suplente, en autos: “Castillo, Juan Ramón y Camino, Victoria Orfilia s/ Sucesorio ab Intestato” (Expte. N° 7566) cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento JUAN RAMÓN CASTILLO, D.N.I. N° 1.892.967 y VICTORIA ORFILIA CAMINO, D.N.I. N° 5.044.105 vecinos de nuestra ciudad.

La Resolución que lo ordena dice: ///Concordia, 05 de septiembre de 2022 Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Castillo, D.N.I. N° 1.892.967 y Victoria Orfilia Camino, D.N.I. N° 5.044.105, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por

fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-.... 6.-.... 7.-... 8.-... 9.- ...Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00034781 3 v./04/11/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Trzuskot José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE TRZUSKOT, D.N.I M N° 5.814.907, vecino que fuera de Diamante, Depto. Diamante, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 5 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de septiembre de 2022 - Juan Ignacio Badano, secretario suplente.

F.C. 04-00034715 3 v./03/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bierig Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15461, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BIERIG -DNI N° 5.932.569-, vecino que fuera de Ejido General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario -provincia de Santa Fe- en fecha 04 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de octubre de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00034728 3 v./03/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hering Olga s/ Sucesorio testamentario" - Expte. N° 15381, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OLGA HERING - MI N° 2.198.777, vecina que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - departamento Diamante -provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, AnexoIV.

Diamante, 19 de octubre de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00034734 3 v./03/11/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Gómez Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5990/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA GOMEZ, D.N.I. N° 10.572.928, fallecida el día 4/10/2021, en Chajarí, vecina que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de mayo de 2022 (...) Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Sra. Irma Gómez, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al

fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...) - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez”.-

Chajarí, 22 de agosto de 2022 - Verónica Patricia Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00034704 3 v./02/11/2022

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Suarez Héctor Domingo y Benítez Sixta Nélide s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6148/22., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HECTOR DOMINGO SUAREZ, M.I. N° 5.782.450, con último domicilio en Trat. Del Pilar 66, de Ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad San Jaime de la Frontera, el día 15 de Julio de 1998 a las 14:00 horas, y de Doña SIXTA NELIDA BENITEZ, D.N.I. N° F2.347.531, con último domicilio en Tratado del Pilar 66, de Ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la Ciudad de San Jaime de la Frontera el día 27 de Febrero de 2022 a las 15:35 horas.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 17 de octubre de 2022. Proveyendo la presentación del 14/10/2022: Por presentada la Dra. Carolina Elizabeth Lopez Miotti, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Cartas Poderes y del Poder Especial agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los Señores Héctor Domingo Suárez y Sixta Nelida Benítez, vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldó” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención a los representantes de ambos Ministerios Públicos. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Elizabeth Lopez Miotti para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad, lo manifestao en el Apartado V. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. FDO.: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2.-

Chajarí, 24 de octubre de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00034776 3 v./04/11/2022

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Luna, Natalio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (N° 20323), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NATALIO LUNA, LE N° 5.764.284, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 10/6/2007.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 28 de septiembre de 2022 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Natalio Luna, LE nro. 5.764.284, argentino, soltero, nacido en Dto. Federal el 1/12/1924 y fallecido en Federal el 10/6/2007, hijo de Petrona Luna, siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “Retórica”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 28 de septiembre de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00034735 3 v./03/11/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián E. R. Leites, en autos caratulados “Aguerre Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10117, cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO AGUERRE, DNI N° 24.419.010, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El causante Carlos Alberto Aguerre, DNI N° 24.419.010, nacido el día 09 de febrero de 1975, hijo de Carlos Alberto Aguerre y de Stella Maris Sánchez, falleció el día 20 de febrero del año 2022, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: Gualeguay, 4 de octubre de 2022.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Aguerre, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Fdo Rosa M. Fernández Campasso – Jueza Interina, Juzgado Civ. y Com. N° 2.

Gualeguay, 17 de octubre de 2022 – Sebastián E.R. Leites, secretario supl.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00034765 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo de del Juez Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández en los autos caratulados “Ibarra Alfredo Roberto y Benedetti Adela María s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11430”, ordena a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALFREDO ROBERTO IBARRA D.N.I. 5.859.232 y ADELA MARÍA BENEDETTI D.N.I. 2.803.335 fallecidos el día 20 de febrero del año 2019 y 22 de abril del año 2021 respectivamente, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

El auto que así lo ordena dice, en su parte pertinente “Gualeguay, 4 de noviembre del 2021... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de Alfredo Roberto Ibarra y Adela María Benedetti, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. - Fdo.: Fabián Morahan, Juez.”

Gualeguay, 13 de septiembre de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00034771 1 v./02/11/2022

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Giménez Sergio Fabián s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14145, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SERGIO FABIAN GIMENEZ, M.I. 17.181.724, fallecida el día 28 de julio de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario suplente.

F.C. 04-00034673 3 v./02/11/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hilt Juan Ernesto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14088, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Irazusta, llamado: JUAN ERNESTO HILT DNI N° 8.440.904, nacido en Irazusta - Departamento Gualeguaychú- el día 16/02/1948, fallecido en Irazusta -Departamento Gualeguaychú- el día 06/01/2014, con último domicilio en Zona Rural Irazusta - Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de septiembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario suplente.

F.C. 04-00034687 3 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solari Floro Benito y Sánchez Sergia Leona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2960, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FLORO BENITO SOLARI, M.I. 0.011.635, fallecido el día 29 de mayo de 1961, y SERGIA LEONA SANCHEZ, Libreta Cívica N° 5.222.980, fallecida el día 07 de enero de 1992, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de octubre de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00034702 3 v./02/11/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Ascuá, Osvaldo Simeon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10588, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO SIMEON ASCUA, vecino que fuera de Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 7.7.2012.

Nogoyá, 13 de octubre de 2022 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00034758 1 v./02/11/2022

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Baez Mario Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO BAEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, provincia de Entre Ríos, en fecha 09/08/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 18 de octubre de 2022 - Silvina Díaz Ortiz, secretaria subrogante.

F.C. 04-00034768 1 v./02/11/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. MC Loughlin, en autos caratulados: "Miños, Bartolomé s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5140), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BARTOLOMÉ MIÑOS (carecía de documento de identidad)- vecino que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de San Salvador el 10 de Agosto de 1967.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: San Salvador, 24 de noviembre de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- San Salvador, 19 de abril de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado dejándose constancia que el causante carecería de documento de identidad y en

consecuencia ESTAR a lo ordenado en los ptos. 3 y 4 de la resolución inicial del 24/11/21.- ... Fdo.: Dr. Ricardo Agustín Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 02 de Mayo de 2022 – Arturo H. MC Loughlin, secretario.

F.C. 04-00034747 3 v./03/11/2022

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única, a cargo del autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEDIS EMIR GARNIER, L.E. N° 5.794.098, cuyo deceso se produjera el día 14 de Agosto de 2003, en ciudad, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: “Garnier, Ledis Emir s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9795, Año 2022.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 6 de mayo de 2022.... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Ledis Emir Garnier DNI 5.794.098, vecino que fuera de la localidad de Primero de Mayo, departamento Uruguay. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).... Fdo.: Dr. Mariano Morahan. Juez”.

Concepción del Uruguay, 12 de octubre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00034766 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Auer María Manuela s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10.017, Folio 231, Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MARÍA MANUELA AUER, argentina, D.N.I. N°F. 1.484.873, mayor de edad, hija del señor Juan Auer y de la señora Catalina Schab, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita, fallecida en misma localidad el día 15 de mayo de 2020, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: “Concepción del Uruguay, 12 de Septiembre de 2022... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N°25.506, art. 5° y Ley Provincial N°10.500-. Dr. Mariano Morahan - Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2022 - Mauro Sebastian Pontelli, secretario suplente subrogante.

F.C. 04-00034772 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Autorizante, en los autos caratulados “Lauria Susana y Solís Carlos Francisco s/ Sucesorio ab intestato” (N° 10889, F° 324, Año 2022), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SUSANA LAURIA, DNI N° F6.644.574, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Francisco Solís, hija de Nicolás Lauria y de Isolina González, nacida el día 11 de septiembre de 1951, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en la misma, el día 24 de octubre de 2015 y de CARLOS FRANCISCO SOLÍS, DNI N° 5.831.155, argentino, mayor de edad, viudo de primeras nupcias con Susana Lauria, hijo de Francisco Solís y de María Estela Aguirre, nacido el

día 28 de agosto de 1944, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en la misma, el día 26 de agosto de 2022, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2022 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Susana Lauria y Carlos Francisco Solís, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ..." (Fdo. Gustavo Amilcar Vales - Juez).-

Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00034775 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli -Secretario Provisorio-, en los autos caratulados "Bottegal Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.854, Folio 323, Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor VÍCTOR HUGO BOTTEGAL, argentino, D.N.I. N° M.5.872.903, mayor de edad, hijo del señor Victorio Manuel Bottegal y de la señora Luisa Martínez, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la localidad de Hasenkamp el día 26 de abril de 2020, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 1 de septiembre de 2022... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV-. Dr. Gustavo Amilcar Vales - Juez".

Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00034780 1 v./02/11/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oñativia Luis Héctor s/ Sucesorio ab intestato", N° 16300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de OÑATIVIA LUIS HÉCTOR, M.I. N° 05.896.731, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria el día 30 noviembre de 1994.

Victoria, 19 de septiembre de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00034763 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oñativia Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 16301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de OÑATIVIA JORGE ALBERTO, M.I. N° 24.071.654, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria el día 21 diciembre de 2015.

Victoria, 19 de septiembre de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00034764 1 v./02/11/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "De Bonis Eduardo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" N° 16143 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación

la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DE BONIS EDUARDO HORACIO, M.I. 12.042.788 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 25 de enero de 2022.

Victoria, 30 de septiembre de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00034783 1 v./02/11/2022

CITACIONES

PARANA

a MIGUEL ANGEL MARTINEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dr. Ignacio Martin Basaldúa, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Martínez Miguel Angel s/ Monitorio Apremio” (N° 62508 - Inicio 20/12/2021), cita y emplaza por el término de (5) cinco días MIGUEL ANGEL MARTINEZ DNI 20-11379938-3, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes y proseguir las actuaciones (Art. 329 C.P.C.C.).

Se reclaman deudas por Impuesto Inmobiliario, partidas 10-156833-1 y 10157641-5.

Paraná, 11 de octubre de 2022 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F. 05-00001528 1 v./02/11/2022

-- -- --

a JUAN SEBASTIAN FLORES

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dr. Ignacio Martin Basaldúa, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Flores Juan Sebastián s/ Monitorio Apremio” (Expte N° 62524), cita y emplaza por el término de (5) cinco días JUAN SEBASTIAN FLORES, CUIT 23-30360659-9, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes y proseguir las actuaciones (Art. 329 C.P.C.C.).

Se reclaman deudas por Impuesto Automotor planilla 28-44329, dominio NAG620 y planilla 28-44142 dominio HOI170.

Paraná, 17 de octubre de 2022 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F. 05-00001529 1 v./02/11/2022

REMATES

PARANA

Por Miguel A. Macbeth

Matr. 882 C.O.M.P.E.R.

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Paraná, sito en calle Santiago del Estero N° 382, del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, correo electrónico del juzgado: jdocyc9-pna@jusertreros.gov.ar en los autos “Tropini Eduardo Alberto S- Pedido de Quiebra promovido por acreedor (Comas, González, Gunther, Romero) S. Quiebra s/ Incidente Liquidación de bienes” Expte. N° 3555, ha dispuesto decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los siguientes bienes muebles de propiedad del fallido Eduardo Alberto Tropini, CUIT 20-13631620-3, saber: LOTE 1) Pick Up CHEVROLET Dominio ANU260 D/20 Luxe Turbo Plus Motor International N° SF8997B618757G Chasis Chevrolet N° 8AG244RD TSA110299 Año 1996; LOTE 2) Pick Up TOYOTA HILUX Dominio EFF918 4X4 C/D DX 3.0 D Motor Toyota N° 5L-5349343 Chasis Toyota N° 8AJ33LNL549407816 Año 2003; LOTE 3) Pick Up TOYOTA HILUX Dominio FJE644 4X4 C/D SRV 3.0 TDI Motor Toyota N°1KD7017503 Chasis Toyota N° 8AJFZ29G866013076 Año 2006; LOTE 4) Pick Up TOYOTA HILUX Dominio JTB600 4X4 C/D SRV 3.0 TDI Motor Toyota N° 1KD5232643 Chasis Toyota N° 8AJFZ29G3B6126587 Año 2011; LOTE 5) Automóvil BMW Dominio GJK442 MODELO 330 I-

Sedan 4 Ptas. Motor BMW N° 72933773N52B30AF Chasis BMW N° WBAVB31017VB69540 Año 2007; LOTE 6) Pick Up IKA Dominio XEN983 MODELO JA-2PB Motor IKA N° 604037008 Chasis IKA N° 02956 AÑO 1960; y, LOTE 7) Conjunto de dos armarios metálicos para carpetas colgantes de cuatro cajones cada uno, un armario metálico de dos puertas de 1,60 x 0.45 con un estante, un escritorio de melamina negro de 1.80 m con tapa de vidrio y dos cajones y un escritorio de melamina negro de 1.60 m con dos cajones sueltos. Todos los bienes será subastados en el estado en que se encuentran.

ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Miguel A. Macbeth.

DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 28.11.2022 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 05.12.2022 a las 12:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

BASES DE LA SUBASTA Y MONTOS INCREMENTALES: Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ, fijándose los siguientes montos incrementales: LOTE 1: la suma de pesos cien mil (\$100.000) hasta alcanzar los pesos setecientos mil (\$700.000); luego será de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta alcanzar los pesos un millón (\$1.000.000); posteriormente de pesos veinte mil (\$20.000) hasta alcanzar los pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000) y de ahí en adelante de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); LOTE 2: la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) hasta alcanzar los pesos un millón (\$1.000.000); luego será de pesos cien mil (\$100.000) hasta alcanzar los pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000); posteriormente será de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta los pesos tres millones (\$3.000.000) y de ahí en adelante será de pesos diez mil (\$10.000); LOTE 3: la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) hasta alcanzar los pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000); luego será de pesos cien mil (\$100.000) hasta los pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000); posteriormente de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta los pesos tres millones (\$3.000.000) y de ahí en adelante será de pesos diez mil (\$10.000); LOTE 4: la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) hasta alcanzar los pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000); luego será de pesos cien mil (\$100.000) hasta los pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000); posteriormente de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta los pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000) y de ahí en adelante será de pesos diez mil (\$10.000); LOTE 5: la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) hasta los pesos un millón (\$1.000.000); luego los pesos cien mil (\$100.000) hasta los pesos dos millones (\$2.000.000); posteriormente de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta los pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) y de ahí en adelante será de pesos diez mil (\$10.000); LOTE 6: la suma de pesos diez mil (\$10.000) hasta los pesos ciento veinte mil (\$120.000); luego los pesos cinco mil (\$5.000) hasta los pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y de ahí en adelante será de pesos mil (\$1.000); LOTE 7: la suma de pesos dos mil (\$2.000) hasta los pesos veinte mil (\$20.000) y de ahí en adelante será de pesos mil (\$1.000).

COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA: quien resulte con la mejor oferta recibirá notificación en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción en el sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

PAGO DEL PRECIO, OTROS CONCEPTOS Y TRANSFERENCIAS: la persona ganadora deberá efectivizar el pago, a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal y en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado con más el I.V.A. -del 10,5% para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 6 y para el LOTE 7 del 21%-; la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA). Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar el retiro de los bienes adquiridos, los compradores deberán cancelar el sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 19 de ley 10.949 que sustituye el art 12. inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2018-. El pago del sellado es requisito para habilitar la transferencia de los bienes adquiridos. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a exclusivo cargo de la

persona compradora, como así también las tareas y gastos para la desinstalación, desarmado y traslado de los bienes. Los bienes deberán ser retirados del lugar donde se encuentran en el término de veinte (20) días de la aprobación del remate, previa coordinación con el martillero, quien deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.

POSTOR REMISO: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE).

ENTREGA DE LOS BIENES: los bienes podrán ser retirados contra la presentación por parte de los respectivos compradores al martillero de las constancias que acrediten el pago de los conceptos aquí dispuestos y constatación del mencionado profesional de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provoque o de los que éste sufre dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial.

ESTADO DE LOS BIENES Y DISPOSICIONES GENERALES: El estado de los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la cesión de los derechos de subasta. El expediente donde se ordena la subasta queda a disposición de los interesados para su examen. Los edictos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de dos (2) días -art. 208 LCQ.- sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8 LCQ.-

DÍAS Y HORARIO DE EXHIBICIÓN: los días 18, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022, de 16 hs. a 18.30 hs. en calle Maciá N° 486, previa concertación de cita con el martillero. **INFORMES:** martillero Miguel A. Macbeth, con domicilio en calle Colon N° 468 P.B de la ciudad de Paraná, – tel.: 0343-4230236 o al cel.: 0343 - 156 -114101 o al correo electrónico: miguel@macbethns.com.ar

Paraná, 31 de octubre de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001521 2 v./02/11/2022

-- -- --
Por José Luis Jure
Matr.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos “Castellaro Automotores S.R.L c/ Bernal Antonio Ramón s/ Ejecución Prendaria” (n° 60877 - Año: 2021), decretase el remate del automotor dominio BZM579, marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Clio RL 5 PTAS., motor marca Renault N° AB81669, chasis marca Renault N° 1557TLZWS022440, propiedad del demandado en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 08/07/2022 y verificación policial de fecha 05/09/2022. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos José Luis Jure, Mat. N° 837.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 5 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta por el importe del crédito garantizado con la prenda esto es la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000,00), estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), a partir de dicho monto el incremento será de pesos diez mil (\$10.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) y luego de pesos cinco mil (\$5.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de

correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago total del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa6@jusertreros.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien.- El automotor podrá ser revisado los días 1 y 2 de diciembre de 16,30 a 17,30 horas en calle Galán 1221.-Informes Tel.: 154060657-jjjure1@gmail.com.-Fdo: Monica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00034730 3 v./03/11/2022

-- -- --

Por Eduardo Matías Flores

Matr. N° 1.282 COMPER

EL Sr. Juez José Antonio Reviriego, Juez del Trabajo N° 3, en los autos: "Zuriaga Marianela c/ Tersich Ileana Cecilia y Tersich Alberto s/ Ejecución de Honorarios (Conex. Lab. 3)", N° 8593, ha decretado:

1. el remate sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) heladera tipo frigobar marca TOP HOUSE, 2) heladera tipo frigobar marca TOP HOUSE y 3) heladera tipo frigobar marca TOP HOUSE, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme a los mandamientos de embargo N° 709 (29.05.2019) y N° 210 (29.06.2021).

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Matías Eduardo Flores, matrícula profesional N° 1282.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 12 de diciembre del 2022 a las 8:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19 de diciembre a la hora 08.00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusertreros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta: a) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, estableciéndose el valor incremental de cada unidad en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00) por cada puja.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del

precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Impuestos y gastos: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la fecha de inicio de la misma, haciéndose constar en los mismos, horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada de los bienes, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además imágenes de los mandamientos de embargo obrantes a fs. 44/45 y 62 de fechas 29.05.2019 y 29.06.2021; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

6. Notifíquese a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento).

7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Informes: al Martillero Flores Matías - 3434558663 – correo: floresmatias22@hotmail.com.

Paraná, 28 de octubre de 2022 - Alejandra Maroevich, secretaria supl.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034750 2 v./03/11/2022

URUGUAY

Por Carlos A. Marcó

Matr. 176 CPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Maximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber que en los autos caratulados "Blanc, Dardo s/ Quiebra (Legajo)", N° 3644C, se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen, propiedad del fallido Dardo Blanc, CUIT 20-21699502-4, oportunamente incautados en el proceso de quiebra, en las condiciones y estado en que se encuentran, los que serán subastados por Lotes Independientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Carlos Alberto Marcó, Matrícula profesional: 176 CPER, a saber: -LOTE N° 1- compuesto por los siguientes bienes en el estado en que se encuentran conforme informe del enajenador en el

expediente: una (1) sierra sin fin de un metro de diámetro color gris, con prensa sin motor, color gris; una (1) sierra sin fin de un metro de diámetro (incompleta), color blanca oxidada, sin motor; una (1) sierra sin fin marca "BRACHETTA" de 1,20 metros, color gris óxido, sin motor, con dos volantes de 1,20 metros; dos (2) Motores trifásico de 30 HP y de 20 HP, sin conocer su estado de funcionamiento; un (1) chasis de tractor marca "RUSLAN" con tres cubiertas recapadas, dos traseras grandes y una delantera chica, en desuso, color óxido; un (1) chasis con cabina sin motor y sin cubiertas, sin dominio colocado, sin número de chasis que pueda identificarlo en ningún lugar del mismo, con parabrisas totalmente roto, sin cristales laterales; en estado de chatarra, totalmente oxidada, marca FORD; cinco (5) hojas de sierra de acero con cuatro metros aproximadamente cada hoja; -LOTE N° 2- en el estado en que se encuentra conforme informe del enajenador en el expediente, consistente en un (1) tractor "ZETOR" 25 HP, sin patente, motor color óxido, con sus cuatro cubiertas recapadas; -LOTE N° 3- en el estado en que se encuentra conforme informe del enajenador en el expediente, consistente en un (1) acoplado tipo trailer con dos ruedas, con dos ojos de gato en su parte trasera, de aproximadamente 3,50 metros.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera: -LOTE N° 1: se iniciará el 29/11/2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06/12/2022 a la hora 9:00. -LOTE N° 2: se iniciará el 29/11/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06/12/2022 a la hora 10:00. -LOTE N° 3: se iniciará el 29/11/2022 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06/12/2022 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusentrerios.gob.ar>, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: -LOTE N° 1: saldrá a la venta, sin base y al mejor postor, tal como dispone la normativa concursal pertinente -art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras -en adelante Lcyq- estableciéndose el monto incremental en pesos veinte mil (\$20.000); -LOTE N° 2: saldrá a la venta, sin base y al mejor postor, tal como dispone la normativa concursal pertinente -art. 208 Lcyq- estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil (\$50.000); -LOTE N° 3: saldrá a la venta, sin base y al mejor postor, tal como dispone la normativa concursal pertinente -art. 208 Lcyq- estableciéndose el monto incremental en pesos treinta mil (\$30.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio, IVA y otros conceptos: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más el IVA determinado por la Sindicatura -alícuota del 10,5%-, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y art. 570 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos -en adelante Cpccer-. d) Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra con más el IVA que correspondiere y el impuesto de sellos que se detalla en el párrafo siguiente, se procederá a la entrega de los bien dentro del plazo de diez días, siendo cualquier gasto y actividad que requiera el retiro y entrega de los bienes a exclusivo cuenta, riesgo y cargo del adquirente. f) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva o depositar dicho importe en la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones caratuladas: "Blanc, Dardo s/ Quiebra (Legajo)", N° 3644C, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, cuenta n°: 5-958094/3, CBU de la Cuenta: 3860005803000095809435, CUIT. 30-68109776-3. Se hace constar que queda el expediente a disposición de las partes interesadas para el examen de las constancias correspondientes por

mesa de entradas del Juzgado o a través de la mesa virtual pública: <https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes/60be323eecd11e0008820382> El enajenador, Carlos Alberto Marcó, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al n° 3442-620643 o en el domicilio de calle Rocamora n°12 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. Se hace saber n° CUIT del Martillero: 23-05824072-9 y del fallido: C.U.I.L. N° 20-21699502-4.

Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2022 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00034720 2 v./02/11/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Hillier Adan Mario Gabriel S-Pedido de Quiebra promovido por el deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4633, en fecha 12.10.2022 se ha declarado la quiebra del señor ADAN MARIO HILLIER DNI N° 34.469.401; CUIL N° 20-34469401-0, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Av. Alameda de la Bajada S/N (entre Teófilo Van Damme y Nicolás Rosembrock) de la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709 -Planta Baja- Dpto. "A" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.12.2022 inclusive. Se han fijado los días 07.03.2023 y 20.04.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de octubre de 2022 - Luciano José Tochetti, secretario.

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo N° IV.

F. 05-00001518 5 v./07/11/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "COTAPA S.A. s/ Pedido de Quiebra promovido por acreedor (Prom. por Alliaud Juan Carlos y Otros)", Expte. N° 4641, en fecha 24/10/2022 se ha declarado la quiebra directa de COTAPA S.A., CUIT 33-71165770-9, con domicilio en Avda. Almafuerde N° 1251, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, "Estudio Neme Gonzalez Firpo y Asociados" con domicilio constituido en calle Córdoba N°549 -1° "A"- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 09:30 a 12: 30 horas y de martes a viernes de 17:30 a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15/12/2022 inclusive. Se han fijado los días 02/03/2023 y 18/04/2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 28 de octubre de 2022 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001522 5 v./07/11/2022

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos "Isolux Ingeniería S.A. Sucursal Argentina s/ Quiebra" (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA.

Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante.

Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.

Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ).

Buenos Aires, de setiembre de 2022 – Santiago Cappagli, secretario.

F. 05-00001512 5 v./03/11/2022

CONVOCATORIA**CONCORDIA**

Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción Concordia del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2023, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y demás Auxiliares de Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E. Ríos, Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos, Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Concordia, Colegio de Arquitectos de E. Ríos, Colegio de Trabajadores Sociales de E. Ríos, Colegio de Bioquímicos de E. Ríos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos, Colegio de Escribanos de E. Ríos, Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos, Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos, Colegio de Psicopedagogos de E. Ríos y Colegio de Odontólogos de E. Ríos. Si se tratara de profesionales que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley en el ámbito provincial, la inscripción será recepcionada por vía de correo electrónico en salacycs2-con@jusertreros.gov.ar.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 12 del Reglamento respectivo.

Deberán inscribirse en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE), todos profesionales que estén incluidos en las listas confeccionadas por la Mesa Única Informatizada (MUI) para actuar como peritos o auxiliares de justicia, si todavía no lo hubieran hecho. A tal fin, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, inclusive, cada profesional deberá enviar un correo electrónico a la cuenta online@jusertreros.gov.ar. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos -Art. 10° del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de la Justicia Ac. Gral. del Excmo. STJER, N° 35/18 del 13/11/18.

Concordia, 28 de octubre de 2022 - Jorge L. Milera, secretario.

S.C-00015831 3 v./04/11/2022

DECLARACION DE AUSENCIA

CORRIENTES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en calle Gral. Madariaga N° 638, que tiene como Juez al Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, donde se ha dispuesto citar una vez por mes y durante seis meses al Sr. Sebastián Ortiz DNI N° 05.708.178, argentino, nacido el día 21 de enero de 1.944 en la ciudad de Cruzú Cuatía, Provincia de Corrientes, casado en 1° nupcias con Amalia Gómez, cuyo último domicilio conocido en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "Ortiz Sebastián s/ Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. LXP 23858/21". Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Paso de los Libres, 5 de mayo de 2021 – Cynthia E. Valenzuela, secretaria.

F.C. 04-00032888 1 v./02/11/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"TERMINACIÓN DE HOSPITAL DEL BICENTENARIO"- GUALEGUAYCHÚ – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ"

Licitación Pública N° 35/22

Obra Autorizada por Decreto N° 3706/22 MPlyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Terminación de Hospital del Bicentenario" Gualeguaychú – Departamento Gualeguaychú.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la zona urbana de la ciudad de Gualeguaychú, en el contrafrente del Hospital original "Centenario" entre calles Urquiza, Virreynato, San Martín y Hernández de la ciudad de Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 05 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en el Hospital del Bicentenario, Ciudad de Gualeguaychú, a las 11:00 Hs..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.083.866.195,00 (Pesos un mil ochenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco con 00/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 867.092.956,00 (Pesos ochocientos sesenta y siete millones noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta (360) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (Pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs. y en la Página Web <http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 18 de noviembre de 2022.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 18 de noviembre de 2022.

Walter Dandeu, subsecretario.

F. 05-00001519 2 v./02/11/2022

-- -- --

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“CONSTRUCCIÓN TALLERES Y AULAS – TALLER ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR N°
35 “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN” UADER- CRESPO- DEPARTAMENTO PARANÁ”
Licitación Pública N° 36/22

Obra Autorizada por Decreto N° 3705/22 MPlyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “Construcción Talleres y Aulas – Taller Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 “General Don José de San Martín” UADER- Crespo.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la zona urbana de la ciudad de Crespo, en la intersección de calles San Martín, Roque Sáenz Peña y Rodríguez Peña de la Ciudad de Crespo. Departamento Paraná. Domicilio parcelario de la Institución San Martín 1606.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 02 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sita en 1º Piso de Casa de Gobierno – De La Puente S/Nº Paraná- Departamento Paraná-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.054.465,36 (Pesos ciento veintiún millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 36/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 84.738.125,75 (Pesos ochenta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil ciento veinticinco con 75/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta (270) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la

Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web <http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 18 de noviembre de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el

Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 18 de noviembre de 2022.

Walter Dandeu, subsecretario.

F. 05-00001520 2 v./02/11/2022

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

OBJETO: Construcción UENI A/C en Barrio La Tablada – Dpto. Uruguay – Renglón N° 1. UENI A/C en Barrio Villa Lomas Sur – Dpto. Uruguay – Renglón N° 2. Programa N° 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes.

Licitación Pública N°: 01/2022

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 217.128.887,63

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN N° 1: \$ 109.935.837,15.

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN N°2: \$ 107.193.050,48.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 1137 UEP de fecha 20/10/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12:30 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos Renglones N° 1 y N° 2.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034665 10 v./11/11/2022

- - - - -

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

OBJETO: Construcción UENI A/C en Crespo – Dpto. Paraná – Renglón N°1; UENI A/C en Cerrito – Dpto. Paraná – Renglón N°2; UENI A/C en Paraná – Dpto. Paraná - Renglón N°3; UENI A/C en Federación – Dpto. Federación – Renglón N°4. Programa 46.

Licitación Pública N°: 08/2022

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 538.357.022,03

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN N° 1: \$ 136.392.198,11

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN N° 2: \$ 133.787.516,19

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN N° 3: \$ 133.785.484,63

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN N° 4: \$ 134.391.823,10

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 1138 UEP de fecha 20/10/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12:30hs.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 12:00hs.

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución de Renglón N° 1 a N° 4: 360 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034668 10 v./11/11/2022

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

OBJETO: Construcción UENI A/C en Barrio Santa Teresita – Dpto. Paraná Programa N° 46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes.

Licitación Pública N°: 10/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 249.934.689,60

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 1139 UEP de fecha 20/10/2022.

Valor Del Pliego: \$ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 386000100100009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12:30 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034669 10 v./11/11/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Licitación Pública N° 03/2022

APERTURA: 9 de noviembre de 2022.-

OBJETO: licitación para la explotación del bar y comedor “El Flotante”

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 Horas

Hernandarias, 27 de octubre de 2022 – Juan Maldonado, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00034674 5 v./04/11/2022

- - - - -

COMUNA LAS GARZAS

La Comuna de Las Garzas - Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por Resolución N° 32/2022

OBJETO: Provisión de 500 m3 de “Ripio Calcáreo” según especificaciones requeridas por la DPV y 800 m3 de “Broza” según especificaciones requeridas por la DPV (todos puestos en el ejido comunal de Las Garzas Dpto. Paraná).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.190.000; según los pliegos general de condiciones - general de especificaciones técnica - que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Pública s/n° de la localidad homónima CP 3136 e-mail lasgarzascomuna2019@gmail.com.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

LUGAR: Sede Comunal, con recepción de ofertas hasta iniciado el acto licitatorio publicado.

Daniela D. Godoy, presidente comunal.

F.C. 04-00034688 3 v./02/11/2022

- - - - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública N° 08/2022 (Segundo Llamado)

OBJETO: llamase a licitación pública para contratar la mano de obra para la construcción de cinco (5) viviendas del quinto círculo cerrado, 2 dormitorios, en la ciudad de Cerrito, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: Lunes, 14 de Noviembre de 2022, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000 (pesos, ocho mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000 (pesos, ocho millones).-
CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar
Cerrito, 31 de Octubre de 2022 – José Benito Palacios, presidente municipal.-

F.C. 04-00034690 3 v./02/11/2022

- - - - -

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 03/2022 EXP. N° S01:0009589/2022

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

LUGAR: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná Entre Ríos

FECHA: 16 de noviembre de 2022

HORA: 10:00hs

GENERALIDADES:

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Licitación Pública con la finalidad de adquirir un Vehículo 0km., tipo Sedan 4 Puertas Nuevo, Sin Uso, destinado al uso en las diferentes actividades administrativas y académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Con las Características que se detallan:

Características Mínimas del Vehículo a adquirir:

Tipo y versión: Vehículo tipo Sedan 4 puertas, 0km, nuevo, sin uso.

Combustible: Nafta.

Caja de velocidad mínima: Manual Automática.

Frenos: Sistema ABS.-

Dirección: Asistida.-

Cilindrada mínima: 1.550 CC.-

Potencia mínima: 110 CV.-

Equipamiento: Aire acondicionado. Calefacción. Doble Airbags (conductor y acompañante). Alarma. Cinturones de seguridad, según reglamentación vigente.-

IMPORTANTE: El vehículo deberá ser entregado conjuntamente con gato hidráulico o mecánico, matafuego exigido por Ley, botiquín de primeros auxilios, balizas y alarma, sin costo adicional, considerándose incluido el valor de los mismos en el precio cotizado, como así también los gastos del primer (1º) y segundo (2º) servicio técnico.-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

CONSULTAS DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO: Hasta el día 16 de noviembre de 2022, calle Av. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 09: 00 a 13 hs.-
Gaspar E. Aparicio, subsecretario Económico Financiero.

F.C. 04-00034705 3 v./03/11/2022

- - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Publica N° 38/22

OBJETO: Adquirir Medicamentos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/11/2022 a la 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00)

Paraná, 21 de octubre de 2022 – María A. Laura Villa, directora de contrataciones.

F.C. 04-00034708 3 v./03/11/2022

-- -- --

SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 09/2022 SME – GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "Interconexión, Ramal y E.R.P Secundaria – Parque Industrial de La Paz".-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría Ministerial de Energía, sita en calle Urquiza 1279 ciudad de Paraná.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 29/11/2022.-

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.159.127,50 (a julio/22).-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: 100 Pesos.-

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.-

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 15/11/2022.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web <http://www.entrieros.gov.ar/minplan/licitaciones>.-

Silvina M. Guerra, Secretaria Ministerial de Energía. MPlyS

F.C. 04-00034769 3 v./04/11/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 21/2022

Decreto N° 676/2022

OBJETO: "Adquisición de Lubricantes Para Vehículos Municipales"

FECHA DE APERTURA: 02 de Dic de 2022.

HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.500.000

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-Mail: suministros@colon.gov.ar
Colón, 26 de octubre de 2022- Jonathan J. Kerbs, director de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00034709 5 v./07/11/2022

CONCORDIA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

Licitación Pública N° 09/2022

Llamase a la Licitación Pública N° 09/2022, para lograr la ejecución de la Obra: "Iluminación Acceso A Pueblo Liebig – 2° etapa – Dpto. Colon – Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: Miércoles 30 de noviembre del año 2022.-

Hora: 10:00

LUGAR: Oficinas centrales de la CAFESG – Calle San Juan N° 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el 09 de noviembre del año 2022 y hasta el día 23 de noviembre del año 2022, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 09 de noviembre del año 2022 y hasta el día 23 de noviembre del año 2022, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos ocho mil con 0/100 - \$ 8.000,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco con 52/100 - \$ 24.348.135,52.

Luis A. Benedetto, Presidente directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00034707 2 v./02/11/2022

-- -- --

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
Licitación Pública N° 10/2022

Llamase a la Licitación Pública N° 10/2022, para lograr la ejecución de la Obra: “Salón de Usos Múltiples – 1ra Etapa – Localidad de Nueva Vizcaya – Dpto. Federal – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 30 de noviembre del año 2022.- Hora: 12:00 Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan N° 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.- VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el 09 de noviembre del año 2022 y hasta el día 23 de noviembre del año 2022, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 09 de noviembre del año 2022 y hasta el día 23 de noviembre del año 2022, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos siete mil quinientos con 0/100 - \$ 7.500,00 -

Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137–001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones doscientos veinticinco mil quinientos dos con 89/100 \$ 24.225.502,89.

Luis A. Benedetto – Presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00034753 2 v./03/11/2022

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 17/2.022

OBJETO: Concesión de uso del Salón comercial para poder ofrecer a los visitantes el siguiente rubro, (Comedor / Drugstore / Cafetería, etc.) con el fin de incorporar el servicio gastronómico en dicho lugar, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra ciudad.

APERTURA: Día, Lunes 14 de Noviembre de 2.022 – Hora once (11,00).

Lugar De Presentación De Las Ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Por Consultas: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 – Fax: 0343 – 4982096 Int. 147 - Email – Compras@diamante.gov.ar - Turismo Diamante turismodiamante@hotmail.com - Oficina de Turismo

Tel. 0343 – 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00034657 3 v./02/11/2022

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

Licitación Pública Nº 02 - Decreto 097/2022

OBJETO: "Rehabilitación de Calzada desde R.N. Nº 12 - Acceso a Aranguren".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 ctvos. (\$ 161.430.000,00).

FECHA DE APERTURA: Viernes 18 de Noviembre de 2022 Hora 10:30

LUGAR DE APERTURA: Edificio de la Dirección Nacional de Vialidad Almafuerde 1023- Ciudad de Paraná- Pcia. Entre Ríos.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día jueves 17 de noviembre de 2022- Mesa de entradas Edificio Municipal- Avda. San Martín 430 de 7 a 12 hs. Localidad de Aranguren

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo. Disponibles en Página WEB: <https://aranguren.gob.ar>. A partir del día jueves 03/11/22

DEPOSITO GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

Luis Siebenlinst, presidente municipal.

F.C. 04-00034654 3 v./02/11/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 61/2022

OBJETO: Construcción de "Nuevo Techo de Chapa y reparación de Desagües en Centro Integrador Familiar", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de noviembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.153.584,62.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.150,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, octubre de 2022 - Hernán Molina Rearte, Coordinadora de Planificación.

F.C. 04-00034653 3 v./02/11/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Licitación Pública Nº 002/2022

OBJETO: Contratación de mano de obra y provisión de materiales para la realización de la obra "Proyecto Pavimento de HºAº en Pronunciamento, Dpto. Uruguay, Entre Ríos – 2º Etapa de 2.889,60 M2", según pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas generales y particulares y planillas adjuntas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.270.338,70.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos comunicándose al correo electrónico arqsoriaadrian@hotmail.com (Cel. 3447-437124) mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 198000260888 de titularidad de la municipalidad CBU 3860198301000002608883 hasta el día 21-11-2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.500,00.

PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 23-11-2022 a la hora 10,00 en la Municipalidad de Pronunciamiento.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 23-11-2022 a las 10,15 horas. Pronunciamiento, 31 de octubre de 2022 – Silvio Mastroiani, Enc. Oficina Legal y Técnica.

F.C. 04-00034752 3 v./04/11/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el Sábado 19 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs., la que se realizará en forma híbrida, es decir en plataforma virtual y presencial a la vez, en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bv. E. Racedo 57 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 4- Ratificación de la solicitud de incorporación de inciso "Q" al artículo 4° de la Ley 7904, respecto a facultad de habilitar consultorios Kinésicos por el Colegio.
- 5- Lectura y consideración del Balance. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio N° 35 – Período 01-09-2021 al 31-08-2022.

6- Elección de Autoridades de la Segunda Tanda (Artículo 28):

a- Vicepresidente; b- Tesorero; c- 3° Vocal Titular; d- 3° Vocal Suplente.

7- Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.

José Damián Etchegoyen, presidente; Agustina Andrea Livrizzi, secretaria.

Ley 7904 - Capitulo II- La asamblea

Constitución y régimen interno de la Asamblea – Resolución N° 4913 - Artículo 3°

Según la Resolución N° 4913 mediante la cual, se dispone la Asamblea en Forma Virtual y Presencial, la Asamblea se constituirá válidamente con la presencia virtual y presencial de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrido 30 minutos de espera de la hora fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de los colegiados que registraron su asistencia, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate."

F.C. 04-00034595 3 v./02/11/2022

-- -- --

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas. Para tratar lo siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 2022.
- 3º) Elección de dos (2) Socios Asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria funcionara válidamente, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

José Fabián Blumenblat, presidente; Sergio Daniel Díaz, secretario.

F.C. 04-00034698 3 v./02/11/2022

-- -- --

CA-FER S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y en caso de obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda Convocatoria, en la sede social de calle Gdor. Crespo N° 1.496 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

Primer Punto del Orden del Día: "Designación de los Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea",

Segundo Punto del Orden del Día: "Consideración y tratamiento de los motivos por los cuales la Asamblea para el tratamiento del ejercicio contables N° 32 finalizado el 30 de junio de 2021 se realiza fuera del plazo legal",

Tercer Punto del Orden del Día: "Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio N° 32 iniciado el 1° de julio de 2020 y finalizado el 30 de junio de 2021",

Cuarto Punto del Orden del Día: "Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social N° 32 cerrado al 30 de junio de 2021",

Quinto Punto del Orden del Día: "Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio N° 32 cerrado el 30 de junio de 2021",

Sexto Punto del Orden del Día: "Fijación de la retribución de Directores para el ejercicio N° 32 cerrado el 30 de junio de 2021",

Séptimo Punto del Orden del Día: "Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio N° 33 iniciado el 1° de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022",

Octavo Punto del Orden del Día: "Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social N° 33 cerrado al 30 de junio de 2022",

Noveno Punto del Orden del Día: "Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio N° 33 cerrado el 30 de junio de 2022",

Décimo Punto del Orden del Día: "Fijación de la retribución de Directores para el ejercicio N° 33 cerrado el 30 de junio de 2022",

Décimo Primer Punto del Orden del Día: "Designación de Directores Titulares y Suplente por tres ejercicios".

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

Susana B. Caballi de Navarro, presidente.

F.C. 04-00034729 5 v./07/11/2022

COLON

SOCIEDAD RURAL COLÓN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Sociedad Rural Colón", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 26 de noviembre de 2022, a las 20:30 horas, en el Salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta", cito en Ruta 130 km 37, Colonia San Miguel, Dto. Colón a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 4- Puesta en consideración del valor de la cuota societaria.
- 5- Elección de dos miembros para conformar la Comisión Escrutadora.
- 6- Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva.
- 7- Elección de tres miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los dispuestos en el Estatuto Social.

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Daniel Kozak, presidente.

F.C. 04-00034757 3 v./04/11/2022

-- -- --

HOGAR DE ANCIANO LA INMACULADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del hogar de ancianos "La Inmaculada" sito en calle 9 de julio N° 2156 de la ciudad de San José, convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día 29 de noviembre de 2022, a las 15 hs en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior realizada en el año 2021.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, informe de los revisores de cuenta y balances generales cerrados al 31 de diciembre de 2021.

4 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario de actas, firmen el acta correspondiente: art 18 de los estatutos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Consideración de la cuota social.

La Comisión Directiva

NOTA: Art 15 de los estatutos. Para constituirse la asamblea es necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los asociados activos y protectores a la hora de la citación.

Transcurrida una hora de tolerancia, podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.

F.C. 04-00034760 1 v./02/11/2022

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Segundo (52°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, memoria del Directorio e informe del Síndico. -

3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico. -

4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico. -

5.- Destino de los resultados del ejercicio.-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11° de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2021, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 26 de octubre de 2022 – Jorge A. Diaz Velez, presidente; Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.-

F.C. 04-00034697 3 v./02/11/2022

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA RED NEBEL**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en los Artículos 31 del Estatuto, convocase a los asociados de la Asociación Civil Cultural y Deportiva Red Nebel, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 11 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. -

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. -

Punto N° 4: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.-

Punto N° 5: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Consideración de notas de renunciadas de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 7: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Fuentes Sara A., presidente, Valenzuela Andrea, secretaria.

Artículo N° 36: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización. Las Resoluciones de las Asambleas se adoptaran por mayoría de mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los que el presente Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea, sea cual fuere, el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00034784 1 v./02/11/2022

DIAMANTE**PRISMA ASOCIACION CIVIL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de PRISMA Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Biblioteca Popular "Luis Etchevehere" sita en Avellaneda 26 de Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día jueves 3 de noviembre de 2022 a las 19.30. hs. para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior

2. Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrados el 31 de julio de 2022.

3. Designación de dos socios para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

4. Renovación parcial/total de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

En vigencia del art. 31 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados sesenta minutos de la hora estipulada.

Griselda M. Peltzer, presidente, María G. Vercelli, secretario.

F.C. 04-00034756 1 v./02/11/2022

FEDERACION**TONELLO S.A.****Convocatoria**

Convócase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín N° 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos., donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Aprobación de la gestión del Sr. Director Titular realizada durante el Ejercicio Económico Financiero N° 21, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2022;
- 3.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio N° 21, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2022.-

4.- Tratamiento del resultado del Ejercicio. Retribución al Directorio.-

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación no menor a tres días a la fecha fijada para su celebración. Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, director titular y presidente.

F.C. 04-00034602 5 v./03/11/2022

-- -- --

CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2022 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente Orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2 - Consideración de Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022.
- 3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5 - Designación de dos Socios, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la Asamblea sesionará treinta minutos después, con los Socios presentes.

Cepeda José S., presidente, Cardozo y Duarte Fabiana, secretaria

F.C. 04-00034726 3 v./03/11/2022

GUALEGUAY

CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 2022 a las diez horas en primera convocatoria en el domicilio de Avda Pte. Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 30 de Junio de 2022.
3. Consideración de los resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y destino de utilidades.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 19.550.-

Nota: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de Avda. Pte. Arturo Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 08:30 a 12:30 horas. En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la Ley 19.550.-

Gualeguay, 13 de Julio de 2022 - Jorge Rodolfo Sandrini, Presidente.

F.C. 04-00034655 5 v./04/11/2022

GUALEGUAYCHU**SALVADOR R CARBONI SACIFIA**
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Noviembre de 2022, a las 16 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo de una hora del horario fijado en la primera (art. 237 Ley 19950), en la sede, sita en Avda. Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivo del llamado y realización de la Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración y resolver sobre la documentación prevista en Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, sobre el Balance General, estado de situación patrimonial, estados de Resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, Memoria e Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 31 de Octubre de 2021.-
 - 4) Considerar y resolver distribución de ganancias al 31 de Octubre de 2021.
 - 5) Fijar la remuneración del directorio y síndico.
 - 6) Constituir fondo de reserva legal (Art 70 ley 19550).
 - 7) Designación de un nuevo Directorio y Síndicos por expiración de los mandatos de los mismos.
- Larroque, 26 de octubre de 2022 – Mario S.A. Carboni, presidente.

F.C. 04-00034603 5 v./03/11/2022

SAN SALVADOR**CENTRO ECONOMICO DE SAN SALVADOR**
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 22 de noviembre de 2022, a las 20 horas en la Sede Social de la Institución sita en calle Avda. Malarín y Arroyo Grande de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General los Ejercicios finalizados al 30 de junio de 2022.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Señalados.
4. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales
5. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Medina Juan D., presidente, Benay Carlos, secretario.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. (Art. 32 EE. SS.)

F.C. 04-00034733 1 v./02/11/2022

URUGUAY**COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA**
Convocatoria a Asamblea

Convocase a los señores Asociados de Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas en el Semillero Lucienville sito en Isidoro Neyra 1450, Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.
2. Designación de dos asociados para constituir la mesa receptora de votos y realizar el escrutinio de la elección.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo.

4. Elección de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos: BOCHATAY Daniel Gerardo, PORTILLO Justo Javier, GÚSPERO Jorge Alberto y HOFFMANN Alberto Oscar; tres suplentes en reemplazo de los que finalizan sus mandatos: VAN BREDAM Daniel N., BOCHATAY César Orlando y GALLINGER Gustavo Aníbal; un síndico titular en reemplazo de RAMOUNAT Jorge Raúl, un síndico suplente en reemplazo de BONATO Gustavo José.

Daniel G. Bochatay, presidente, Sergio H. Puch, secretario.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/90, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Mesa Directiva, mínimamente hasta 48 horas antes del horario fijado en la Convocatoria para la realización de la Asamblea. Suscriptas por los candidatos, las firmas de éstas implica la aceptación de la nominación.

Art. 32º) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de Asociados presentes.

F.C. 04-00034777 1 v./02/11/2022

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE C. DEL URUGUAY ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Título V y al Art. 39º del Estatuto Social del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre del año 2022 a las 16 y 30 horas en su sede social de calle Pablo Lorentz N° 1265 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio N° 21 comprendido entre el 1º de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Montesino Mirta N., presidente, Peralta Amalia R., secretaria.

Formará quórum en la Asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda Convocatoria:

De no reunirse quórum se celebrará una hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 19º del Estatuto Social.

F.C. 04-00034792 2 v./03/11/2022

COMUNICADOS

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, informa al Sr. Carlos Hernán Caraballo, que este Organismo ha emitido Resolución N° 3627 C.G.E. de fecha 26 de Octubre de 2021, que dice: Visto y Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Autorizar a la División Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo a dar inicio al trámite de cobro por la vía judicial de la suma de Pesos trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro Con cuarenta y tres centavos (\$ 353.184,43), percibidos y no rendidos por el Sr. Carlos Hernán Caraballo D.N.I. N° 21.427.877, en virtud de lo expuesto precedentemente.- Artículo 2º.- De forma.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 14 de octubre de 2022 - Melina Romero, prosecretaria.

F. 05-00001523 3 v./03/11/2022

CITACIONES**PARANA****a los causahabientes de VELAZQUEZ EXEQUIEL**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VELAZQUEZ EXEQUIEL, DNI 31.017.920, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Central Dirección Logística a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal, Jefe Div. Servicios.

S.C-00015830 5 v./04/11/2022

NOTIFICACIONES**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Villarruel, Miguel Horacio MI N° 13.350.854 y a la Sra. Figueredo, Florencia MI N° 4.473.716, que en el Expediente N° 431 – 212251 - 22.- iniciado por “Junta de Gobierno de Arroyo Cle” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 3773 de fecha 18 de octubre de 2022, la cual dispone “Resolver la adjudicación y venta dispuesta por Resolución de Directorio N° 1398/95 de la Unidad Funcional identificada como: vivienda N° 06 – Grupo Habitacional Arroyo Cle 12 Unidades de la Localidad de Arroyo Cle – Dpto. Tala, oportunamente asignada al grupo familiar de los Sres. Villarruel, Miguel Horacio (D.N.I. N° 13.350.854) y Figueredo, Florencia (D.N.I. N° 4.473.716), por incumplimiento de las obligaciones de ocupación y pago, de conformidad a las consideraciones que anteceden”.

Matías Chervo, secretario directorio IAPV.

F. 05-00001524 3 v./03/11/2022

DESIGNACION DE GERENTE**DIAMANTE****IKONA SRL**

Por acta N° 01, de fecha 06 de junio de 2022 se designó como Gerente de la firma IKONA Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor CORIA Martin Alcides, argentino, DNI N° 24.189.089, CUIT 23-24189089-9, domiciliado en Malvinas Argentina N° 291 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, por el término que propone el contrato social. Se otorga al gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de julio de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00034773 1 v./02/11/2022

CONTRATOS**PARANA****LAS CALANDRIAS SAS**

Constitución de fecha 04/10/2022. Socios:

1) Anabella Romina Matteoda, DNI N° 28793455, CUIT N° 27-8793455-1 nacida el 07/04/1981, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Patagonia 436 de la localidad de Paraná Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

2) Nilda Eva Fernández DNI N° 6685122, CUIT N° 27-06685122-8 nacida el 22/04/1951, estado civil viuda, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real Patagonia 436 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

3) Martin Alejandro Heizenreder, DNI N° 32298927, CUIT N° 20-32298927-0 nacido el 08/06/1986, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alfredo Palacios 225 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos. Denominación: "LAS CALANDRIAS S.A.S." Sede: calle Patagonia N° 436, ciudad Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONOMIA: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. COMERCIAL: Comercialización al por mayor y/o al por menor de golosinas, alimentos y todo tipo de artículos para kioscos y poli rubros, perfumería, cotillón, pirotecnia y juguetería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones, valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a un voto. Suscripción: 1) Anabella Romina Matteoda suscribe la cantidad un mil trescientas cuarenta (1.340) acciones. 2) Nilda Eva Fernández suscribe la cantidad de un mil trescientas treinta (1.330) acciones. 3) Martin Alejandro Heizenreder suscribe la cantidad de un mil trescientas treinta (1.330) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Anabella Romina Matteoda, D.N.I. N° 28793455 en carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Martin Alejandro Heizenreder, D.N.I N° 32298927 en el carácter de administrador suplente.

Durarán en sus cargos por plazo indeterminado. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo Anabella Romina Matteoda, D.N.I. N° 28793455. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30/06.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de octubre de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00034767 1 v./02/11/2022

DIAMANTE**IKONA SRL**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1. SOCIOS: el señor CORIA Martin Alcides, argentino, DNI N° 24.189.089, CUIT 23-24189089-9, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Cecotto Silvana Lorena, de profesión comerciante, domiciliado en Malvinas Argentina N° 291 de la ciudad de Libertador San Martín , Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos y la señora TREIYER Botti Geraldine, argentina, DNI N° 35.207.698, CUIT 27-35207698-3, de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Baldini Oscar Valentín, de profesión comerciante, domiciliado en Uruguay N° 210 ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos.

2. Plazo de Instrumento de Constitución: 06 de junio de 2022.

3. Razón Social: IKONA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: en Libertador San Martín, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, será fijada en la primera reunión de socios.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro y fuera de la República Argentina, las siguientes operaciones: A) La comercialización tanto mayorista como minorista, compra y venta, distribución, fabricación, elaboración, importación y exportación de ropa y calzado B) Adquirir, vender, construir, explotar y arrendar bienes inmuebles, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. C) La comercialización, alquiler, importación y exportación de equipos, sus partes, accesorios e insumos médicos para la salud humana.

6. Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital de la Sociedad es de pesos un millón (1.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptos íntegramente en éste acto por los socios de la siguiente manera a saber: CORIA Martin Alcides la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales equivalentes a un capital nominal de pesos un quinientos (\$ 500.000), y TREIYER Botti Geraldine, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales equivalentes a un capital nominal de pesos un quinientos (\$ 500.000).

Los socios integran en efectivo en éste acto el veinticinco por ciento (25%) del capital y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se obliga a integrarlo en un plazo no mayor de dos (2) años o cuando las necesidades sociales lo requieran.

8. Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal. La gerencia estará a cargo de un socio o de un tercero elegido por reunión de socios. El término de su elección será por tres ejercicios. El socio gerente tiene amplias facultades de administración y de disposición de los bienes

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de julio de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00034770 1 v./02/11/2022



ANEXO/S

Balance IAFAS 2020



INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCIÓN SOCIAL

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Resolución N° 514 DIR. IAFAS.-
Paraná,

28 de junio de 2022

VISTO:

La Ley N° 5144 Orgánica del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL y sus modificatorias Leyes N° 5469 y 8558; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la normativa consignada, establece en su inciso b) que corresponde aprobar y elevar al Poder Ejecutivo el Balance General, Cuentas de Resultados y Memorias de los Ejercicios Económicos Financieros, lo que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Que la Gerencia Administrativa Contable elevó a consideración de este Directorio el Balance General y Cuadros de Resultados, correspondientes al 86° Ejercicio Económico Financiero, cuyo cierre operó en fecha 31 de Diciembre de 2020; y

Que corresponde adaptar el acto administrativo pertinente; y

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Balance General y Cuadros de Resultados, correspondiente al 86° Ejercicio Económico Financiero de este Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, cuyo cierre operó en fecha 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social.-



INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCIÓN SOCIAL

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
614

Resolución N° 614 DIR. IAFAS.-
Paraná,

28 de junio de 2022

ARTICULO 3°.- Dispóngase la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y archívese.-

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCIÓN SOCIAL



28/6/22

DENOMINACIÓN:
**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A
LA ACCIÓN SOCIAL**

BALANCE GENERAL 2020

86° Ejercicio Económico – Financiero
Finalizado el 31 de Diciembre de 2020

DOMICILIO LEGAL
25 DE MAYO 255/59 – PARANÁ, ENTRE RÍOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL
EXPLOTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR

LEY DE CREACIÓN
LEY N° 5144/72 ORGÁNICA DEL IAFAS Y MODIFICATORIAS

**Señor Presidente del Directorio
Sr. Silvio Orestes Vivas**

Cumplimos en elevar a vuestra consideración, los Estados Contables, por el periodo cerrado al 31 de Diciembre de 2020, correspondiente al Ejercicio Económico N° 86 del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL.-

El mismo ha sido elaborado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y ajustado por inflación, cumpliendo con la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.-

Habiendo evaluado esta Gerencia, en forma general, las cifras que componen el mismo, opina que la situación presupuestaria, económica y financiera resulta aceptable en relación al contexto temporal.-

Cabe aclarar que, el 2020 fue el año de la irrupción de una pandemia, aún cuando los primeros casos de la enfermedad ya habían tenido lugar en el año 2019.-

El 11 de enero la pandemia del COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública, y en marzo, se la clasificó como pandemia. Así, el 20 de marzo se decretó en Argentina el aislamiento social preventivo y obligatorio, lo cual generó que la mayoría de las actividades económicas se detuvieran por completo, mientras que las esenciales operaron de manera limitada. Las limitaciones a la movilidad de las personas generaron que la oferta y la demanda se depriman a escala global.-

A través del DNU N° 297/2020 de marzo 2020, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporal, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", pero en noviembre de 2020 en algunas jurisdicciones se modificó la medida a "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", también con restricciones de actividades.-

El impacto total del brote de COVID-19 continúa evolucionando a la fecha de la presente memoria, y en consecuencia, existe incertidumbre en cuanto a la magnitud total que tendrá la pandemia sobre la actividad económica, tanto a nivel internacional como local.-

La recuperación se basó en el relajamiento de las medidas de distanciamiento social acompañando la evolución sanitaria y en el apoyo fiscal y monetario sin precedentes desplegado por los gobiernos y los bancos centrales. En

tanto, hay indicios de que la seguridad o la de contagios estaría ralentizando la recuperación, lo que derivó en un empeoramiento en la mayoría de los pronósticos de crecimiento para 2021 respecto a los que se pensaba en octubre/noviembre para la institución.-

En lo que respecta al Instituto, el 15 de marzo de clieran todas las actividades en Agencias, Casinos y Salas, incluyendo IAFAS Central.-

La recuperación de dichas actividades fue progresiva, comenzando en el mes de abril con la reapertura de agencias trabajando bajo la modalidad de delivery y solo con algunos juegos, los cuales fueron reincorporándose paulatinamente.-

En el mes de noviembre reabrieron sus puertas las salas tragamonedas de la provincia, también de manera paulatina, cumpliendo con las restricciones y medidas sanitarias exigibles para ello. En cambio los casinos hasta la fecha de la presente siguen con las puertas cerradas al público apostador.-

Estas medidas, producto de la pandemia COVID-19 impactaron negativamente en las utilidades y en la productividad del IAFAS, lo que provocó que se tomaran decisiones para apalilar la situación: comunicación con proveedores de bienes y servicios, operar con personal reducido tanto en salas tragamonedas como en IAFAS Central.-

Otra de las medidas tomadas, bajo estas circunstancias, fue la de solicitar la distribución del remanente del año 2019 en el Inciso I (gastos en personal) a fin de cumplir con el pago de haberes de los agentes del Instituto. Dicha medida fue aprobada por la Oficina Provincial de Presupuesto, formalizado por Decreto Gob. con posterior intervención de la Contaduría General de la Provincia, pudiendo de esta manera priorizar el sueldo de los empleados de nuestra institución.-

Se agradece a cada una de las personas que hicieron posible llevar adelante este particular ejercicio, trabajando con mucho esfuerzo y dedicación, en cada una de sus actividades, ya sea remota o presencialmente, todo ello sin que se vean afectadas las mismas. Mostraron una gran adaptación al cambio, llevándolo a cabo con actitud y profesionalismo. A todos, muchas gracias.-

C. P.H. DIEGO MARTÍNEZ DÓÑE
Jefe de Administración Central
I.A.F.A.S.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - RECURSOS Y GASTOS

El Decreto N° 1720 del M.E.H.F. aprueba la distribución Análitica del Presupuesto Provincial para el año 2020, fijado por Ley N° 10.754 otorga al Instituto un total de Recursos y de Gastos de \$ 11.371.224.000,00 (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL).

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2.1)	480.777.205,44	463.962.998,75
Créditos por ventas (Nota 2.2.1)	150.065.958,82	152.062.200,37
Otros créditos (Nota 2.3.1)	11.667.327,36	2.449.685,07
Otros Activos (Nota 2.4.1)	562.943,13	1.118.230,70
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	645.073.435,75	619.593.114,88
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 2.3.2)	17.827.436,67	25.431.782,95
Otros Activos (Nota 2.4.2)	5.387.541,48	5.639.388,41
Bienes de uso (ANEXO II) (Nota 2.5)	767.467.874,44	789.486.859,89
Aportes de capital (Nota 2.6)	6.572.513,00	8.947.857,83
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	797.255.365,79	829.705.889,09
TOTAL ACTIVO	1.440.328.798,55	1.449.299.003,97

PASIVO

	31/12/2020	31/12/2019
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar (Nota 2.7.1)	37.134.638,63	43.911.372,99
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 2.8)	77.140.966,42	123.372.397,61
Cargas fiscales (Nota 2.9)	12.008.275,93	17.028.934,84
Otros pasivos (Nota 2.10.1)	332.996.083,56	425.450.807,02
TOTAL PASIVO CORRIENTE	459.279.964,54	609.763.512,51
PASIVO NO CORRIENTE		
Otros pasivos (Nota 2.10.2)	3.080.351,56	3.627.525,97
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3.080.351,56	3.627.525,97
TOTAL PASIVO	462.360.316,10	613.391.038,49
PATRIMONIO NETO (Nota 2.11) (s/estado respectivo)	977.968.482,50	1.015.907.965,48
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	1.440.328.798,54	1.649.299.003,97

C. P.H. DIEGO MARTÍNEZ DÓÑE
Jefe de Administración Central
I.A.F.A.S.

Los GASTOS FIGURATIVOS, aprobados por Decreto N° 1720 del M.E.H.F., que aprueba la distribución analítica del Presupuesto para el año 2020 fija al Instituto un total de \$ 752.956.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL), ASIGNANDO UN TOTAL DE:

- \$ 376.950.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) A LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
- \$ 37.348.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) A FO. PRO. SE.
- \$ 210.758.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL) A FO. PRO. DE.
- \$ 7.530.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) al Ministerio de Salud.
- \$ 120.000.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES) a Armas de Casto.
- \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL) al Ministerio de Desarrollo Social.

En el presente ejercicio se ha devengado la suma de \$ 8.043.598.193,52 (PESOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

C. P.H. DIEGO MARTÍNEZ DÓÑE
Jefe de Administración Central
I.A.F.A.S.

ESTADO DE RESULTADOS

	31/12/2020	31/12/2019
Ingreso por ventas (Nota 3.1) (Nota 3.2)	9.370.189.262,24	18.010.038.513,27
menos:		
Costo de ventas (Nota 3.3)	6.857.847.920,96	12.663.494.263,68
Resultado Bruto	2.512.341.341,28	5.346.544.249,59
menos:		
GASTOS		
De comercialización (Nota 3.4) (ANEXO II)	868.755.420,34	2.108.501.825,11
De Administración (ANEXO III)	1.483.959.768,41	2.096.688.512,25
Resultados ordinarios	159.626.152,52	1.141.353.912,23
Resultados extraordinarios (Nota 3.5)	80.482.555,39	101.946.458,55
Utilidad del Ejercicio (antes de RECPAM)	240.108.707,91	1.243.300.370,78
menos:		
Roads Fideiros y por lacia (incluido RECPAM)	34.889.970,75	316.368.305,96
Utilidad del Ejercicio (después de RECPAM)	185.218.737,16	926.932.064,82
menos:		
Reservas afectadas (Nota 3.6)	23.327.521,44	27.807.961,93
Resultado del Ejercicio	161.891.215,72	899.124.102,88

C. P.H. DIEGO MARTÍNEZ DÓÑE
Jefe de Administración Central
I.A.F.A.S.

Teniendo en cuenta el Resultado Presupuestario del Ejercicio, se distribuyen las Utilidades a saber:

ORGANISMO	Adelantos	S/Resultado	Diferencia
Tesorería General de la Provincia	90.000.000,00	55.586.712,68	34.413.287,32
FO.PRO.DE.	23.500.000,00	29.140.418,83	-5.640.418,83
Salud	2.000.000,00	1.618.912,16	381.087,84
Amas de Casa	51.261.489,69	51.261.489,69	0,00
Ministerio de desarrollo Social	10.000.000,00	16.189.121,57	-6.189.121,57
FO.PRO.SE.	23.000.000,00	8.094.560,79	14.905.439,21
TOTALES	199.761.489,69	161.891.215,72	37.870.273,97

Tesorería General de la Provincia

El anticipo a cuenta de utilidades del ejercicio 2020 fue de \$ 90.000.000. De acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio 2020 y según el resultado del Ejercicio corresponde un importe de \$ 55.586.712,68. El importe distribuido de más es de \$ 34.413.287,32.

FO.PRO.DE.

Mediante Ley 10.370 sancionada en el mes de junio 2015 se modifica el porcentaje de utilidades a distribuir a FO.PRO.DE. de una 12% a un 18%.

Durante el Ejercicio 2020 se ha transferido en concepto de anticipo a cuenta de utilidades la suma de \$ 23.500.000,00. De acuerdo al resultado obtenido corresponde la suma de \$ 29.140.418,83. El importe pendiente a distribuir es de \$ 5.640.418,83.

Ministerio de Salud

Mediante Ley N° 8.814 se crea el Fondo de Reserva para la Asistencia de Salud, destinado a la atención de los enfermos que por las características de su afección y grado de complejidad deban ser derivados a nosocomios o clínicas privadas fuera del ámbito provincial y dentro del país. El artículo 4° de dicha normativa establece que dicho fondo estará conformado con el 1% de las utilidades del IAFAS. En el Ejercicio 2020 se ha transferido en concepto de anticipo la suma de \$ 2.000.000,00. En función del resultado obtenido corresponde la suma de \$ 1.618.912,16. El importe distribuido de más es de \$ 381.087,84.

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Tesorero Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Amas de Casa

El anticipo a cuenta de utilidades del ejercicio 2020 a Jubilación de Amas de Casa fue de \$ 51.261.489,69. De acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio 2019 y según el resultado del Ejercicio corresponde un importe de \$ 51.261.489,69.

Ministerio de Desarrollo Social

Mediante la Ley N° 10.151, se crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos. El Artículo 15° de dicha normativa crea el Fondo de Financiamiento para la Promoción de la Economía Social destinado a apoyar, auspiciar, fomentar y ejecutar políticas públicas de la economía social implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social. De acuerdo a la Ley 10.225 modificatoria, el importe a distribuir es del 10% sobre utilidades. Durante el Ejercicio 2020 se ha realizado un anticipo por \$ 10.000.000. El importe a distribuir de acuerdo a resultado de ejercicio 2020 es de \$ 16.189.121,57. El importe pendiente a distribuir es de \$ 6.189.121,57.

FO.PRO.SE.

Mediante Ley N° 10.364 publicada en el mes de junio 2015 se crea el Fondo Provincial de Seguridad (FO.PRO.SE). Se establece que dicho fondo estará conformado con el 5% de las utilidades del IAFAS. Durante el Ejercicio 2020 se ha transferido en concepto de anticipo a cuenta de utilidades la suma de \$ 23.000.000,00 y de acuerdo al resultado obtenido corresponde la suma de \$ 8.094.560,79. El importe distribuido de más es de \$ 14.905.439,21.

Con lo expuesto se brinda un panorama general de la gestión llevada a cabo en el Ejercicio Económico Financiero 2020.

GERENCIA ADMINISTRATIVA CONTABLE, 31 de Diciembre de 2020.

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Tesorero Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativa con el ejercicio anterior

INDICE

ESTADOS CONTABLES PRESUPUESTARIOS	Hoja N°
Estado de Situación Patrimonial	1
Estado de Evaluación del Patrimonio Neto	2
Estado de Resultados	3
Estado de Ejecución de Presupuesto de Recursos	4 a 9
Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos	10 a 14
Estado de Resultado Presupuestario	15 a 20
Cuadro de Conciliación de Resultados Presupuestario y Contables	21
Cuadro de Compatibilización Resultados Presupuestarios y Contables	22 a 25
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES	
Composición de los rubros del estado de situación patrimonial	26 a 48
Composición de los rubros del estado de resultados	49 a 58
CUADROS ANEXOS	
Bienes de Uso	59
Terrenos y Edificios	60
Rodados	61
Información rubro de gastos y su aplicación	62 a 65
ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES	
Introducción	66
Análisis Horizontal:	67 a 69
Estado de Situación Patrimonial	67 a 68
Análisis Vertical:	69 a 72
Estado de Situación Patrimonial	69 y 70
Estado de Resultados	71
Índices	72 y 73
Conclusiones finales	74

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Activos corrientes (Nota 2.1)	480.777.258,44	463.142.998,75	434.917.272,99
Cuentas por cobrar (Nota 2.2.1)	150.645.256,82	152.042.203,57	128.572.297,61
Cuentas por cobrar (Nota 2.3.1)	11.647.287,36	2.449.685,07	17.028.934,84
Otros Activos (Nota 2.4.1)	542.943,13	11.652,00	10.241,54
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	645.072.489,73	617.255.114,38	629.765.512,51
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros Activos (Nota 2.3.2)	12.827.256,47	22.284.762,95	3.027.252,97
Otros Activos (Nota 2.4.2)	5.367.841,48	5.679.841,48	3.277.252,97
Otros Activos (Nota 2.5)	78.000,00	78,00	3.277.252,97
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	18.263.104,95	28.064.682,38	6.577.758,91
TOTAL ACTIVOS	663.335.594,68	645.319.796,76	636.343.271,42
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar (Nota 2.7.1)	37.134.028,63	37.134.028,63	43.917.272,99
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 2.8)	771.403.964,42	771.403.964,42	128.572.297,61
Cuentas por pagar (Nota 2.9)	12.008.275,93	12.008.275,93	17.028.934,84
Otros pasivos (Nota 3.1)	489.279.944,54	489.279.944,54	629.765.512,51
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.000.026.213,52	1.000.026.213,52	1.219.084.017,95
PASIVO NO CORRIENTE			
Otros pasivos (Nota 2.10.2)	3.000.351,56	3.000.351,56	3.027.252,97
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3.000.351,56	3.000.351,56	3.027.252,97
TOTAL PASIVO	1.003.026.565,08	1.003.026.565,08	1.222.111.270,92
PATRIMONIO NETO (Nota 2.11) (Metodo de costo)	660.309.029,60	642.293.231,61	433.371.038,49
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	1.663.335.594,68	1.645.319.800,69	1.655.482.309,39

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Tesorero Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de Recursos: económica y por rubro)

CONCEPTO	ESTIMACION PRESUPUESTARIA		EJECUCION PRESUPUESTARIA		Fechado/Presupuestario final
	Inicial	Modificaciones	Final (*)	Devengado	
RECURSOS					
Programa 0001	93.870.000,00	0,00	93.870.000,00	16.126.274,03	17,18%
Programa 0002	101.976.000,00	0,00	101.976.000,00	18.397.581,68	18,02%
Programa 0003	31.046.000,00	0,00	31.046.000,00	7.460.305,37	24,33%
Programa 0004	32.384.000,00	0,00	32.384.000,00	10.202.645,87	31,51%
Programa 0005	139.882.000,00	0,00	139.882.000,00	35.304.257,95	25,25%
Programa 0006	84.033.000,00	0,00	84.033.000,00	39.175.080,03	46,62%
Programa 0007	109.509.000,00	0,00	109.509.000,00	39.641.099,60	36,20%
Programa 0008	55.169.000,00	0,00	55.169.000,00	10.654.086,78	20,04%
Programa 0009	177.802.000,00	0,00	177.802.000,00	45.225.118,03	26,07%
Programa 0010	312.207.000,00	0,00	312.207.000,00	440.796.476,46	143,19%
Programa 0011	3.525.901.000,00	0,00	3.525.901.000,00	4.314.292.700,74	122,36%
Programa 0012	610.400.000,00	0,00	610.400.000,00	942.576.079,83	154,40%
Programa 0013	475.325.000,00	0,00	475.325.000,00	125.871.841,93	26,47%

C.P.N. FRANCISCO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo-Cajalalpa
 I.A.F.A.S.
 C. COO. SALVO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de Recursos: económica y por rubro)

CONCEPTO	ESTIMACION PRESUPUESTARIA		EJECUCION PRESUPUESTARIA		Fechado/Presupuestario final
	Inicial	Modificaciones	Final (*)	Devengado	
RECURSOS					
Programa 0001	146.600.000,00	0,00	146.600.000,00	41.909.562,23	28,59%
Programa 0002	163.600.000,00	0,00	163.600.000,00	67.502.490,51	41,32%
Programa 0003	852.300.000,00	0,00	852.300.000,00	346.809.708,59	40,69%
Programa 0004	48.900.000,00	0,00	48.900.000,00	14.006.268,51	28,64%
Programa 0005	259.800.000,00	0,00	259.800.000,00	72.213.209,76	27,80%
Programa 0006	177.865.000,00	0,00	177.865.000,00	74.996.962,69	42,17%
Programa 0007	95.325.000,00	0,00	95.325.000,00	48.260.396,76	50,63%
Programa 0008	249.750.000,00	0,00	249.750.000,00	76.043.860,09	30,45%
Programa 0009	68.790.000,00	0,00	68.790.000,00	23.113.790,00	33,61%
Programa 0010	169.750.000,00	0,00	169.750.000,00	49.231.199,81	29,00%
Programa 0011	231.800.000,00	0,00	231.800.000,00	99.180.984,27	42,79%
Programa 0012	71.800.000,00	0,00	71.800.000,00	21.328.850,12	29,71%
Programa 0013	91.600.000,00	0,00	91.600.000,00	37.107.103,26	40,51%

C.P.N. FRANCISCO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo-Cajalalpa
 I.A.F.A.S.
 C. COO. SALVO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

(Clasificación de Recursos: económica)

CONCEPTO	Cuentas de Ingresos		Cuentas de Egresos		Total
	Presupuestado	Ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	
RECURSOS					
Programa 0001	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0002	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0003	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0004	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0005	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0006	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0007	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0008	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0009	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0010	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0011	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0012	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Programa 0013	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

C.P.N. FRANCISCO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo-Cajalalpa
 I.A.F.A.S.
 C. COO. SALVO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

ESTADO DE RESULTADOS

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

	31/12/2020	31/12/2019
Ingresos por ventas (Nota 3.1) (Nota 3.2)	9.370.189.262,24	18.010.038.513,27
menos:		
Costo de ventas (Nota 3.3)	6.857.847.920,96	12.663.494.263,68
Resultado Bruto	2.512.341.341,28	5.346.544.249,59
menos:		
GASTOS		
De comercialización (Nota 3.4)(ANEXO II)	868.755.420,34	2.108.501.825,11
De Administración (ANEXO II)	1.483.959.768,41	2.096.688.512,25
Resultados ordinarios	159.626.152,52	1.141.353.912,23
Resultados extraordinarios (Nota 3.5)	80.482.555,39	101.946.458,55
Utilidad del Ejercicio (antes de RECPAM)	240.108.707,91	1.243.300.370,78
Raíces, fideicomisos, y por cuenta (Incluido RECPAM)	54.889.970,75	316.368.305,96
Utilidad del Ejercicio (después de RECPAM)	185.218.737,16	926.932.064,82
menos:		
Reservas afectadas (Nota 3.6)	28.327.521,44	27.807.961,94
Resultado del Ejercicio	161.891.215,72	899.124.102,88

C.P.N. FRANCISCO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo-Cajalalpa
 I.A.F.A.S.
 C. COO. SALVO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de Recursos: económico y por rubros)

CONCEPTO	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA		Final (*)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		Presupuesto final
	Inicial	Modificaciones		Devengado	Presupuesto (*)	
RECURSOS						
Producción Juegos de Azar	54.948.000,00	0,00	54.948.000,00	16.183.600,17	16.183.600,17	29.45%
Producción Camión-Carón	18.670.000,00	0,00	18.670.000,00	5.954.453,70	5.954.453,70	31,89%
Producción Camión-Carón	29.527.000,00	0,00	29.527.000,00	10.831.860,15	10.831.860,15	36,68%
Producción Camión-Carón	18.877.000,00	0,00	18.877.000,00	6.657.383,46	6.657.383,46	35,27%
Producción Camión-Carón	20.400.000,00	0,00	20.400.000,00	6.629.124,26	6.629.124,26	32,50%
Producción Camión-Carón	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	15.502.927,18	15.502.927,18	25,84%
Producción Camión-Carón	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	0,00	0,00	0,00%
Producción Camión-Carón	6.316.000,00	0,00	6.316.000,00	8.179.332,37	8.179.332,37	129,50%
Producción Camión-Carón	1.338.000,00	0,00	1.338.000,00	311.151,89	311.151,89	23,25%
Producción Camión-Carón	27.648.000,00	0,00	27.648.000,00	31.882.432,07	31.882.432,07	115,37%
Producción Camión-Carón	567.000,00	0,00	567.000,00	73.421,32	73.421,32	12,95%
Producción Camión-Carón	2.052.000,00	0,00	2.052.000,00	2.368.064,31	2.368.064,31	115,40%
Producción Camión-Carón	1.487.000,00	0,00	1.487.000,00	118.146,97	118.146,97	7,95%

(*) Crédito Actual.
 (**) Recreditaado.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de Recursos: económico y por rubros)

CONCEPTO	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA		Final (*)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		Presupuesto final
	Inicial	Modificaciones		Devengado	Presupuesto (*)	
RECURSOS						
Producción Juegos de Azar	3.375.000,00	0,00	3.375.000,00	31.418,50	31.418,50	2,17%
Producción Camión-Carón	134.588.732,43	0,00	134.588.732,43	169.808.110,52	169.808.110,52	125,79%
Producción Camión-Carón	0,00	0,00	0,00	234.130.064,63	234.130.064,63	#DIV/0!
Producción Camión-Carón	17.913.000,00	0,00	17.913.000,00	24.382.072,15	24.382.072,15	136,12%
Producción Camión-Carón	11.571.224.000,00	134.588.732,43	11.586.312.732,43	8.407.453.793,55	8.407.453.793,55	73,07%

(*) Crédito Actual.
 (**) Recreditaado.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de Recursos: económico y por rubros)

CONCEPTO	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA		Final (*)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		Presupuesto final
	Inicial	Modificaciones		Devengado	Presupuesto (*)	
RECURSOS						
Producción Juegos de Azar	55.900.000,00	0,00	55.900.000,00	17.124.987,94	17.124.987,94	30,64%
Producción Camión-Carón	325.300.000,00	0,00	325.300.000,00	85.666.934,06	85.666.934,06	26,32%
Producción Camión-Carón	451.655.000,00	0,00	451.655.000,00	164.534.178,07	164.534.178,07	36,43%
Producción Camión-Carón	130.200.000,00	0,00	130.200.000,00	38.323.809,82	38.323.809,82	29,41%
Producción Camión-Carón	610.700.000,00	0,00	610.700.000,00	203.988.515,96	203.988.515,96	33,40%
Producción Camión-Carón	78.200.000,00	0,00	78.200.000,00	24.331.406,61	24.331.406,61	30,97%
Producción Camión-Carón	216.200.000,00	0,00	216.200.000,00	58.681.508,80	58.681.508,80	27,08%
Producción Camión-Carón	278.800.000,00	0,00	278.800.000,00	79.773.152,61	79.773.152,61	28,71%
Producción Camión-Carón	6.300.000,00	0,00	6.300.000,00	2.915.832,00	2.915.832,00	46,28%
Producción Camión-Carón	11.500.000,00	0,00	11.500.000,00	14.066.136,00	14.066.136,00	122,31%

(*) Crédito Actual.
 (**) Recreditaado.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de Recursos: económico y por rubros)

CONCEPTO	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA		Final (*)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		Presupuesto final
	Inicial	Modificaciones		Devengado	Presupuesto (*)	
RECURSOS						
Producción Juegos de Azar	33.500.000,00	0,00	33.500.000,00	27.995.860,26	27.995.860,26	83,57%
Producción Camión-Carón	590.000,00	0,00	590.000,00	797.421,23	797.421,23	135,16%
Producción Camión-Carón	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	570.702,50	570.702,50	27,18%
Producción Camión-Carón	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.150.769,00	1.150.769,00	82,20%
Producción Camión-Carón	116.321.000,00	0,00	116.321.000,00	26.134.304,07	26.134.304,07	22,47%
Producción Camión-Carón	95.888.000,00	0,00	95.888.000,00	22.502.647,37	22.502.647,37	23,50%
Producción Camión-Carón	19.332.000,00	0,00	19.332.000,00	4.381.250,82	4.381.250,82	22,66%
Producción Camión-Carón	9.600.000,00	0,00	9.600.000,00	2.166.000,00	2.166.000,00	22,56%
Producción Camión-Carón	246.987.800,00	0,00	246.987.800,00	66.870.005,53	66.870.005,53	27,07%

(*) Crédito Actual.
 (**) Recreditaado.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de GASTOS: económica y por rubros)

CONCEPTO	AUTORIZACION PRESUPUESTARIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	Inicial	Modificaciones		Final	Reserva	Compromiso	Devengado	Pago
		Incremento	Diminución					
GASTOS								
Programados	276.871.000,00	0,00	-70.000.000,00	156.871.000,00	0,00	75.691.042,98	75.691.042,98	48.25%
Programados	1.607.344.000,00	0,00	-2.000.000,00	1.607.344.000,00	0,00	764.759.004,24	764.759.004,24	36,81%
Programados	158.884.000,00	0,00	-46.000.000,00	122.884.000,00	0,00	72.181.293,03	72.181.293,03	58,93%
Programados	67.159.000,00	0,00	-39.000.000,00	48.159.000,00	0,00	26.940.771,00	26.940.771,00	55,89%
Programados	54.234.000,00	0,00	-17.000.000,00	37.234.000,00	0,00	15.588.788,07	15.588.788,07	41,80%
Programados	193.160.000,00	0,00	0,00	193.160.000,00	0,00	53.564.827,00	53.564.827,00	39,93%
Programados	410.870.000,00	0,00	-136.000.000,00	284.870.000,00	0,00	134.089.921,87	134.089.921,87	47,14%
Programados	54.791.000,00	0,00	-37.000.000,00	17.791.000,00	0,00	17.009.646,02	17.009.646,02	45,01%
Programados	48.599.000,00	0,00	-15.000.000,00	33.599.000,00	0,00	17.083.407,63	17.083.407,63	50,84%

Hoja N° 12

E.M. REGIMARTEZ IBARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.
C.E. RUIZ MARTINEZ BARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de GASTOS: económica y por rubros)

CONCEPTO	AUTORIZACION PRESUPUESTARIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	Inicial	Modificaciones		Final	Reserva	Compromiso	Devengado	Pago
		Incremento	Diminución					
GASTOS								
Programados	1.122.882.000,00	248.301.960,00	-113.313.228,17	1.257.870.731,83	0,00	1.233.664.227,48	1.233.664.227,48	90,28%
Programados	11.263.000,00	0,00	0,00	11.263.000,00	0,00	2.711.027,36	2.711.027,36	23,94%
Programados	1.607.344.000,00	2.000.000,00	-2.000.000,00	1.607.344.000,00	0,00	764.759.004,24	764.759.004,24	36,81%
Programados	32.795.000,00	0,00	0,00	32.795.000,00	0,00	1.576.827,92	1.576.827,92	4,80%
Programados	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Programados	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Programados	6.480.000,00	0,00	0,00	6.480.000,00	0,00	19.270,09	19.270,09	0,30%
Programados	72.990.000,00	0,00	-16.000.000,00	56.990.000,00	0,00	32.812.240,00	32.812.240,00	58,50%
Programados	110.818.000,00	0,00	-30.000.000,00	77.818.000,00	0,00	28.342.485,00	28.342.485,00	36,70%
Programados	74.767.000,00	0,00	-20.000.000,00	49.767.000,00	0,00	12.646.025,00	12.646.025,00	25,11%

Hoja N° 10

E.M. REGIMARTEZ IBARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.
C.E. RUIZ MARTINEZ BARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de GASTOS: económica y por rubros)

CONCEPTO	AUTORIZACION PRESUPUESTARIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	Inicial	Modificaciones		Final	Reserva	Compromiso	Devengado	Pago
		Incremento	Diminución					
GASTOS								
Programados	127.470.000,00	0,00	-39.000.000,00	88.470.000,00	0,00	37.085.873,74	37.085.873,74	41,92%
Programados	177.672.000,00	0,00	-54.000.000,00	123.672.000,00	0,00	51.509.397,32	51.509.397,32	41,65%
Programados	184.237.000,00	0,00	42.000.000,00	226.237.000,00	0,00	49.895.929,37	49.895.929,37	39,23%
Programados	69.580.000,00	0,00	-18.000.000,00	51.580.000,00	0,00	37.130.840,22	37.130.840,22	71,95%
Programados	617.428.000,00	0,00	-172.000.000,00	445.428.000,00	0,00	256.748.109,53	256.748.109,53	57,64%
Programados	35.632.000,00	0,00	0,00	35.632.000,00	0,00	10.102.936,38	10.102.936,38	41,02%
Programados	38.991.000,00	0,00	-11.000.000,00	27.991.000,00	0,00	12.935.679,09	12.935.679,09	46,23%
Programados	157.578.000,00	0,00	-47.000.000,00	110.578.000,00	0,00	40.984.897,50	40.984.897,50	37,00%

Hoja N° 13

E.M. REGIMARTEZ IBARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.
C.E. RUIZ MARTINEZ BARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

(Clasificación de GASTOS: económica y por rubros)

CONCEPTO	AUTORIZACION PRESUPUESTARIA				EJECUCION PRESUPUESTARIA			
	Inicial	Modificaciones		Final	Reserva	Compromiso	Devengado	Pago
		Incremento	Diminución					
GASTOS								
Programados	26.135.000,00	0,00	-7.000.000,00	19.135.000,00	0,00	8.735.820,00	8.735.820,00	45,65%
Programados	89.984.000,00	0,00	-21.000.000,00	68.984.000,00	0,00	33.114.590,00	33.114.590,00	49,46%
Programados	75.985.000,00	0,00	-8.000.000,00	67.985.000,00	0,00	6.450.910,00	6.450.910,00	35,87%
Programados	83.642.000,00	0,00	-27.000.000,00	56.642.000,00	0,00	14.296.300,00	14.296.300,00	25,24%
Programados	44.203.000,00	0,00	-14.000.000,00	30.203.000,00	0,00	8.628.195,00	8.628.195,00	28,57%
Programados	139.942.000,00	0,00	-41.000.000,00	98.942.000,00	0,00	36.382.150,00	36.382.150,00	36,77%
Programados	315.791.000,00	0,00	-84.000.000,00	231.791.000,00	0,00	111.536.773,00	111.536.773,00	48,56%
Programados	98.881.000,00	0,00	-30.000.000,00	68.881.000,00	0,00	26.724.524,00	26.724.524,00	38,80%
Programados	126.383.000,00	0,00	-34.000.000,00	92.383.000,00	0,00	55.067.507,54	55.067.507,54	59,61%

Hoja N° 11

E.M. REGIMARTEZ IBARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.
C.E. RUIZ MARTINEZ BARRA
Gobernadora
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA			EFECTUACIÓN PRESUPUESTARIA			Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Incremento	Final	Reserva	Compromiso	Devengado	
GASTOS							
Premios Sala	237.380.000,00	0,00	237.380.000,00	164.330.000,00	0,00	61.174.339,69	61.174.339,69
Jugadores Sala	2.976.330.000,00	0,00	2.976.330.000,00	3.456.351.000,00	3.253.151.902,77	3.253.151.902,77	3.253.151.902,77
Comisión	875.176.000,00	0,00	875.176.000,00	1.195.176.000,00	0,00	1.148.468.591,57	1.148.468.591,57
Agencias	271.266.000,00	0,00	271.266.000,00	271.266.000,00	0,00	92.818.552,29	92.818.552,29
Premios Ticket	272.256.000,00	0,00	272.256.000,00	272.256.000,00	0,00	201.973.792,84	201.973.792,84
Gastos Viajes	18.000.000,00	18.000.000,00	36.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	11.371.224.000,00	268.301.500,00	11.639.525.500,00	11.506.312.732,49	0,00	8.043.598.193,52	7.775.137.665,04
COMIENOS							

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Borromeo Administrativa Contable
I.A.F.A.S.

Codr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Presupuesto		Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Final	
RECURSOS			
Producto Casinos-Fichaje Casino Chajarí	93.870.000,00	93.870.000,00	16.126.274,03
Producto Casinos-Fichaje Casino Paraná Anexo	101.936.000,00	101.936.000,00	18.367.581,68
Producto Casinos-Fichaje Casino La Paz	31.046.000,00	31.046.000,00	7.490.395,37
Producto Casinos-Fichaje Casino Federación	32.384.000,00	32.384.000,00	10.202.645,87
Producto Casinos-Fichaje Casino Concordia	139.882.000,00	139.882.000,00	36.304.257,95
Producto Casinos-Fichaje Casino Colón	84.033.000,00	84.033.000,00	39.175.080,00
Producto Casinos-Fichaje Casino Gualeguaychú	109.509.000,00	109.509.000,00	39.641.099,60
Producto Casinos-Fichaje Casino Concepción del Uruguay	53.169.000,00	53.169.000,00	10.654.086,78
Producto Casinos-Fichaje Casino Victoria	172.802.000,00	172.802.000,00	45.225.118,03
Producto Quint 6-Producto Quini 6	312.207.000,00	312.207.000,00	440.796.476,46
Recaudación Tómbola	3.525.901.000,00	3.525.901.000,00	4.314.292.200,74
Comisión Pódeada Federal	6.554.000,00	6.554.000,00	5.470.224,20
Recaudación Tómbola Ya	610.409.000,00	610.409.000,00	947.575.079,83
Producto Ticket Game	475.325.000,00	475.325.000,00	125.817.841,93
Fichaje Tragamoneda Sala Chajarí	146.600.000,00	146.600.000,00	41.909.562,23
Fichaje Tragamoneda Sala Chajarí Anexo	163.600.000,00	163.600.000,00	62.502.490,51
Fichaje Tragamoneda Sala 25 de Mayo	852.360.000,00	852.360.000,00	346.809.768,59
Fichaje Sala Vitale	48.900.000,00	48.900.000,00	14.006.268,51
Fichaje Tragamoneda Sala Ereño	259.800.000,00	259.800.000,00	72.213.209,78
Fichaje Tragamoneda Sala Diamante	177.865.000,00	177.865.000,00	74.996.962,69
Fichaje Tragamoneda Sala María Grande	95.205.000,00	95.205.000,00	48.260.396,76
Fichaje Tragamoneda Sala Nogoya	249.750.000,00	249.750.000,00	76.043.860,09

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Borromeo Administrativa Contable
I.A.F.A.S.

Codr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Presupuesto		Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Final	
RECURSOS			
Fichaje Tragamoneda Sala Bovril	68.750.000,00	68.750.000,00	23.133.750,00
Fichaje Tragamoneda Sala Santa Elena	169.750.000,00	169.750.000,00	49.231.199,81
Fichaje Tragamoneda Sala Federación	231.800.000,00	231.800.000,00	99.180.984,27
Fichaje Tragamoneda Sala Feliciano	71.800.000,00	71.800.000,00	21.328.850,12
Fichaje Tragamoneda Sala Federal	93.450.000,00	93.450.000,00	37.107.103,26
Fichaje Tragamoneda Sala San Salvador	55.900.000,00	55.900.000,00	17.124.987,94
Fichaje Tragamoneda Sala Villaguay	325.300.000,00	325.300.000,00	85.606.934,06
Fichaje Tragamoneda Sala Colón	451.655.000,00	451.655.000,00	164.534.178,07
Fichaje Tragamoneda Sala Villa Elisa	139.700.000,00	139.700.000,00	38.323.809,82
Fichaje Tragamoneda Sala Gualeguaychú	610.700.000,00	610.700.000,00	203.988.515,96
Fichaje Tragamoneda Sala Urdinarrain	78.700.000,00	78.700.000,00	24.331.405,61
Fichaje Tragamoneda Sala Rosario del Tala	216.700.000,00	216.700.000,00	58.687.508,80
Fichaje Tragamoneda Sala Gualeguay	278.800.000,00	278.800.000,00	79.773.157,61
Producto Juegos Preimpresos- Comisión Telekino	6.300.000,00	6.300.000,00	2.915.832,00
Producto Otros Juegos On Line Comisión Brinco	11.500.000,00	11.500.000,00	14.066.136,02
Producto Otros Juegos On Line Comisión Loto	33.500.000,00	33.500.000,00	27.995.860,26

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Borromeo Administrativa Contable
I.A.F.A.S.

Codr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Presupuesto		Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Final	
RECURSOS			
Producto Otros Juegos On Line Comisión Loto 5	590.000,00	590.000,00	797.421,23
Producto Juegos de Resolución Inmediato-Comisión Las Vegas	2.100.000,00	2.100.000,00	570.702,50
Producto Juegos de Azar- Comisión Tarasca	1.400.000,00	1.400.000,00	1.150.769,00
Producto Juegos de Azar- Producto Canon-Canon Casino Paraná	116.321.000,00	116.321.000,00	26.134.804,07
Producto Juegos de Azar- Producto Canon-Canon Almufuerte	95.888.000,00	95.888.000,00	22.920.647,37
Producto Juegos de Azar- Producto Canon-Canon Anexo Galán	19.332.000,00	19.332.000,00	4.381.250,82
Producto Juegos de Azar- Producto Canon-Canon Casino Sala Vip	9.600.000,00	9.600.000,00	2.166.000,00
Producto Juegos de Azar- Producto Canon-Canon Tragamoneda Victoria	246.987.000,00	246.987.000,00	66.870.005,53
Producto Juegos de Azar- Producto Canon-Canon Tragamoneda Concordia	54.948.000,00	54.948.000,00	16.183.600,17
Producto Canon-Canon Concordia Eva Perón	18.670.000,00	18.670.000,00	5.954.453,70
Producto Canon-Canon Tragamoneda Gualeguaychú	29.527.000,00	29.527.000,00	10.831.860,15
Producto Canon-Canon Anexo Gualeguay	18.877.000,00	18.877.000,00	6.657.383,49
Producto Canon-Canon Anexo La Paz	20.400.000,00	20.400.000,00	6.629.124,56
Producto Canon-Canon Concepción del Uruguay	60.000.000,00	60.000.000,00	15.502.927,18
Producto Canon-Canon Victoria Bingo	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
Premios Prescriptos-Prescripción Premios Quini 6	6.316.000,00	6.316.000,00	8.179.332,27
Premios Prescriptos-Prescripción Brinco	1.338.000,00	1.338.000,00	311.151,89

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Borromeo Administrativa Contable
I.A.F.A.S.

Codr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Presupuesto		Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Final	
RECURSOS			
Premios Prescritos- Prescripción			
Premios Tómbola	27.648.000,00	27.648.000,00	31.882.433,07
Premios Prescritos- Prescripción			
Premios Poceada	567.000,00	567.000,00	73.421,32
Premios Prescritos- Prescripción			
Tómbola Ya	2.052.000,00	2.052.000,00	2.368.064,31
Premios Prescritos- Prescripción			
Loto	1.487.000,00	1.487.000,00	118.146,97
Premios Prescritos- Prescritos			
Ticket Game	1.325.000,00	1.325.000,00	31.418,50
Cajas y Bancos- De Cajas y Bancos- Remanente Ejercicios Anteriores	0,00	134.988.732,43	169.808.110,52
De Cajas y Bancos para Respaldo de Pasivos- Remanente de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	234.130.064,63
Ingresos Varios	17.913.000,00	17.913.000,00	24.383.073,15
Caja Empleada Salas de Juegos - I.A.F.A.S.	28.126.000,00	28.126.000,00	8.206.527,91
TOTAL RECURSOS	11.371.224.000,00	11.506.212.732,43	8.407.453.793,55

menos:

Concepto	Inicial	Final	Ejecutado
GASTOS			
Gastos en Personal	1.122.882.000,00	1.257.870.732,43	1.233.664.227,48
Bienes de Consumo	11.263.000,00	11.263.000,00	2.711.027,36
Servicios no personales	1.607.244.000,00	1.607.244.000,00	764.759.004,24
Bienes de uso	32.705.000,00	32.705.000,00	1.576.822,92
Bienes de Uso (4.2.1)			
Contratistas	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
Transferencias a empresas	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

C.FN. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 18

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Presupuesto		Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Final	
GASTOS			
Juicios pendientes	6.480.000,00	6.480.000,00	19.270,09
Premios Casino Colón	72.090.000,00	56.090.000,00	32.812.240,00
Premios Casino Concordia	110.218.000,00	77.218.000,00	28.342.485,00
Premios Casino Chajarí	74.767.000,00	49.767.000,00	12.646.025,00
Premios Casino Federación	26.135.000,00	19.135.000,00	8.735.820,00
Premios Casino Gualeguaychú	89.984.000,00	66.984.000,00	33.114.380,00
Premios Casino La Paz	25.985.000,00	17.985.000,00	6.450.910,00
Premios Casino Paraná	83.642.000,00	56.642.000,00	14.296.300,00
Premios Casino Concepción del Uruguay	44.203.000,00	30.203.000,00	8.628.195,00
Premios Casino Victoria	139.942.000,00	98.942.000,00	36.382.150,00
Premios Sala Tragamonedas Colón	315.791.000,00	227.791.000,00	111.536.773,00
Premios Sala Tragamonedas Villa Elisa	98.881.000,00	68.881.000,00	26.724.524,00
Premios Sala Tragamonedas Diamante	126.383.000,00	92.383.000,00	55.067.507,54
Premios Sala Tragamonedas Chajarí	226.871.000,00	156.871.000,00	75.691.042,58
Premios Sala Tragamonedas Federación	168.484.000,00	122.484.000,00	72.181.293,01
Premios Sala Tragamonedas Esmeralda	67.199.000,00	48.199.000,00	26.940.771,00
Premios Sala Tragamonedas Feliciano	54.294.000,00	37.294.000,00	15.588.788,07
Premios Sala Tragamonedas Gualeguay	193.160.000,00	134.160.000,00	53.564.827,00
Premios Sala Tragamonedas Gualeguaychú	410.470.000,00	284.470.000,00	134.089.921,87
Premios Sala Tragamonedas Luján	54.791.000,00	37.791.000,00	17.009.646,02
Premios Sala Tragamonedas Bovril	48.599.000,00	33.599.000,00	17.083.407,63
Premios Sala Tragamonedas Santa Elena	127.470.000,00	86.470.000,00	37.085.873,74
Premios Sala Tragamonedas Nagoya	177.672.000,00	123.672.000,00	51.509.397,32
Premios Sala Tragamonedas Crespo	186.237.000,00	126.237.000,00	49.895.929,37

C.FN. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 19

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Presupuesto		Presupuesto Ejecutado
	Inicial	Final	
GASTOS			
Premios Sala Tragamonedas María Grande	69.580.000,00	51.580.000,00	37.130.840,22
Premios Sala Tragamonedas Paraná 25 de Mayo	617.428.000,00	445.428.000,00	256.748.109,53
Premios Sala Tragamonedas Vialle	33.632.000,00	24.632.000,00	10.102.936,38
Premios Sala Tragamonedas San Salvador	38.981.000,00	27.981.000,00	12.935.679,09
Premios Sala Tragamonedas Rosario del Tala	157.578.000,00	110.578.000,00	40.984.891,50
Premios Sala Tragamonedas Villaguay	237.330.000,00	164.330.000,00	61.174.339,69
Premios Tómbola	2.576.355.000,00	3.456.355.000,00	3.253.151.902,77
Comisión Agencieras	875.176.000,00	1.195.176.000,00	1.148.468.591,57
Premios Ticket Game	271.366.000,00	271.366.000,00	92.818.552,29
Gastos Figurativos	752.956.000,00	752.956.000,00	201.973.790,84
TOTAL GASTOS	11.371.224.000,00	11.506.212.732,43	8.043.598.193,52
RESULTADO Cuenta de Financiamiento	0,00	0,00	363.855.600,03

C.FN. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 20

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

CUADRO DE CONCILIACION DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLE
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Concepto	Importe	Observaciones
Recursos presupuestarios corrientes y de capital - percibidos	8.407.453.793,55	
Gastos presupuestarios corrientes y de capital - devengados	8.043.598.193,52	
Resultado Presupuestario Financiero	363.855.600,03	
Menos		
Recursos devengados contablemente y no percibidos	1.447.166.599,44	[a]
Gastos figurativos	201.973.790,84	[b]
Gastos devengados presupuestalmente y no patrimonialmente	0,00	[c]
Gastos presupuestarios corrientes no consumidos (bienes de uso)	-22.423.400,20	[d]
Menos		
Otros gastos contables	1.346.515.306,84	[e]
Otros recursos presupuestarios	10.400,21	[f]
Remanentes ejercicios anteriores	403.938.175,15	[g]
Reservas afectadas	23.327.521,44	[h]
Resultado Patrimonial Económico	216.781.186,47	

OBSERVACIONES

- [a] Corresponde a recursos devengados en la contabilidad patrimonial que a 31/12/2020 se encuentran pendientes de cobro.
- [b] Corresponde a adelantos realizados por el Instituto en concepto de anticipo de utilidades del Ejercicio 2020 a la Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Social, Jubilación de Amos de Casa, Fondo Provincial del Deporte, Fondo Provincial de Seguridad y al Ministerio de Salud, más los \$ 2.212.301,15 enviados en Enero/20 a la Tesorería General de la Provincia.
- [c] Corresponde a gastos devengados por presupuesto y no por contabilidad, detallados en el Cuadro de CUADRO DE COMPATIBILIZACION DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.
- [d] Corresponde a la diferencia entre la compra de bienes de uso e inversiones en obras (ampliación y remodelación del edificio del IAFAS Central) y amortizaciones contables.
- [e] Corresponde a gastos correspondientes a Premios de Tómbola, Tómbola Ya y Ticket Game y a Comisiones de Agencia reconocidas presupuestalmente en el ejercicio 2021.
- [f] Corresponde a recursos devengados patrimonialmente en el ejercicio 2019, y percibidos en el ejercicio 2020.
- [g] Corresponde a remanentes presupuestarios de ejercicios anteriores.
- [h] Corresponde a reservas cobradas en concepto de reserva por el IAFAS.

C.FN. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 21

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

CUADRO DE COMPATIBILIZACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	CUENTA AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (1)	ESTADO DE RESULTADOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS	REF.
RECURSOS				
Fondest. Casera Chigral	16.326.274,03	20.877.413,90	4.751.138,87	
Fondest. Casera Parang Anexo	18.467.581,08	22.855.612,26	4.568.031,18	
Fondest. Casera La Paz	7.400.409,17	9.608.342,28	2.155.687,97	
Fondest. Casera Federación	10.202.485,87	13.321.859,79	3.119.373,92	
Fondest. Casera Concepción	36.304.257,95	46.720.418,09	10.416.160,14	
Fondest. Casera Cuzco	39.175.080,00	50.843.420,27	11.668.340,27	
Fondest. Casera Guadalupe	39.641.099,60	50.599.930,15	10.958.830,55	
Fondest. Casera Victoria	45.225.118,03	57.524.746,07	12.329.628,04	
Fondest. Casera Concepción del Uruguay	45.225.086,78	57.524.746,07	12.329.628,04	
Producción Quím. A	440.786.476,48	501.527.820,99	60.741.344,51	
Reservación Tomboza	4.124.292.202,74	4.988.292.242,24	873.916.012,50	
Comisión Fideicomiso Beltrán	5.470.242,30	6.344.603,09	874.373,81	
Reservación Tomboza Ica	347.975.079,83	1.090.115.975,54	1.442.540.495,69	
Ticket Gamie	125.817.861,23	152.406.815,52	25.588.977,99	
Fondest. Tagamonedas Seta Chigral	41.508.684,23	50.483.434,41	8.974.750,18	
Fondest. Tagamonedas Seta Chigral Anexo	62.502.480,51	75.093.049,00	12.590.568,49	
Fondest. Tagamonedas Seta 25 de Mayo	346.809.768,59	425.244.492,03	78.974.721,42	
Fondest. Seta Vile	14.026.283,51	18.144.469,45	4.117.978,40	
Fondest. Tagamonedas Seta Caspe	72.312.209,78	86.333.513,22	14.121.303,44	
Fondest. Tagamonedas Seta Diamante	74.996.962,69	91.978.270,17	16.581.240,50	
Fondest. Tagamonedas Seta María Grande	48.280.789,76	57.592.454,42	9.485.365,66	
Fondest. Tagamonedas Seta Nogoyá	76.043.800,09	92.948.871,79	16.904.971,69	
Fondest. Tagamonedas Seta Bovi	23.133.793,00	28.115.361,23	4.981.511,13	
Fondest. Tagamonedas Seta Santa Elena	42.892.819,81	60.489.451,86	17.527.831,77	
Fondest. Tagamonedas Seta Federación	95.180.984,27	120.904.658,25	25.723.673,98	
Fondest. Tagamonedas Seta Feliciano	21.128.850,12	25.611.337,56	4.482.487,44	
Fondest. Tagamonedas Seta Corder	37.107.831,88	44.897.766,31	7.789.934,43	
Fondest. Tagamonedas Seta San Salvador	17.124.897,84	21.501.129,17	4.376.141,23	
Fondest. Tagamonedas Seta Villavieja	85.406.374,06	108.856.581,59	23.399.647,50	
Fondest. Tagamonedas Seta Villavieja	384.284.178,07	494.844.212,41	110.560.034,34	
Fondest. Tagamonedas Seta Vile Vieja	18.123.898,82	47.813.576,80	29.690.768,09	
Fondest. Tagamonedas Seta Guadalupe	203.988.115,96	245.271.424,93	41.283.908,95	
Fondest. Tagamonedas Seta Unión	24.311.405,61	29.614.312,03	5.302.906,42	
Fondest. Tagamonedas Seta Roxario del Tera	58.687.508,80	74.152.029,62	15.464.520,82	
Fondest. Tagamonedas Seta Guadalupe	79.773.157,61	99.966.846,59	20.193.688,98	
Planificación Contable	2.911.612,00	3.108.462,56	252.850,56	
Empresas-Comisión Tabaco	1.550.769,00	4.330.821,56	2.779.052,56	
Comisión Bienes	14.068.186,02	18.204.073,21	2.337.807,19	
Comisión Caja	77.905.480,28	11.294.708,07	39.797.939,37	
Comisión Seta 3	797.021,23	797.021,23	-	
Comisión Seta Vargas	670.202,60	610.071,13	-60.131,47	

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

CUADRO DE COMPATIBILIZACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	CUENTA AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (1)	ESTADO DE RESULTADOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS	REF.
RECURSOS				
Comisión Fideicomiso Beltrán	26.144.809,07	47.874.973,51	21.730.164,44	
Comisión Amalante	22.520.647,97	40.545.934,94	17.625.287,97	
Comisión Anexo Casera	4.381.250,82	7.713.145,42	3.331.894,60	
Comisión Casera Seta Vile	2.106.000,00	3.800.592,50	1.694.592,50	
Comisión Tagamonedas Victoria	68.870.005,41	120.773.046,71	51.903.041,30	
Comisión Tagamonedas Concepción	38.183.600,17	50.181.797,10	11.998.196,93	
Planificación Contable	3.854.653,70	7.746.907,41	3.892.253,71	
Comisión Tagamonedas Guadalupe	19.811.861,15	33.492.688,11	13.680.826,96	
Comisión Anexo Guadalupe	6.657.383,49	7.179.310,33	521.926,84	
Comisión Amalante Vile	6.429.124,95	7.909.787,52	1.480.662,57	
Comisión Tagamonedas Seta Vile	15.502.927,18	19.508.543,11	4.005.615,93	
Prescripción Fideicomiso Beltrán	8.179.332,27	13.838.645,03	5.659.312,76	
Prescripción Banco	31.151,89	306.778,99	275.627,10	
Prescripción Fideicomiso Beltrán	31.862.433,07	37.888.783,87	5.627.850,80	
Prescripción Fideicomiso Tomboza	79.421,84	87.737,10	8.315,26	
Prescripción Tomboza Ya	2.369.064,31	2.755.085,88	387.021,57	
Prescripción Uile	118.146,97	797.828,29	679.681,32	
Prescripción Fideicomiso Casera	31.418,50	37.174,54	5.756,04	
Fideicomiso Beltrán Amalante-Caja y Banco	169.808.110,52	0,00	-169.808.110,52	
Fideicomiso Beltrán Amalante-Caja y Banco	234.130.084,63	0,00	-234.130.084,63	
Caja Empresa Seta de Autor - I.A.F.A.S.	24.284.074,53	27.183.522,26	2.899.447,73	
Caja Empresa Seta de Autor - I.A.F.A.S.	9.206.527,91	9.888.703,03	682.175,12	
TOTAL RECURSOS	8.407.451.779,53	9.450.871.817,68	1.043.420.038,15	

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

CUADRO DE COMPATIBILIZACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	CUENTA AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (1)	ESTADO DE RESULTADOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS	REF.
GASTOS				
Gastos en Persona	1.231.664.227,48	1.451.182.109,43	217.517.881,97	
Bienes de Consumo	7.711.027,84	9.281.257,28	1.570.229,44	
Bienes de Inversión	767.759.247,00	874.259.863,69	106.500.616,69	
Bienes de Uso (4.2.1) Contabilistas	5.576.822	6,00	-22.423.406,20	
Bienes de Uso (4.2.1) Contabilistas	6,00	24.000.223,32	23.994.223,32	
Justicia penal	18.170,00	32.879,23	14.709,23	
Prestación Casera Cuzco	32.813.242,00	43.024.409,74	10.211.167,74	
Prestación Casera Concepción	28.342.485,00	37.184.054,95	8.841.569,95	
Prestación Casera Chigral	12.646.025,00	16.585.871,14	3.939.846,14	
Prestación Casera Federación	8.770.630,00	11.405.377,17	2.634.747,17	
Prestación Casera Guadalupe	35.114.380,00	43.988.380,50	8.874.000,50	
Prestación Casera La Paz	8.450.910,00	8.414.072,97	-36.837,03	
Prestación Casera Parang	8.126.100,00	18.724.056,00	10.597.956,00	

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

CUADRO DE COMPATIBILIZACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	CUENTA AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (1)	ESTADO DE RESULTADOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS	REF.
GASTOS				
Prestación Casera Concepción del Uruguay	8.628.185,00	11.774.867,80	3.146.682,80	
Prestación Casera Victoria	26.142.150,00	47.874.973,51	21.732.823,51	
Prestación Casera Tagamonedas Cuzco	311.536.779,00	141.294.708,07	-170.242.070,93	
Prestación Casera Tagamonedas Vile Vieja	26.724.524,00	33.862.145,76	7.137.621,76	
Prestación Seta Tagamonedas Diamante	55.067.507,84	87.742.266,24	32.674.758,40	
Prestación Seta Tagamonedas Chigral - Chigral Anexo	79.691.042,08	91.921.463,81	12.230.421,73	
Prestación Seta Tagamonedas Federación	72.181.800,03	88.992.292,31	16.810.492,28	
Prestación Seta Tagamonedas Feliciano	26.840.710,00	32.613.667,49	5.972.957,49	
Prestación Seta Tagamonedas Feliciano	15.588.788,07	18.535.425,42	2.946.637,35	
Prestación Seta Tagamonedas Guadalupe	13.564.897,00	17.800.217,86	4.235.320,86	
Prestación Seta Tagamonedas Guadalupe	134.081.811,87	164.142.056,14	30.060.244,27	
Prestación Seta Tagamonedas Unión	17.079.446,03	20.098.432,27	2.998.986,09	
Prestación Seta Tagamonedas Villavieja	12.881.607,63	20.790.159,47	7.908.551,84	
Prestación Seta Tagamonedas Santa Elena	37.085.473,74	46.384.571,30	9.299.097,56	
Prestación Seta Tagamonedas Seta Vile	51.509.397,12	64.450.133,80	12.940.736,68	
Prestación Seta Tagamonedas Seta Vile	49.805.929,17	60.405.547,66	10.599.618,49	
Prestación Seta Tagamonedas María Grande	37.130.840,21	44.410.483,81	7.279.643,60	
Prestación Seta Tagamonedas Parang 25 de Mayo	256.748.039,51	315.027.774,21	58.279.734,70	
Prestación Seta Tagamonedas Seta Vile	30.100.886,38	33.101.780,36	3.000.893,98	
Prestación Seta Tagamonedas San Salvador	12.935.879,09	16.136.053,19	3.199.974,10	
Prestación Seta Tagamonedas Roxario del Tera	40.984.891,40	52.607.716,00	11.622.824,50	
Prestación Seta Tagamonedas Villavieja	61.174.189,88	76.172.823,10	14.998.633,22	
Prestación Seta 3	3.253.151.902,77	3.747.293.485,59	494.141.582,82	
Comisión Agencias	1.148.468.591,57	1.120.588.233,34	-27.880.358,23	
Prestación Ticket Gamie	401.824.833,28	112.294.532,88	-289.529.300,40	
Gastos Fideicomiso	201.973.760,84	0,00	-201.973.760,84	
Reservas Contables	0,00	21.327.512,46	21.327.512,46	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.043.988.183,20	9.133.896.132,79	1.089.907.949,59	
RESULTADO FINANCIERO	363.463.596,33	116.785.684,89	-246.677.911,44	

(1) Estado presupuestario Recursos por el período Gastos por el devengado.

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

CUADRO DE COMPATIBILIZACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO Y CONTABLE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

OBSERVACIONES

- Las diferencias corresponden a:
 - [a] Recursos devengados por contable no percibidos por presupuesto, y recursos percibidos por presupuesto devengados contablemente en el ejercicio anterior. Y generación de abonos.
 - [b] Remanente de Ejercicios Anteriores-Caja y Banco y Remanente de Ejercicios Anteriores-Reserva de Pasivos no son recursos corrientes, son pasivos que se muestran solo a modo informativo, indicando que tenemos el recurso suficiente para hacer frente a los pasivos.
 - [c] Publicación correspondiente al Anillo de Honor de Honor de Casera Tagamonedas Victoria del mes de Enero de 2020 por un monto de 32.879,23.
 - [d] La falta de bienes de uso se registró en el importe de gastos y en contable como Activos. La falta de bienes en SAP no se registró y en contable disminuyó el Activo. El importe de ESTADO DE RESULTADOS Y GASTOS CORRIENTES corresponde a amortizaciones del año 2020 no registradas presupuestariamente.
 - [e] Gastos devengados por contable en el ejercicio 2020, por FOMEC de Tomboza, Ica y Ticket Gamie y Comisiones de Agencias devengados por presupuesto en el ejercicio siguiente.
 - [f] Transferencias realizadas a FO-PRO-DE, Tesorería General de la Provincia, FO-PRO-SE, Ministerio de Desarrollo Social, Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos y Ministerio de Salud. De dicho importe \$ 199.761.489,69 corresponde a remesa del año 2020 enviada a dicho organismo, y la diferencia \$ 2.121.501,30, que corresponde a remesa del año 2019 enviada a principio del año 2020 a la Tesorería General de la Provincia.
 - [g] Reserva correspondiente a reservas generadas (1% de la utilidad del ejercicio) y reserva de capital (2% de la utilidad del ejercicio).

C. P. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

Nota 1 - Normas Contables

A continuación se detallan las normas contables profesionales utilizadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social para la preparación de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2020.

1.1 Modelo de presentación de los Estados Contables

Los estados contables han sido confeccionados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas 8 - Recomendación Técnica Nº 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

1.2 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados aplicando el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.

1.3 Criterios de Valuación

Los criterios de valuación aplicados siguen los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas 17, 28 y 31 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Nota 2 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

2.1) Caja y Bancos

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Recaudaciones a depositar:		
Recaudaciones a depositar IAFAS Central	9.735,03	13.253,33
Recaudaciones a depositar C. Colon	0,00	817.497,00
Recaudaciones a depositar C. Concordia	373.795,80	1.545.018,14
Recaudaciones a depositar C. Gualeguaychú	0,00	1.561.134,33
Recaudaciones a depositar C. Paraná Anexo	228.967,00	1.484.230,56
Recaudaciones a depositar C. La Paz	151.476,45	420.628,74

Transporte	763.974,28	5.841.762,10
------------	------------	--------------

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Gerente Administrativo General
I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 26

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.1) Caja y Bancos (continuación)

	763.974,28	5.841.762,10
Transporte		
Recaudaciones a depositar C. Victoria	0,00	1.887.377,89
Recaudaciones a depositar C. Chajarí	347.087,00	739.783,87
Recaudaciones a depositar Trag. Villa Elisa	202.757,26	1.261.163,22
Recaudaciones a depositar Trag. San Salvador	365.800,72	515.616,75
Recaudaciones a depositar Trag. Santa Elena	258.261,54	1.209.020,94
Recaudaciones a depositar Trag. Federación	734.985,97	1.802.336,80
Recaudaciones a depositar Trag. Crespo	522.300,38	2.154.606,40
Recaudaciones a depositar Trag. Villaguay	762.160,00	1.580.332,50
Recaudaciones a depositar Trag. 25 de Mayo	2.549.585,79	1.849.090,54
Recaudaciones a depositar Trag. Feliciano	298.736,56	691.548,36
Recaudaciones a depositar Trag. Diamante	421.143,21	1.178.391,26
Recaudaciones a depositar Trag. Federal	305.416,25	594.180,26
Recaudaciones a depositar Trag. Bovill	383.386,75	696.302,57
Recaudaciones a depositar Trag. Viale	0,00	151.113,33
Recaudaciones a depositar Trag. Chajarí	206.961,51	977.984,45
Recaudaciones a depositar Trag. Chajarí Anexo	454.498,24	995.201,86
Recaudaciones a depositar Trag. R. del Tala	353.420,87	2.141.982,28
Recaudaciones a depositar Trag. Nogoyá	564.494,52	3.074.625,02
Recaudaciones a depositar Trag. Urúguarain	205.838,25	268.805,17
Recaudaciones a depositar Trag. María Grande	240.837,75	576.065,02
Recaudaciones a depositar Trag. Gualeguaychú	1.715.968,00	6.019.675,28
Recaudaciones a depositar Trag. Gualeguay	563.627,00	2.924.983,25
Recaudaciones a depositar Trag. Colon	893.096,33	4.938.089,14

Transporte	15.114.338,18	44.070.038,25
------------	---------------	---------------

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Gerente Administrativo General
I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 27

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.1) Caja y Bancos (continuación)

	13.114.338,18	44.070.038,25
Transporte		
Fondo Fijo:		
Fondo Fijo C. Colon	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Federación	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Gualeguaychú	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Concordia	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo IAFAS	100.000,00	136.140,59
Fondo Fijo C. La Paz	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Victoria	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Conc. del Uruguay	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Chajarí	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo C. Paraná Anexo	13.000,00	17.698,28
Fondo Fijo Casino Gualeguay	5.000,00	6.807,03
Fondo Fijo Trag. Gualeguay	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Nogoyá	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala María Grande	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Viale	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Bovill	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Diamante	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Crespo	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala 25 de Mayo	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Villaguay	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala San Salvador	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Federal	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Colon	1.000,00	1.361,41

Transporte	13.359.338,18	44.403.582,69
------------	---------------	---------------

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Gerente Administrativo General
I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 28

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.1) Caja y Bancos (continuación)

	13.359.338,18	44.403.582,69
Transporte		
Fondo Fijo Sala Villa Elisa	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Urúguarain	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala R. del Tala	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Feliciano	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Santa Elena	2.000,00	2.722,81
Fondo Fijo Sala Chajarí Anexo	2.000,00	2.722,81
Fondo Operativo Casinos		
Fondo Operativo Casinos	15.789.770,19	21.496.285,95
Fondo para gastos determinados:		
Fondo Resolución 0609/98 C. Paraná	167.440,00	227.953,80
Fondo Resolución 0609/98 C. Gualeguaychú	79.300,00	107.959,49
Fondo Resolución 0609/98 C. Concordia	53.040,00	72.208,97
Fondo Resolución 0609/98 C. Colon	48.750,00	66.368,54
Fondo Resolución 0609/98 C. Federación	33.150,00	45.130,60
Fondo Resolución 0609/98 C. La Paz	18.361,00	24.996,77
Fondo para Gastos Especiales:		
Fondo p/viáticos C. Concordia	40.000,00	54.456,24
Fondo p/viáticos C. Federación	3.198,90	4.355,00
Fondo p/viáticos C. Colon	40.000,00	54.456,24
Fondo p/viáticos C. La Paz	3.000,00	4.084,22

Transporte	29.647.348,27	66.578.175,37
------------	---------------	---------------

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÉ
Gerente Administrativo General
I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 29

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresada en moneda homogénea

2.1) Caja y Bancos (continuación)

Transporte	29.647.348,27	66.578.175,37
Fondo p/Viáticos IAFAS Central	100.000,00	136.140,59
Fondo p/Viáticos IAFAS Casino c.del Uruguay	30.000,00	40.842,18
Fondo p/Viáticos C. Paraná Anexo	15.000,00	20.421,09
Fondo p/Viáticos C. Victoria Res. N° 1057/18	48.000,00	65.347,48
Bancos:		
BERSA Cta. 9003 Casa Central	450.118.173,79	593.096.700,38
BERSA Cta. 3183/1 C. Colon	121.740,18	165.737,80
BERSA Cta. 1544/8 C. Federación	194.951,44	265.408,04
BERSA Cta. 9212/7 C. Concordia	74.951,18	102.038,98
BERSA Cta. 7690/7 C. Gualeguaychu	2.511,28	3.418,87
BERSA Cta. 9790/1 IAFAS Central	118.254,00	3.101.713,52
BERSA Cta. 90078/0 C. Paraná	66,23	89,92
BERSA Cta. 5854 C. La Paz	220.576,23	300.293,78
BERSA Cta. 2116/2 SALA VILLA ELISA	32,72	44,55
BERSA Cta. 661029/2 C. Chajarí	16,08	21,89
BERSA Cta. 614658/2 QUINI 6 MOVIL	85.584,04	86.604,34
TOTAL	480.777.205,44	663.962.998,75

Composición de las cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales subrubros y cuentas del rubro Caja y Bancos:

Reservaciones a Depositar:

Representa el dinero en efectivo en el IAFAS Central, Casinos y Salas Tragamonedas al cierre de ejercicio.

C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dor. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.1) Caja y Bancos (continuación)

Fondo Fijo:

Refleja los fondos para gastos menores que se realizan a diario, se implementa a través de una resolución que le crea y en la cual se le asigna un monto determinado para cada sala; este importe se rinde periódicamente para ser reintegrado. Los saldos muestran los montos que son asignados por resolución y que solamente se modifican por creación, ampliación o disminución del fondo.

Fondo Operativo Casinos:

Mediante Resolución N° 0882/15 DIR.IAFAS y modificatorias se regulan y regularizan los fondos operativos de casinos y salas, estableciendo los montos por los cuales estarían conformados. Estos fondos son necesarios para la habilitación de cajas en la operativa diaria de casinos y salas.

Fondo para gastos determinados:

Tienen por objeto hacer frente a los pagos de determinados gastos y los vencimientos que se suscitan en cada Casino. Estos fondos han sido creados a través de una resolución, y son modificados solo con la resolución correspondiente.

Fondo para gastos especiales:

Son fondos para una finalidad determinada. Creados y modificados por medio de una Resolución.

BERSA Cta. 614658/2 QUINI 6 MOVIL

Se procede a la incorporación de la cuenta corriente de QUINI 6 MOVIL para depósito de crédito que cargan los apostadores en sus celulares, con la finalidad de futuras apuestas.

2.2.1) Créditos por ventas

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Agente Multijuego	54.319.082,26	69.422.788,63
Canon Tragamonedas Victoria a cobrar	31.809.120,61	29.123.703,44
Canon Tragamonedas Neo Mayorazgo a cobrar	23.831.764,71	13.923.753,19
Canon Sala Vip Victoria a cobrar	382.242,88	964.001,81
Canon Tragamonedas Almirante a cobrar	20.490.194,13	13.552.356,29
Canon Tragamonedas Galán a cobrar	3.986.881,23	2.617.650,79
Transporte	134.819.285,82	129.604.254,14

C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dor. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresada en moneda homogénea

2.2.1) Créditos por ventas (continuación)

Transporte	134.819.285,82	129.604.254,14
Canon Tragamonedas Gualeguaychu a cobrar	1.434.256,66	3.616.737,88
Canon Tragamonedas Concordia a Cobrar	5.092.982,66	6.832.085,58
Canon Tragamonedas Anexo Eva Perón a Cobrar	2.558.345,25	2.669.689,82
Canon Tragamonedas Anexo Gualeguay a Cobrar	766.925,00	2.202.629,87
Canon Tragamonedas Uruguay a Cobrar	4.073.390,12	5.327.560,42
Canon Tragamonedas La Paz a Cobrar	1.320.771,31	1.809.242,66
TOTAL	150.065.956,82	152.062.200,37

Composición de las cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales subrubros y cuentas del rubro Créditos por Ventas:

Agente Multijuego

Representa los montos pendientes de cobro por la venta de boletos que comercializa el IAFAS por medio de las agencias.

Canon a cobrar

Representa el saldo pendiente de cobro por la concesión de Casinos y Salas. El Instituto ha firmado contratos de concesión con las siguientes empresas:

Casino/Sala	Concesionario
Tragamonedas Victoria	Casino Victoria S.A.
Sala VIP	Casino Victoria S.A.
Tragamonedas Neomayorazgo	Neogame S.A.
Tragamonedas Almirante	Neogame S.A.
Tragamonedas Galán	Neogame S.A.
Tragamonedas Gualeguaychu	Newtronic S.A.
Tragamonedas Anexo Gualeguay	Newtronic S.A.
Tragamonedas Anexo La Paz	Newtronic S.A.
Tragamonedas Concordia	Palmar Hotel S.R.L.
Tragamonedas Eva Perón	Palmar Hotel S.R.L.
Tragamonedas Uruguay	Savour Net S.A.

C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dor. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresada en moneda homogénea

2.3.1) Otros Créditos

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Adelanto FOPROSE	10.997.403,12	0,00
Gastos Abonados por cuenta de 3ros Agencieros	0,00	1.491.950,23
Faltantes a reintegrar Casinos y Tragamonedas	36.028,98	384,11
Anticipo para viáticos IAFAS C. y Casinos y Trag.	104.785,08	142.655,02
Comisión Quini 6 Lot, Nac. a cobrar	93.999,68	217.107,75
Comisión Brinco Lot, Nac. a Cobrar	6.989,52	15.558,38
Premios a reintegrar multijuego	428.120,98	582.029,58
TOTAL	11.667.327,36	2.449.685,07

Composición de las cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Otros créditos:

Adelantos FOPROSE

Durante el ejercicio 2020 se transfirió \$ 23.000.000,00: siendo el monto a distribuir según el resultado del ejercicio 2020 de \$ 8.094.560,79, generándose un crédito a favor del Instituto de \$ 14.905.439,21. Se realizó compensación con pasivo del 2019 de dicho organismo por \$ 3.908.036,09.

Gastos Abonados por cuenta de 3ros Agencieros

Representa el saldo pendiente a cobrar a las Agencias, en concepto de reintegro de gastos efectuados por el Instituto.

Faltantes a reintegrar Casinos y Tragamonedas

Refleja los montos pendientes de reintegrar correspondientes a faltantes de caja. De acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1772/03 IAFAS, se descuenta de los haberes de los agentes los montos correspondientes a los faltantes de caja. El saldo al cierre esta integrado por faltantes de caja pendientes a reintegrar de agentes.

Premios a reintegrar multijuego

Refleja los movimientos de caja de Tesorería del IAFAS, mediante los cuales se pagan los premios por Tesorería, reintegrándose posteriormente. El saldo al cierre de ejercicio corresponde a los premios pendientes de reintegro.

C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dor. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.4.1) Otros Activos

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Caja de Empleados Punto Único	364.710,59	496.251,60
Otros gastos determinados Casinos y Tragamonedas	198.232,54	621.979,10
TOTAL	562.943,13	1.118.230,70

Composición de las principales cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Otros Activos corrientes:

Otros gastos determinados Casinos

Refleja el saldo pendiente de reintegro a los casinos y salas. En esta cuenta se registran los pagos que efectúa cada Casino y Sala en concepto de servicios básicos (energía eléctrica, gas, impuestos, teléfono, agasajos). Con posterioridad a la rendición se efectúa el reintegro.

2.3.2) Otros Créditos

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Cuentas a cobrar-Deudas del Estado	9.337.718,50	12.712.424,85
Crédito por Préstamos H.I.S.A	8.346.276,47	12.724.075,72
Deudores en Gestión Judicial	143.441,70	195.282,37
TOTAL	17.827.436,67	25.631.782,95

Composición de las cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Otros Créditos no corrientes:

Cuentas a cobrar-Deudas del Estado

De acuerdo a lo establecido en Resolución N° 1338/01 DIR-IAFAS, Art. 1°, se procede a dar de baja el inmueble donde funcionaba el Hotel Mayrazza (el cual se transfirió al Instituto del Seguro, acorde a lo establecido por Decreto N° 2077/01 M.H.O.S.S.P. El importe del inmueble dado de baja se registra como un crédito a favor del IAFAS, y como deuda por parte del Estado.

Deudores en Gestión Judicial

Refleja el saldo de deuda de las agencias que se encuentran en proceso judicial a los fines de su cobro.

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 34

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.3.2) Otros Créditos (continuación)

Crédito por Préstamos H.I.S.A

Mediante Resolución N° 1135/16 DIR-IAFAS se realiza un aporte al Hotel Internacional S.A. (H.I.S.A.) que será abonada íntegramente por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, el cual tendrá el carácter de préstamo con devolución por parte de H.I.S.A.

2.4.2) Otros Activos

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Caja de empleados casinos a reintegrar	838.411,36	1.141.418,15
Custodia Valores Decreto 1057/85	2.486.682,34	3.385.383,95
Anticipo para gastos	145.177,92	197.646,07
Caja de empl. Casino Gchu. - Gualeguay a reint.	242.234,55	329.779,54
Gastos Abonados por Cta.de 3 ros. Ag a Pagar	689.392,38	0,00
Embargos	267.651,45	364.382,26
I.A.P.V.	896,39	1.220,35
Préstamos BERSA	38.953,51	53.031,54
Impuestos Derechos y Tasas	118.815,00	161.755,44
I.O.S.P.E.R.	3.504,54	4.771,10
Casino Colón	555.160,00	0,00
Sala Santa Elena	662,04	0,00
TOTAL	5.387.541,48	6.639.388,41

Composición de las cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Otros Activos no corrientes:

Caja de empleados casinos a reintegrar

Refleja la diferencia existente entre el ingreso registrado en Tesorería en concepto de Caja de Empleados (propina de los agentes), y la correspondiente liquidación por este concepto.

Anticipo para gastos

Refleja los gastos efectuados por caja de tesorería que se efectúan posteriormente con la Orden de Pago correspondiente.

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 35

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.4.2) Otros Activos (continuación)

Custodia Valores Decreto N° 1057/85

Representa los movimientos efectuados en las Cajas de Ahorro y movimientos correspondientes a Caja de Empleados de los Casinos. El Decreto N° 1057/85 M.H.E.O.P., Art. 142° establece que las recaudaciones de la Caja de Empleados ingresarán a la Tesorería del Casino, permaneciendo bajo custodia en una cuenta especial del Banco de Entre Ríos, por 30 días.

Caja de empleados Casino Gchu. - Gualeguay a reintegrar

Cuenta formada por ajustes practicados al cierre del ejercicio 2011, correspondientes a movimientos efectuados en los Casinos de Gualeguaychú y Gualeguay, contabilizados erróneamente en la cuenta Caja de Ahorro N° 15.457, correspondiendo su contabilización en la cuenta Caja de Empleados. La contrapartida de esta cuenta es la cuenta Custodia de Valores Decreto N° 1057/85 M.H.E.O.P.

Embargos

Refleja el importe de efectivo sujeto a embargo en función de un proceso judicial, el cual se encuentra pendiente de recuperarlo.

2.5) Bienes de uso

Algunos bienes de uso han sido valuados a su valor razonable en el ejercicio 2011, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 31 de la FACPE, donde determina que el valor razonable es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción de contado.

Bajas del Ejercicio

Las bajas de bienes corresponden a bienes donados en el presente ejercicio los cuales tenían una antigüedad mayor a 10 años, encontrándose por lo tanto totalmente amortizados y sin valor residual. También son motivo de baja de mobiliarios, aquellos que se encuentran en estado irrecuperable.

2.4) Aportes de Capital

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Aportes Hotel Internacional S.A.	560.777,00	763.445,10
Aportes Sidecreer	4.772.136,00	6.496.814,00
Aportes Infader S.A.	1.239.600,00	1.687.598,73
TOTAL	6.572.513,00	8.947.857,83

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 36

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.4) Aportes de Capital (continuación)

Composición de las cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Aportes de Capital:

Aportes Hotel Internacional S.A.

Refleja la participación del Instituto en el Hotel Internacional S.A.

Aportes Sidecreer

Refleja la participación del Instituto en Sidecreer.

Aportes Infader S.A.

Refleja la participación del Instituto en Infader S.A.

2.7.1) Cuentas a pagar

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Premios a pagar Quini 6	1.030.704,29	3.108.776,22
Premios a pagar Bónco	88.125,00	119.973,89
Premios a pagar Lotería	6.913.275,51	9.211.773,92
Premios a pagar Loto-Loto 5	376.816,57	1.111.456,05
Premios a pagar Telekino	57.090,63	134.110,34
Premios a pagar Las Vegas	12.882,38	2.165,89
Premios a pagar Pooceada Federal	6.726,36	3.686,21
Premios a pagar Tarasca	95.575,68	100.275,34
Lotería Quini 6 a pagar	22.662.292,80	34.933.313,24
Lotería Bónco a pagar	449.874,70	2.047.514,46
Lotería Loto a pagar	2.839.296,44	5.678.513,38
Lotería Loto 5 a pagar	66.357,27	136.186,67
Lotería Telekino a pagar	444.296,00	4.146.382,15
Lotería Las Vegas a pagar	47.439,00	23.815,07
Lotería Pooceada Federal a pagar	620.235,00	557.924,55
Lotería Tarasca a pagar	317.040,00	848.634,06
Poder Público Casinos	1.106.611,00	1.546.871,56
TOTAL	37.104.638,63	63.911.372,99

C.P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 37

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.7.1) Cuentas a pagar (Continuación)

Composición de las principales cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Cuentas a pagar:

Premios a pagar:

Refleja los premios pendientes de pago por cada uno de los siguientes juegos comercializados por el Instituto: Quini 6, Brinco, Las Vegas, Loto, Loto 5, Telekino, Pocerada Federal, Tarasca y Lotería.

Lotería a pagar:

Refleja los Importes de pago a cada uno de las Loterías, de acuerdo a los convenios respectivos:

Lotería	Juego
CAJA ASISTENCIA SOCIAL (LOTERÍA DE SANTA FE)	Quini 6, Brinco, Pocerada Federal
CAJA POPULAR DE AHORROS TUCUMÁN	Telekino
INSTITUTO PCIAL. DE LOTERÍAS Y CASINOS S.E.	Las Vegas
LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Loto, Loto 5
LOTERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	Tarasca

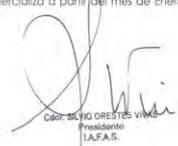
Para el caso del juego Las Vegas la operadora oficial de la licencia para la Argentina pertenece a la empresa LUCKY WAY S.R.L.

En el caso del juego Telekino, el mismo a partir del sorteo 1302 del mes de abril/17, se comercializa a través de Loteking S.A. establecida por Resolución N° 0370/17 DIR.IAFAS.

En el caso de Loto y Loto 5 a partir del mes de julio/17, se comercializa a través de LOTBA; Lotería de la ciudad de Buenos Aires, establecida por Resolución N° 0643/17 DIR.IAFAS.

Respecto al Juego Tarasca el mismo se comercializa a partir del mes de Enero/19, establecida por Resolución N° 1.237/18 DIR.IAFAS


 C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOME
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.


 Cdr. SILVIO ORESTES VIVAR
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 38

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.8) Remuneraciones y Cargos sociales

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Sueldos a pagar	48.757.815,03	76.283.139,64
Caja de Jubilaciones y pensiones E.R.	21.783.646,97	34.261.172,12
IOSPER	5.152.050,98	8.758.982,10
Ley 4035	606.092,73	1.012.022,04
Ley 3011	31.716,23	19.536,83
Seguro I.A.P.S.	253.294,48	255.825,63
Súbsida por gastos de fallecimiento IOSPER	556.350,00	781.719,26
TOTAL	77.140.966,42	123.372.397,61

2.9) Cargos Fiscales

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Impuesto a las Ganancias	2.290.568,86	2.763.476,00
Impuesto a los Ingresos Brutos	6.692.819,98	7.468.831,61
Ejercicio profesiones liberales	2.776,37	11.505,24
Impuesto a las Ganancias 4ta categoría	649.131,73	3.323.138,01
Impuesto Ley 31% Juegos de Azar	447.128,02	14.326,55
Retención Tasa Municipal Paraná	637.107,86	621.900,99
Retención Tasa Municipal Nogoyá	13.340,00	18.161,15
Multas y Recargos a pagar	7.597,37	2.976,40
Impuesto a Apuestas Ley 27346	1.267.805,74	2.804.618,89
TOTAL	12.008.275,93	17.028.934,84

Composición de las principales cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Cargos Fiscales:

Impuesto a las Ganancias

Refleja las retenciones efectuadas en concepto de Impuesto a las Ganancias a Proveedores.


 C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOME
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.


 Cdr. SILVIO ORESTES VIVAR
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 39

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.9) Cargos Fiscales (continuación)

Impuesto a los Ingresos Brutos

Refleja las retenciones efectuadas en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos a proveedores y agencias, y los correspondientes depósitos efectuados a ATER.

Ejercicio profesiones liberales

Refleja las retenciones efectuadas en concepto de Profesiones Liberales a los Profesionales que prestan algún servicio al IAFAS (proveedores) y los correspondientes depósitos efectuados a ATER.

Impuesto a las Ganancias 4ta Categoría

Refleja las retenciones practicadas a los agentes del IAFAS, en concepto de 4ta Categoría, según el monto mínimo establecido por la AFIP y el correspondiente depósito.

Refleja las retenciones en concepto de Impuesto de Sellos efectuadas en virtud de la Venta de Billetes de Lotería a las Agencias y el correspondiente depósito a ATER. Desde el mes de Agosto/19 se suspende el juego Lotería, según Resolución N° 886/19 DIR.IAFAS.

Impuesto Ley N° 27.346

Refleja el Impuesto que grava el 0,95% de las Apuestas realizadas mediante máquinas electrónicas de Juegos de Azar y/o Apuestas automatizadas habilitadas o autorizadas sobre el expendio.

2.10.1.) Otros Pasivos

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Utilidades a Distribuir Amas de Casa	18.376.018,18	25.017.219,17
Utilidades a Distribuir Ministerio de Des. Social	32.889.539,43	36.350.105,83
Utilidades a Distribuir Tesorería Gral de la Provincia	63.242.331,78	135.960.773,66
Utilidades a Distribuir Ministerio de Salud	893.315,94	1.734.980,80
Utilidades a Distribuir FO.PRO.DE	23.567.248,93	24.405.691,88
Utilidades a Distribuir FO.PRO.SE	0,00	5.320.423,30
Energía Eléctrica a pagar	659.133,45	1.003.384,53
Teléfono a pagar	2.681,84	99.700,83
Transporte	139.630.269,55	229.892.279,99


 C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOME
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.


 Cdr. SILVIO ORESTES VIVAR
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 40

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.10.1.) Otros Pasivos (continuación)

Transporte	139.630.269,55	229.892.279,99
Otros servicios a pagar	167.637,18	408.466,84
Productos Ferrosos a pagar	0,00	416,47
Productos Farmacéuticos y Medicinales a pagar	1.800,00	2.450,53
Elementos de Limpieza a pagar	13.770,00	1.322,77
Estructuras metálicas acabadas a pagar	0,00	1.716,95
Servicios Técnicos y Prof. De Capacitación a pagar	0,00	31.237,46
Servicios Técnicos y Prof. De Inform. y Comput. a pagar	0,00	42.362,00
Mantenimiento, reparación y limpieza a pagar	6.900,00	9.802,12
Servicio de Vigilancia a pagar	494.013,76	1.062.554,80
Servicios técnicos y profesionales a pagar	580.460,23	1.787.739,40
Imprenta publicaciones y reproducciones a pagar	8.126,00	68.070,29
Publicidad y propaganda a pagar	8.930.714,46	7.000.299,16
Útiles y materiales eléctricos a pagar	0,00	23,48
Internet a pagar	31.215,73	278.111,19
Transporte a pagar	1.208.487,48	675.393,46
Aquienes a pagar	34.600,00	42.475,86
Otros alquileres y derechos a pagar	151.023,427,54	134.798.315,61
Impuestos, derechos y tasas a pagar	4.099.874,90	6.019.532,18
Combustibles y lubricantes a pagar	285.934,54	341.248,68
Repuestos y accesorios a pagar	790,00	169.715,13
Otros bienes de consumo a pagar	106.521,12	289.909,91
Productos de material plástico a pagar	0,00	1.965,33
Bienes de uso-Equipos a pagar	6.300,00	10.961.123,22
Equipos de computación a pagar	0,00	36.790,43
Equipos de oficina y muebles a pagar	0,00	293.622,57
Aportes (APS ART) a pagar	3.925.362,39	6.319.312,15
Transporte	310.554.204,88	400.536.258,38


 C.P.N. DIEGO MARTINEZ DOME
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.


 Cdr. SILVIO ORESTES VIVAR
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 41

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.10.1.) Otros Pasivos (continuación)

Transporte	310.554.204,88	400.536.258,38
Mant. y rep. de maquinarias y equipos a pagar	14.200,00	76.238,73
Servicio de ceremonial a pagar	62.112,65	74.817,27
Correos y Telégrafos a Pagar	24.097,26	28.357,06
Productos de papel y cartón a pagar	0,00	7.618,16
Productos de vidrio a pagar	0,00	2.722,81
Primas y gastos de seguro a pagar	0,00	164.563,12
Mantenimiento y reparación de vehículos a pagar	0,00	88.567,81
Pasajes y viáticos a pagar	147.318,54	286.833,24
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza a pagar	0,00	0,00
Gastos Abonados por Cta.de 3 ros. Ag a Pagar	0,00	3.776.314,99
Bibliotecas y colecciones a pagar	1.980,00	0,00
Gas a pagar	0,00	4.437,62
UPCN	407.839,67	747.001,59
ATE	230.691,51	439.641,81
Crédito asistencial IOSPER	19.329,51	14.449,62
Cuota alimentaria	2.284.437,55	3.513.511,16
SIDECREER	1.115.089,72	1.319.557,69
AMEIAFAS	850.466,00	1.638.291,33
Cuota vivienda IAPV	237.913,42	311.224,27
Cuota sociotag HISA	27.650,00	35.736,90
CREDITO 3ROS. QUINI 6 MOVIL	81.478,43	81.006,70
Subrantes de caja de Casinos y salas	179.299,19	152.238,61
SEDAPER	53.460,00	64.094,99
Embarcos referidos a pagar	221.093,42	285.894,15
Prestamos BERSA a pagar	5.600.847,31	7.739.898,05
MUPER a pagar	198.422,92	364.915,38
Transporte	322.311.934,98	421.754.191,47

C.F.W. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Director Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.10.1.) Otros Pasivos (continuación)

Transporte	322.311.934,98	421.754.191,47
Sindicato Chaferes Oficiales	1.896,21	2.854,43
Prestacion MUPER	2.209.289,06	3.014.345,95
Juicios a pagar	407.628,32	554.947,59
Jubilaciones anticipadas	0,00	0,00
Recaudaciones C. Federación	83.640,80	99.179,51
Recaudaciones C. Colon	500.000,00	0,00
Recaudaciones C. Gualeguaychú	1.761,00	0,00
Recaudaciones C. C. del Uruguay	0,00	25.045,78
Recaudaciones C. C. Victoria	37.175,00	0,00
Recaudaciones Trag. Viaje	27.402,84	0,00
Gastos Abonados por cuenta de 3ros Agencieros	7.415.183,39	0,00
Botón Mi Pago Quini 6	171,96	242,34
TOTAL	332.996.083,56	425.450.807,07

Composición de los principales cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas las principales cuentas del rubro Otros Pasivos:

Utilidades a Distribuir Amas de Casa

Refleja los saldos pendientes a distribuir en concepto de jubilación amas de casa. Ley N° 8107. Desde el ejercicio 2015 el saldo pendiente es de \$ 18.376.018,18. En la columna 31/12/2019 se expone dicho saldo pendiente de pago pero reexpresado por inflación a los efectos de mostrar la información en moneda homogénea y comparativa.

Utilidades a Distribuir Ministerio Desarrollo social

Refleja los saldos pendientes a distribuir al Ministerio de Desarrollo Social. Saldo pendiente a distribuir anterior al año 2020 \$ 26.700.417,86. más saldo pendiente a distribuir del año 2020 \$ 61.891.121,57. (Adelantos 2020) \$ 10.000.000,00 menos Utilidad s/resultado año 2020 \$ 16.189.121,57. En la columna 31/12/2019 se expone el saldo pendiente de pago a esa fecha (\$ 26.700.417,86) reexpresado por inflación a los efectos de mostrar la información en moneda homogénea y comparativa.

C.F.W. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Director Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.10.1.) Otros Pasivos (continuación)

Utilidades a Distribuir Ministerio de Salud

Refleja los saldos pendientes a distribuir al Ministerio de Salud. Saldo pendiente a distribuir anterior al año 2020 \$ 1.274.403,78. Se realizó compensación con crédito a favor del Instituto respecto al año 2020 de \$ 381.087,84. (Adelantos 2020) \$ 2.000.000,00 menos Utilidad s/resultado año 2020 \$ 1.618.912,16. En la columna 31/12/2019 se expone el saldo pendiente de pago a esa fecha (\$ 1.274.403,78) reexpresado por inflación a los efectos de mostrar la información en moneda homogénea y comparativa.

Utilidades a Distribuir FO.PRO.DE

Refleja los saldos pendientes a distribuir al Ministerio de FO.PRO.DE. Saldo pendiente a distribuir anterior al año 2020 \$ 17.926.830,10 más saldo pendiente a distribuir del año 2020 \$ 5.640.418,83. (Adelantos 2020) \$ 23.500.000,00 menos Utilidad s/resultado año 2020 \$ 29.140.418,83. En la columna 31/12/2019 se expone el saldo pendiente de pago a esa fecha (\$ 17.926.830,10) reexpresado por inflación a los efectos de mostrar la información en moneda homogénea y comparativa.

Utilidades a Distribuir FO.PRO.SE

Refleja los saldos pendientes a distribuir al Ministerio de FO.PRO.SE. Se realizó compensación con crédito a favor del Instituto respecto al año 2020 de \$ 14.905.492,21 y saldo pendiente de pago de \$ 3.908.036,09. (Adelantos 2020) \$ 23.000.000,00 menos Utilidad s/resultado año 2020 \$ 8.094.560,79. En la columna 31/12/2019 se expone el saldo pendiente de pago a esa fecha (\$ 3.908.036,09) reexpresado por inflación a los efectos de mostrar la información en moneda homogénea y comparativa.

Utilidades a Distribuir Tesorería General de la Provincia.

Refleja los saldos pendientes a distribuir a la Tesorería General de la Provincia. Saldo pendiente a distribuir anterior al año 2020 \$ 97.655.619,10. Se realizó compensación con crédito a favor del Instituto respecto al año 2020 de \$ 34.413.287,32. (Adelantos 2020) \$ 90.000.000,00 menos Utilidad s/resultado año 2020 \$ 55.666.712,68. En la columna 31/12/2019 se expone el saldo pendiente de pago a esa fecha (\$ 97.655.619,10) reexpresado por inflación a los efectos de mostrar la información en moneda homogénea y comparativa.

Servicio de vigilancia a pagar

Refleja los saldos pendientes de pago en concepto de contratación de servicios de vigilancia privada y adicionales de policía, para los Casinos y Salas de la Provincia y IAFAS Central.

Publicidad y propaganda a pagar

Refleja los saldos pendientes de pago en concepto de contratación de servicios de publicidad en diferentes medios de comunicación, como así también otras modalidades de publicidad, a los fines de promocionar las actividades del Instituto.

C.F.W. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Director Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.10.1.) Otros Pasivos (continuación)

Otros alquileres y derechos a pagar

Refleja los saldos pendientes de pago en concepto de alquiler de máquinas tragamonedas, servicio de captación de apuestas, servicio de alarmo y servicio de auditoría sistema on-line.

Impuestos derechos y tasas a pagar

Refleja los saldos pendientes de pago en concepto de tasas municipales por la actividad llevada a cabo por el Instituto.

Equipos de computación a pagar

Refleja los saldos pendientes de pago por la compra de equipos informáticos en Casinos de la Provincia, como así también los saldos pendientes por la compra de equipos informáticos destinados al IAFAS Central y Salas Tragamonedas.

2.10.2) Otros Pasivos

Comprende:	31/12/2020	31/12/2019
Fondo de fidelidad de Casinos	13.895,85	18.917,89
As. Vs. Servicios no personales	452.256,86	615.705,15
Ac. Vs. Transferencias	122.586,50	166.889,98
Productos Farmacéuticos y Medicinales a pagar	1.473,39	2.005,88
Productos de material plástico a pagar	753,00	1.025,14
SEDAPER	294,00	400,25
Publicidad y propaganda a pagar	1.473.666,40	2.006.258,10
Acreedores Personales	444.819,67	605.580,11
Depósitos en garantía Proveedores	2.022,20	2.753,03
Otros Servicios a pagar	18.367,60	25.005,76
Servicios Técnicos y Profesionales a pagar	68.272,07	92.946,00
Imprenta, Publicaciones y Reproducciones a pagar	3.000,00	4.084,22
Otros Bienes de Consumo a pagar	35.890,00	48.840,86
Servicios de Ceremonial a pagar	3.087,00	4.084,22
Fondo retención empleados	24.246,34	33.009,38
Transporte	2.664.544,08	3.627.525,97

C.F.W. DIEGO MARTINEZ DOMÍNGUEZ
Director Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.10.2) Otros Pasivos (continuación)

Transporte	2.664.544,08	3.627.525,97
Casino Paraná	12.272,00	0,00
Sala 25 de Mayo	468,68	0,00
Casino Concordia	135.027,80	0,00
Sala Gualeguay	3.327,00	0,00
Sala Uruguayan	28.117,00	0,00
Sala Federación	12.320,00	0,00
Casino Chajarí	164.348,00	0,00
Casino La Paz	59.927,00	0,00
TOTAL	3.080.351,56	3.627.525,97

2.11) Patrimonio Neto

Distribución de utilidades

El Instituto distribuye la totalidad del Resultado Presupuestario del Ejercicio según balance a diferentes organismos destinadas a la acción social. Durante el Ejercicio se realizan anticipos, por lo que al cierre del ejercicio se coteja el resultado obtenido con los importes anticipados. A continuación se exponen los importes adelantados en concepto de utilidades del Ejercicio 2020, y los importes que correspondieran de acuerdo al resultado obtenido:

ORGANISMO	Adelantos	S/Resultado	Diferencia
Tesorería General de la Provincia	90.000.000,00	55.586.712,68	34.413.287,32
FO.PRO.DE.	23.500.000,00	29.140.418,83	-5.640.418,83
Salud	2.000.000,00	1.618.912,16	381.087,84
Amas de Casa	51.261.489,69	51.261.489,69	0,00
Ministerio de Desarrollo Social	10.000.000,00	16.189.121,57	-6.189.121,57
FO.PRO.SE.	23.000.000,00	8.094.560,79	14.905.439,21
TOTALES	199.761.489,69	161.891.215,72	37.870.273,97

C.P.M. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gobernador de Entre Ríos
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 46

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.11) Patrimonio Neto (continuación)

Tesorería General de la Provincia

El anticipo a cuenta de utilidades del ejercicio 2020 fue de \$ 90.000.000. De acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio 2020 y según el resultado del Ejercicio corresponde un importe de \$ 55.586.712,68. El importe distribuido de más es de \$ 34.413.287,32.

FO.PRO.DE.

Mediante Ley 10.370 sancionada en el mes de junio 2015 se modifica el porcentaje de utilidades a distribuir a FO.PRO.DE., de una 12% a un 18%.

Durante el Ejercicio 2020 se ha transferido en concepto de anticipo a cuenta de utilidades la suma de \$ 23.500.000,00. De acuerdo al resultado obtenido corresponde la suma de \$ 29.140.418,83. El importe pendiente a distribuir es de \$ 5.640.418,83.

Ministerio de Salud

Mediante Ley N° 8.814 se crea el Fondo de Reserva para la Asistencia de Salud, destinada a la atención de los enfermos que por las características de su dolencia y grado de complejidad deban ser derivados a nosocomios o clínicas privadas fuera del ámbito provincial y dentro del país. El artículo 4° de dicha normativa establece que dicho fondo estará conformado con el 1% de las utilidades del IAFAS. En el Ejercicio 2020 se ha transferido en concepto de anticipo la suma de \$ 2.000.000,00. En función del resultado obtenido corresponde la suma de \$ 1.618.912,16. El importe distribuido de más es de \$ 381.087,84.

Amas de Casa

El anticipo a cuenta de utilidades del ejercicio 2020 a Jubilación de Amas de Casa fue de \$ 51.261.489,69. De acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio 2019 y según el resultado del Ejercicio corresponde un importe de \$ 51.261.489,69.

C.P.M. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gobernador de Entre Ríos
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 47

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

2.11) Patrimonio Neto (continuación)

Ministerio de Desarrollo Social

Mediante la Ley N° 10.151, se crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos. El Artículo 15° de dicha normativa crea el Fondo de Financiamiento para la Promoción de la Economía Social destinado a apoyar, auspiciar, fomentar y ejecutar políticas públicas de la economía social implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social. De acuerdo a la Ley 10.225 modificatoria, el importe a distribuir es del 10% sobre utilidades. Durante el Ejercicio 2020 se ha realizado un anticipo por \$ 10.000.000. El importe a distribuir de acuerdo a resultado de ejercicio 2020 es de \$ 16.189.121,57. El importe pendiente a distribuir es de \$ 6.189.121,57.

FO.PRO.SE.

Mediante Ley N° 10.364 publicada en el mes de junio 2015 se crea el Fondo Provincial de Seguridad (FO.PRO.SE). Se establece que dicho fondo estará conformado con el 5% de las utilidades del IAFAS. Durante el Ejercicio 2020 se ha transferido en concepto de anticipo a cuenta de utilidades la suma de \$ 23.000.000,00 y de acuerdo al resultado obtenido corresponde la suma de \$ 8.094.560,79. El importe distribuido de más es de \$ 14.905.439,21.

Ajustes de Resultado de Ejercicios Anteriores (A.R.E.A.)

*** Resultados Negativos:**

Pagar Público Casinos: aumentando por \$ 10.985,00 realizado a efectos de ajustar Poder Público Casinos del año 2020.-

*** Resultados Positivos:**

Recam. positivo de \$ 193.210.262,44 correspondiente al asiento de ajuste para corregir saldo de bienes de uso reexpresados por inflación, dado que por un error involuntario se omitió registrarlos en el año 2019 y por errores involuntarios en el cálculo de reexpresión.-

C.P.M. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gobernador de Entre Ríos
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 48

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

Nota 3 COMPOSICIÓN DEL ALGUNOS RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

3.1) Ingreso por ventas

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Recaudación vta. fichas C. Colón	50.843.562,07	117.450.082,80
Recaudación vta. fichas C. Federación	13.321.859,79	47.537.216,34
Recaudación vta. fichas C. Gualeguaychú	50.599.930,15	171.670.901,78
Recaudación vta. fichas C. Concordia	46.730.418,69	250.621.352,99
Recaudación vta. fichas C. Paraná Anexo	22.935.617,26	136.058.200,09
Recaudación vta. fichas C. Conc. del Uruguay	13.902.047,78	73.827.753,11
Recaudación vta. fichas C. de La Paz	9.606.063,24	51.147.709,55
Recaudación vta. fichas C. de Chajarí	20.877.412,90	148.266.827,59
Recaudación vta. fichas C. Victoria	57.554.746,07	288.259.241,96
Fichaje Tragamonedas 25 de Mayo	425.744.490,01	1.609.235.460,69
Fichaje Tragamonedas Bavil	28.115.361,23	110.922.293,89
Fichaje Tragamonedas Viale	18.144.246,91	76.135.935,43
Fichaje Tragamonedas Crespo	86.333.513,22	348.608.863,07
Fichaje Tragamonedas Diamante	91.578.202,71	342.223.092,23
Fichaje Tragamonedas Nagoya	92.948.831,75	421.957.434,74
Fichaje Tragamonedas María Grande	57.745.762,42	189.827.956,92
Fichaje Tragamonedas Santa Elena	60.589.001,58	244.288.465,36
Fichaje Tragamonedas Federación	120.904.658,25	379.059.829,01
Fichaje Tragamonedas Chajarí	50.483.536,41	208.180.659,56
Fichaje Tragamonedas Chajarí Anexo	75.093.049,00	277.455.333,71
Fichaje Tragamonedas Feliciano	25.411.337,56	90.117.462,22

Transporte 1.411.663.648,99 5.582.852.093,10

C.P.M. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gobernador de Entre Ríos
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 49

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.1) Ingreso por ventas (continuación)

Transporte	1.419.663.648,99	5.582.852.093,10
Fichaje Tragamonedas Federal	44.992.705,62	139.198.665,35
Fichaje Tragamonedas San Salvador	21.501.129,17	101.809.508,43
Fichaje Tragamonedas Villaguay	108.876.581,56	521.759.363,30
Fichaje Tragamonedas Colón	204.894.012,10	732.139.357,68
Fichaje Tragamonedas Conc. Del Uruguay	0,00	10.758.760,23
Fichaje Tragamonedas Villa Elisa	47.833.576,80	212.798.457,20
Fichaje Tragamonedas Gualeguaychú	245.271.424,91	883.787.034,23
Fichaje Tragamonedas Urúruaral	29.604.317,03	138.294.670,18
Fichaje Tragamonedas Rosario del Tala	74.152.039,62	354.472.424,84
Fichaje Tragamonedas Gualeguay	99.966.846,59	463.555.076,11
Recaudación Tómbola	4.986.208.222,24	5.449.151.601,20
Recaudación Tómbola YA	1.090.115.575,52	948.135.686,53
Recaudación Ticket Game	152.406.819,92	737.595.929,88
Comisión Quini 6	441.516.286,48	466.005.420,53
Comisión Poceada Federal	6.344.600,05	8.824.302,96
Comisión Brinco	16.038.111,72	21.205.499,58
Comisión Loto	28.952.834,54	46.488.791,19
Comisión Loto 5	687.070,39	1.234.962,24
Comisión Juegos Preimpresos	4.318.682,56	13.242.490,38
Comisión Lot Vegas	618.071,37	810.935,09

Transporte 9.023.962.587,21 16.834.121.030,22

L. PAB. INEKO MARTINEZ DUMI
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.1) Ingreso por ventas (continuación)

Transporte	9.023.962.587,21	16.834.121.030,22
Ingreso arancel cupones Quini 6	58.973.474,09	59.148.260,58
Comisión Quini 6 Lotería Nacional	822.968,76	1.581.885,52
Producción Brinco Lotería Nacional	65.925,50	113.749,00
Comisión Quini 6 Móvil	213.941,24	370.027,63
Comisión 18% Botón de pago Quini 6	272,60	53,94
Comisión IAFAS Botón de pago Quini 6	887,81	191,84
Fondo Asistencial Loto	2.703.544,56	6.896.258,83
Fondo Asistencial Loto 5	99.950,63	372.296,33
Caja de Empleadas Pto. Único Dto. N° 3216	9.688.710,03	40.666.731,29
TOTAL	9.096.532.232,42	16.943.270.485,17

Composición de las principales cuentas del rubro

A continuación, se exponen como están compuestas algunas cuentas del rubro Ingreso por Ventas:

Recaudación venta fichas

Refleja la recaudación por la venta de fichas en Casinos de la Provincia.

Fichaje Tragamonedas

Refleja la recaudación correspondiente al fichaje de Salas Tragamonedas de la provincia.

Venta de billetes Lotería

Refleja la recaudación correspondiente a la venta de billetes de lotería.

Recaudación Tómbola

Refleja la recaudación correspondiente al juego Tómbola.

Recaudación Tómbola YA

Refleja la recaudación correspondiente al juego Tómbola YA.

Comisión

Refleja la comisión del IAFAS por la comercialización de juegos pertenecientes a otras Loterías.

L. PAB. INEKO MARTINEZ DUMI
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.1) Ingreso por ventas (continuación)

Comisión Quini 6 Móvil
 Mediante Resolución N° 0825/16 DIR.IAFAS del 23/09/16, se pone en funcionamiento la Prueba Piloto de captura de apuestas mediante telefonía móvil, para el juego Quini 6.

Comisión 18% Botón de pago Quini 6
 Mediante Resolución N° 0942/19 DIR.IAFAS, se pone en funcionamiento la prueba piloto de captura de apuestas mediante telefonía móvil, para el juego Quini 6 sin intervención de agencias para la carga de crédito.

Comisión IAFAS Botón de pago Quini 6
 Mediante Resolución N° 0942/19 DIR.IAFAS, se pone en funcionamiento la prueba piloto de captura de apuestas mediante telefonía móvil, para el juego Quini 6 sin intervención de agencias para la carga de crédito.

Juego Tarasca
 Mediante Resolución N° 1237/18 DIR.IAFAS se aprueba el convenio para la distribución y comercialización del juego "Raspe Plus" con la Lotería de San Luis. El mismo se comienza a comercializar en el año 2019.

	31/12/2020	31/12/2019
Ingreso Canon Tragamonedas Victoria	100.723.046,23	375.182.369,87
Ingreso Canon Sala Vip Victoria	2.300.957,59	11.808.547,07
Ingreso Canon Tragamonedas Neo Mayorazgo	47.874.971,51	174.791.355,76
Ingreso Canon Tragamonedas Almirante	40.545.934,96	165.457.881,92
Ingreso Canon Tragamonedas Colón	7.713.145,92	32.363.271,74
Ingreso Canon Tragamonedas Gualeguaychú	11.692.688,13	44.127.613,65
Ingreso Canon Tragamonedas Concordia	20.161.757,10	94.413.598,52
Ingreso Canon Tragamonedas Eva Peron	7.946.907,41	29.703.123,80
Ingreso Canon Anexo La Paz	6.611.889,50	23.855.663,24
Ingreso Canon Anexo Gualeguay	7.179.310,33	28.576.334,58
Ingreso Canon Tragamonedas Uruguay	19.608.543,13	78.844.570,94

Transporte 272.359.151,80 1.059.124.331,08

L. PAB. INEKO MARTINEZ DUMI
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.2) Ingreso por canon (continuación)

Transporte	272.359.151,80	1.059.124.331,08
Ingreso Canon Victoria Bingo	0,00	3.033.361,05
Sup. Compensatorio operativo La Paz Res. N° 826	778.726,81	2.763.692,31
Suplemento Extraordinario La Paz Res. N° 826	519.151,21	1.866.443,65
TOTAL	273.657.029,81	1.066.748.028,10

Composición de las principales cuentas del rubro

A continuación, se exponen como están compuestas algunas cuentas del rubro Ingreso por Canon:

Ingreso Canon

Refleja la contraprestación recibida por el Instituto como consecuencia de la concesión de Casinos y Salas a empresas privadas.

Suplemento Compensatorio operativo La Paz y Suplemento Extraord. La Paz (Res. N° 826/17)

De acuerdo a la Resolución N° 0826/17 DIR.IAFAS el "Suplemento Compensatorio Operativo", que se estableciera en la Cita Susa Quinto de la Adenda suscrita con la firma NEWIRONIC S.A., aprobada por Resolución N° 0492/17 DIR.IAFAS, debiera liquidarse mensualmente de la siguiente manera: el CUARENTA POR CIENTO (40%) al Instituto, en concepto de resultado extraordinario; y el SESENTA POR CIENTO (60%) restante, destinado al fondo de compensación del adicional de los agentes del IAFAS, debiendo este último sumarse al neto de los códigos de adicionales correspondientes, ingresando así de forma pura al importe final a distribuir como Productividad.

3.3) Costo de ventas

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Caja Pública C. Colón	43.034.499,74	98.531.929,49
Caja Pública C. Gualeguaychú	43.388.380,50	142.600.152,63
Caja Pública C. Federación	11.405.537,77	36.925.478,91
Caja Pública C. Concordia	37.184.054,95	204.086.900,64
Caja Pública C. Paraná Anexo	18.714.156,99	107.978.715,90
Caja Pública C. La Paz	8.414.072,97	43.391.723,90

Transporte 8.414.072,97 633.514.901,46

L. PAB. INEKO MARTINEZ DUMI
 Gerente Administrativo Contable
 I.A.F.A.S.

C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.3) Costo de ventas (continuación)

Transporte	162.144.702,93	633.514.901,46
Caja Pública C. Conc. Del Uruguay	11.274.867,89	60.546.953,58
Caja Pública C. Chajarí	16.585.871,14	121.632.835,41
Caja Pública C. Victoria	47.676.342,96	235.482.205,04
Premios Tragamonedas 25 de Mayo	315.027.774,21	1.207.769.054,91
Premios Tragamonedas Bovril	20.790.555,47	82.943.397,08
Premios Tragamonedas Vialé	13.191.780,39	52.828.879,56
Premios Tragamonedas Crespo	60.405.547,68	247.731.557,14
Premios Tragamonedas Diamante	67.742.766,24	255.373.241,37
Premios Tragamonedas Nagoyá	64.450.310,90	303.244.292,00
Premios Tragamonedas María Grande	44.410.343,91	143.925.949,94
Premios Tragamonedas Santa Elena	46.284.571,90	184.913.812,25
Premios Tragamonedas Federación	88.592.470,21	273.569.884,74
Premios Tragamonedas Chajarí	38.886.128,29	152.375.993,82
Premios Tragamonedas Feliciano	18.935.825,46	66.712.532,55
Premios Tragamonedas Chajarí Anexo	55.035.335,04	208.031.004,10
Premios Tragamonedas Villaguay	78.172.082,31	384.352.610,89
Premios Tragamonedas Federal	32.913.667,49	101.929.476,30
Premios Tragamonedas San Salvador	16.236.053,19	76.550.746,00
Premios Tragamonedas Colón	141.294.708,37	512.382.768,05
Premios Tragamonedas Conc. Del Uruguay	0,00	7.764.348,74
Premios Tragamonedas Villa Elisa	33.962.145,76	153.348.423,32
Premios Tragamonedas Gualeguaychú	164.242.036,14	600.930.780,83
Premios Tragamonedas Urúndirain	20.698.832,71	100.074.162,11
Premios Tragamonedas Rosario del Tala	52.907.716,00	259.999.290,82
Premios Tragamonedas Gualeguay	67.809.217,86	319.830.968,18
Premios Tómbola	3.039,811.300,92	3.329.520.005,03
Premios Tómbola Ya	707.482.188,66	614.545.881,05

Transporte 5.424.965.144,03 10.691.826.176,24
C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Gerente Administrativo Contable I.A.F.A.S.
C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS, Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.3) Costo de ventas (continuación)

Transporte	5.424.965.144,03	10.691.826.176,24
Premios Ticket Game	112.294.543,59	545.841.720,53
Comisión Agencias Quini 6	169.293.768,49	180.863.886,24
Comisión Agencias Brinco	6.144.870,38	8.124.712,42
Comisión Agencias Loto	10.194.660,05	16.369.292,68
Comisión Agencias Loto 5	241.926,19	434.845,86
Comisión Agencias Telekino	1.619.846,53	6.005.635,83
Comisión Agencias Tarasca	743.790,07	1.206.574,79
Comisión Agencias Las Vegas	318.690,83	421.686,25
Comisión Agencias Tómbola	922.451.015,10	1.007.740.171,26
Comisión Agencias Pooceada Federal	2.349.404,35	3.265.355,02
Comisión Agencias Tómbola Ya	201.672.029,18	175.406.177,32
Comisión Agencias Ticket Game	3.476.461,77	25.845.897,08
Comisión Agencias Quini 6 móvil	81.770,39	142.132,16
TOTAL	6.857.847.920,96	12.663.494.263,68

Composición de los principales cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas algunas cuentas del rubro Costo de ventas:

Caja Pública

Refleja el pago de premios a apostadores en Casinos de la Provincia.

Premios Tragamonedas

Refleja el pago de premios a apostadores en Salas Tragamonedas de la Provincia.

Comisión Agencias

Refleja el costo correspondiente a la comisión de Agencias de la Provincia por la comercialización de cada uno de los juegos.

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Gerente Administrativo Contable I.A.F.A.S.
C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS, Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.4) Gastos de comercialización

Composición de los principales cuentas del rubro

A continuación se expone como están compuestas algunas cuentas del rubro Gasto de Comercialización. Los saldos de las cuentas que integran el rubro están detalladas en el Anexo II.

Otros alquileres y derechos

Refleja los importes devengados en concepto de alquiler de máquinas tragamonedas, servicio de captación de apuestas, servicio de auditoría del sistema online y servicio de alarma.

Otros servicios

Refleja la reposición de fondos fijos de los Casinos y Salas por gastos efectuados en concepto de servicios, pago de video cable, cursos y aquellos servicios no incluidos en una cuenta específica.

Otros Bienes de consumo

Refleja la reposición de fondos fijos de los Casinos y Salas por gastos efectuados por la compra de bienes de consumo. Se trata de bienes no incluidos en una cuenta específica.

3.5) Resultado extraordinario (continuación)

Transporte	73.547.713,74	91.020.935,28
Intereses por Mora Agencias	480.786,35	479.020,70
Aroncel agencias s/Res. 926/17	559.398,71	588.614,17
Ingreso por incumplimiento Agencias	115.688,15	1.117.360,53
Canon Único Inicial Agencias	5.760.970,45	8.591.462,90
Ingreso cobro costo administrativo Agencias	12.084,70	41.431,40
Ajuste por redondeo	13,20	115,14
Resultado Extraordinario	0,00	43.545,82
Ingreso por multa s/Resolución N° 514/13 DIR.IAFAS	5.900,09	63.972,62
TOTAL	80.482.555,39	101.946.458,55

Transporte 73.547.713,74 91.020.935,28
C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Gerente Administrativo Contable I.A.F.A.S.
C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS, Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

3.5) Resultado extraordinario (continuación)

Transporte	73.547.713,74	91.020.935,28
Intereses por Mora Agencias	480.786,35	479.020,70
Aroncel agencias s/Res. 926/17	559.398,71	588.614,17
Ingreso por incumplimiento Agencias	115.688,15	1.117.360,53
Canon Único Inicial Agencias	5.760.970,45	8.591.462,90
Ingreso cobro costo administrativo Agencias	12.084,70	41.431,40
Ajuste por redondeo	13,20	115,14
Resultado Extraordinario	0,00	43.545,82
Ingreso por multa s/Resolución N° 514/13 DIR.IAFAS	5.900,09	63.972,62
TOTAL	80.482.555,39	101.946.458,55

Composición de los principales cuentas del rubro

A continuación, se exponen como están compuestas algunas cuentas del rubro Resultado Extraordinario:

Recupero Gastos Varios

Refleja los importes pagados por el Instituto correspondientes a servicios y alquileres, y luego descontados al momento de realizar los pagos a empresas privadas por el alquiler de máquinas tragamonedas.

Resultado Extraordinario

Del ejercicio 2018 comprende Ganancia Extraordinaria por Otros Pasivos de \$ 55.243,35 correspondiente a Premios de Súbito y Monobingo comprometidos y no abonados, Ganancia Extraordinaria por Otros Activos de \$ 301.018,63 correspondiente a la Auditoría Interna N° 13/17 y la Resolución N° 600/18 DIR.IAFAS, y Resolución N° 654/19 DIR.IAFAS, Ganancia Extraordinaria de \$ 71.152,84 correspondiente a la Auditoría Interna N° 14/18 María Grande y asientos de ajuste por cheque no cobrado y también comprende una Pérdida Extraordinaria de \$ 60.785,39 correspondiente a la Auditoría Interna N° 12/18 Urúndirain y asiento de ajuste de sobrantes de caja de casinos y salas. Del ejercicio 2019 comprende Ganancia Extraordinaria de \$ 33.879,21 correspondiente a la Auditoría Interna N° 03/19 Casino Concepción y Pérdida Extraordinaria de \$ 7.242,71 correspondiente a Auditoría Interna N° 03/19 Casino Concepción.

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Gerente Administrativo Contable I.A.F.A.S.
C. DR. SILVIO ORESTES VIVAS, Presidente I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresados en moneda homogénea

Concepto	Valor de inicio del ejercicio		Valor de cierre del ejercicio		Diferencias	Del ejercicio	Acumuladas al cierre	31/12/2019
	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado				
RENTAS								
Alquileres (Calle 25)	41.853.744,80	0,00	41.853.744,80	0,00	0,00	0,00	41.853.744,80	41.853.744,80
Alquileres (Calle 25)	9.289.472,50	0,00	9.289.472,50	0,00	0,00	0,00	9.289.472,50	9.289.472,50
Alquileres (Calle 25)	4.102.543,50	0,00	4.102.543,50	0,00	0,00	0,00	4.102.543,50	4.102.543,50
RENTAS								
Alquileres (Calle 25)	94.143.809,80	0,00	94.143.809,80	0,00	0,00	0,00	94.143.809,80	94.143.809,80
Alquileres (Calle 25)	99.688.898,50	0,00	99.688.898,50	0,00	0,00	0,00	99.688.898,50	99.688.898,50
Alquileres (Calle 25)	43.024.102,20	0,00	43.024.102,20	0,00	0,00	0,00	43.024.102,20	43.024.102,20
Alquileres (Calle 25)	7.194.452,00	0,00	7.194.452,00	0,00	0,00	0,00	7.194.452,00	7.194.452,00
TOTALES	151.311.123,20	0,00	151.311.123,20	0,00	0,00	0,00	151.311.123,20	151.311.123,20

[Firma]
C.P.N. ERIC MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresada en moneda homogénea

3.6) Reservas afectadas

Comprende:

	31/12/2020	31/12/2019
Reservas generales (1%)	1.852.187,37	9.269.320,65
Reserva Bienes de uso	17.770.959,33	0,00
Reserva Capital (2%)	3.704.374,74	18.538.641,30
TOTAL	23.327.521,44	27.807.961,94

Reserva Bienes de uso: Se afecta una reserva para bienes de uso la cual se compone del devengado del inciso 4 del artículo 2020 (S \$ 1.576.822,92) y de \$ 16.194.136,41, destinados principalmente a la remodelación del edificio de IAFAS Central.

[Firma]
C.P.N. ERIC MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

[Firma]
C.P.N. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

RENTAS Y EDIFICIOS

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresados en moneda homogénea

Concepto	Fecha de inicio del ejercicio	Valor de inicio		Valor de cierre		Diferencias	Del ejercicio	Acumuladas al cierre	31/12/2019
		Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado				
RENTAS									
Alquileres (Calle 25)	1.575.380,25	0,00	1.575.380,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	1.971.539,84	0,00	1.971.539,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	1.117.291,11	0,00	1.117.291,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	2.619.372,36	0,00	2.619.372,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	54.875,11	0,00	54.875,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	1.084.435,77	0,00	1.084.435,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	1.274.999,82	0,00	1.274.999,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	1.505.948,36	0,00	1.505.948,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	1.971.878,52	0,00	1.971.878,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquileres (Calle 25)	6.657.127,45	0,00	6.657.127,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	13.313.295,21	0,00	13.313.295,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[Firma]
C.P.N. ERIC MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

BIENES DE USO

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior expresados en moneda homogénea

Cuenta principal	Valor de inicio		Valor de cierre		Diferencias	Del ejercicio	Acumuladas al cierre	31/12/2020
	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado				
RENTAS								
Alquileres (Calle 25)	73.373.449,40	0,00	73.373.449,40	0,00	0,00	0,00	0,00	73.373.449,40
Alquileres (Calle 25)	699.873.878,88	0,00	699.873.878,88	0,00	0,00	0,00	0,00	699.873.878,88
Alquileres (Calle 25)	188.556.031,97	0,00	188.556.031,97	0,00	0,00	0,00	0,00	188.556.031,97
Alquileres (Calle 25)	13.164.975,31	0,00	13.164.975,31	0,00	0,00	0,00	0,00	13.164.975,31
Alquileres (Calle 25)	495.968,47	0,00	495.968,47	0,00	0,00	0,00	0,00	495.968,47
Alquileres (Calle 25)	74.703,44	0,00	74.703,44	0,00	0,00	0,00	0,00	74.703,44
Alquileres (Calle 25)	68.827.773,81	0,00	68.827.773,81	0,00	0,00	0,00	0,00	68.827.773,81
Alquileres (Calle 25)	9.209.748,05	0,00	9.209.748,05	0,00	0,00	0,00	0,00	9.209.748,05
TOTALES	1.076.122.148,33	0,00	1.076.122.148,33	0,00	0,00	0,00	0,00	1.076.122.148,33

[Firma]
C.P.N. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el
 ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

ANEXO II

Rubros	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Totales al 31/12/20	Totales al 31/12/19
Ad. Caseros D. 1672/97 568/98	45.268.725,29		45.268.725,29	50.097.269,19
Ad. Decreto 5416/90 Nafha	316.049,86		316.049,86	304.696,72
Ad. especial choferes y secretarías	122.121,26		122.121,26	112.810,50
Ad. IAFAS Decreto 1149/96	156.666.904,89		156.666.904,89	252.419.331,14
Ad. Punto Único IAFAS	233.862.399,55		233.862.399,55	379.111.291,95
Ad. tareas informáticas	1.794.009,80		1.794.009,80	1.851.978,11
Alquileres	1.373.697,88		1.373.697,88	2.050.520,74
Amortizaciones	24.000.223,12		24.000.223,12	15.228.680,39
Aporte patronal jubilatorio	162.057.686,41		162.057.686,41	230.653.115,71
Aportes IAPSAFT	40.244.017,85		40.244.017,85	54.315.284,96
Bonificación por antigüedad	198.800.168,51		198.800.168,51	229.652.410,09
Bonificación permanencia	2.701.707,28		2.701.707,28	1.634.312,18
Bonificación resp. profesional	4.832.225,57		4.832.225,57	5.420.826,28
Bonificación por título	12.942.545,65		12.942.545,65	14.305.769,51
Cemento, cal y yeso	17.642,72		17.642,72	0,00
Comp. por título universitario	4.982.552,18		4.982.552,18	5.518.049,87
Compl. uniforme Decreto 1880/07	12.989.220,49		12.989.220,49	8.165.830,19
Confecciones textiles	17.665,94		17.665,94	213.373,17
Contribución COSPER	45.633.020,76		45.633.020,76	65.062.878,57
Cómodos y helógrafos	346.546,45		346.546,45	365.507,26
Dedicación exclusiva choferes	525.030,39		525.030,39	516.537,02
Transporte	949.494.181,84	0,00	949.494.181,84	1.317.000.477,55

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo General
 I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 62

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el
 ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

ANEXO II

Rubros	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Totales al 31/12/20	Totales al 31/12/19
Transporte	949.494.181,84	0,00	949.494.181,84	1.317.000.477,55
Elementos de limpieza		348.775,05	348.775,05	1.066.195,37
Energía eléctrica		8.741.798,68	8.741.798,68	12.090.947,51
Fallas de Caja	2.556.992,61		2.556.992,61	7.101.360,88
Gas	138.283,77		138.283,77	396.763,73
Imprenta, publicaciones y grabaciones		35.794,00	35.794,00	255.745,65
Impuestos, tasas y contribuciones		37.943.106,33	37.943.106,33	103.942.941,12
Internet	2.718.725,52		2.718.725,52	4.224.025,61
Juicios pendientes	20.675,23		20.675,23	9.785.167,57
Libros, revistas y periódicos	34.155,26		34.155,26	38.421,56
Mantenimiento, reparación maquinaria y equipos	64.713,74		64.713,74	407.141,58
Cubiertas y cambio de aceite	73.066,61		73.066,61	119.011,62
Mantenimiento, reparación vehículos	45.676,56		45.676,56	320.381,30
Mantenimiento, reparación edificios y locales	13.800,00		13.800,00	0,00
Multas y recargos		24.361,64	24.361,64	39.617,93
Otros contribuciones	12.706.259,04		12.706.259,04	25.147.322,85
Otros Adicionales personal temporario	46.254.290,17		46.254.290,17	91.421.695,12
Otros alquileres y derechos	738.103.365,23		738.103.365,23	1.817.418.453,08
Otros bienes de consumo	1.127.779,31		1.127.779,31	3.121.382,19
Transporte	1.014.622.820,36	786.324.983,24	1.800.947.803,60	3.393.897.052,22

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo General
 I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 63

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el
 ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

ANEXO II

Rubros	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Totales al 31/12/20	Totales al 31/12/19
Transporte	1.014.622.820,36	786.324.983,24	1.800.947.803,60	3.393.897.052,22
Productos Farmacéuticos y Medicamentos	38.330,40		38.330,40	23.240,58
Servicios Técnicos y Prof. de Inform. y Comp.	1.191.144,60		1.191.144,60	3.426.426,73
Otros complementos (Baflelog)	9.233.271,08		9.233.271,08	21.942.378,99
Otros Servicios	1.336.743,06		1.336.743,06	3.921.565,05
Pasaje y viáticos	779.548,27		779.548,27	5.818.661,70
Pólizas y gastos de seguro	11.223.664,78		11.223.664,78	10.834.582,34
Productos de material plástico	47.574,54		47.574,54	46.738,91
Productos de papel, cartón e impresoras	106.969,54		106.969,54	80.907,93
Productos ferrosos	21.352,35		21.352,35	98.481,58
Productos químicos/compuquímicos	1.217.165,18		1.217.165,18	5.818.661,70
Poligación jornada Casinos	38.322.515,08		38.322.515,08	131.895.117,12
Publicidad y propaganda	43.124.496,56		43.124.496,56	88.072.030,35
Remuneraciones pnal. permanente	271.027.354,95		271.027.354,95	291.842.032,65
Remuneraciones pnal. temporarias	15.309.632,18		15.309.632,18	23.651.069,50
Repuestos y accesorios		187.408,45	187.408,45	1.415.544,38
SAC pnal. permanente	82.549.356,70		82.549.356,70	105.793.549,88
SAC pnal. temporaria	7.103.858,80		7.103.858,80	13.744.541,46
Salario familia	25.929.802,99		25.929.802,99	25.044.669,14
Servicio de Ceremonial	62.112,65		62.112,65	733.176,44
Servicios de vigilancia	13.056.372,34		13.056.372,34	25.054.210,67
Transporte	1.465.545.193,88	857.271.731,23	2.322.816.925,11	4.153.154.619,24

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo General
 I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 64

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN
 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativo con el
 ejercicio anterior expresado en moneda homogénea

ANEXO II

Rubros	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Totales al 31/12/20	Totales al 31/12/19
Transporte	1.465.545.193,88	857.271.731,23	2.322.816.925,11	4.153.154.619,24
Servicios técnicos y profesionales		6.143.563,36	6.143.563,36	17.385.941,26
Suplemento resp. funcional	15.314.957,39		15.314.957,39	17.997.879,01
Productos de Vialto	0,00		0,00	10.312,83
Estructuras metálicas acabadas	17.975,31		17.975,31	21.942,93
Teléfono, Télex y Telefax		1.397.830,28	1.397.830,28	2.095.469,86
Tintas, pinturas y colorantes	1.857,98		1.857,98	158.302,97
Transporte		3.942.295,47	3.942.295,47	10.051.413,44
Útiles de escritorio y oficina	12.235,73		12.235,73	954.033,62
Distribución Sobrante de Caja Bús 1039	633.022,72		633.022,72	1.866.860,92
Limpieza, óleo y fundición	8.188,18		8.188,18	14.059,43
Servicios Técnicos y Prof. de Capacitación	2.415.034,34		2.415.034,34	1.292.781,02
Útiles y materiales eléctricos	11.302,88		11.302,88	186.720,63
Totales	1.483.559.748,41	848.755.420,34	2.332.315.168,75	4.206.190.337,36

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente Administrativo General
 I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
 Presidente
 I.A.F.A.S.

Hoja N° 65

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

INTRODUCCIÓN

El análisis de los estados contables comprende un conjunto de técnicas que permiten conocer la situación económica y financiera de una entidad.
Los índices son una herramienta adicional para investigar una situación.

FUENTES UTILIZADAS PARA EL ANÁLISIS

- El análisis efectuado surge de los Estados Contables siguientes:
 - * Estado de Situación Patrimonial
 - * Estado de Evolución del Patrimonio Neto
 - * Estado de Resultados
 - * Notas a los estados contables.
 - * Cuadro anexo de bienes de uso
 - * Cuadro anexo de gastos y sus aplicaciones

ANÁLISIS REALIZADOS

Análisis Horizontal

En este caso se compararon la evolución de los distintos rubros del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de este ejercicio con respecto al ejercicio anterior. Este análisis permite definir tendencias para ejercicios futuros.

Análisis Vertical

Se analizaron los Estados Contables del presente ejercicio. En este caso se analizó en el Estado de Situación Patrimonial la participación de cada uno de los rubros en el Activo y en el Pasivo.

Índices

A través de este análisis se relacionaron conceptos significativos de la entidad a los fines de poder valorar aspectos de la realidad económica, financiera y la definición de la estructura patrimonial.

A tal efecto se definieron las siguientes indicies:

- * Rentabilidad del Patrimonio neto
- * Margen Bruto sobre ventas
- * Margen neto sobre ventas
- * EBITDA / Ventas
- * Liquidez Corriente
- * Liquidez Inmediata
- * Capital de trabajo
- * Endeudamiento
- * Solvencia

Dr. DIEGO MARTÍNEZ DUBAL
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 66

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

RESULTADO DE LOS ANÁLISIS EFECTUADOS

A continuación se exponen cada uno de los análisis efectuados y los resultados obtenidos.

ANÁLISIS HORIZONTAL

Estado de Situación Patrimonial

ACTIVO	Ejercicio		Variación	
	2020	2019	Absoluta	Relativa
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	480.777.205,44	663.962.998,75	-183.185.793,31	-27,59%
Créditos por ventas	150.065.956,82	152.062.200,37	-1.996.243,55	-1,31%
Otros créditos	11.667.327,36	2.449.685,07	9.217.642,30	376,28%
Otros Activos	562.943,13	1.118.230,70	-555.287,57	-49,66%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	643.073.432,75	819.593.114,88	-176.519.682,13	-21,54%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros créditos	17.827.436,67	25.631.782,95	-7.804.346,28	-30,45%
Otros Activos	5.387.541,48	5.639.388,41	-251.846,93	-4,47%
Bienes de uso	767.467.874,64	789.486.859,89	-22.018.985,25	-2,79%
Aportes de capital	6.572.513,00	8.947.857,83	-2.375.344,83	-26,55%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	797.255.365,79	829.705.889,09	-32.450.523,30	-3,91%
TOTAL ACTIVO	1.440.328.798,55	1.649.299.003,97	-208.970.205,42	-12,67%

ACTIVO CORRIENTE:

Se observa una disminución en términos relativos del Activo Corriente por un total de 21,54%.
El rubro que presenta una mayor disminución en términos absolutos es Caja y Bancos y en términos relativos Otros Activos. En el primer caso dado mayoritariamente por las disminuciones en las Recaudaciones a Depositador de los casinos y salas de la provincia, variándose perjudicialmente también el ingreso de dinero en el banco, dado el cierre total de la actividad productiva de la Pandemia Covid-19. Es importante remarcar también que se incrementó en un monto neto tanto en términos absolutos como relativos el rubro Otros Créditos debido mayoritariamente a los Adelantos efectuados a Adelanto FO.PRO.SE transferidos en el ejercicio \$ 23.000.000,00 siendo el monto a distribuir según el resultado del ejercicio 2020 de \$ 8.074.560,79, generándose un crédito a favor del Instituto de \$ 14.905.439,21.

Dr. DIEGO MARTÍNEZ DUBAL
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 67

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

ANÁLISIS HORIZONTAL

Estado de Situación Patrimonial

ACTIVO (CONTINUACIÓN)

ACTIVO NO CORRIENTE:

Se observa una disminución en términos relativos del Activo No Corriente por un total de 3,91%.
En cuanto a las variaciones relativas, los rubros con más disminución son Otros Créditos y Aportes de Capital en un 30,45% y 26,55% respectivamente producto de la inflación. En tanto, los valores absolutos reflejan una mayor variación en Bienes de Uso por \$ 22.018.985,25, esto, debido mayoritariamente a la variación en la cuenta Edificios.

ANÁLISIS HORIZONTAL

Estado de Situación Patrimonial

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

Cuenta	Ejercicio		Variación	
	2020	2019	Absoluta	Relativa
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas a pagar	37.134.638,63	63.911.372,99	-26.776.734,36	-41,90%
Remuneraciones y cargas sociales	77.140.966,42	123.372.397,61	-46.231.431,19	-37,47%
Cargas fiscales	12.008.275,93	17.028.934,84	-5.020.658,91	-29,48%
Otros pasivos	332.996.083,56	425.430.807,07	-92.434.723,51	-21,73%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	459.279.964,54	629.743.512,51	-170.463.547,97	-27,07%
PASIVO NO CORRIENTE				
Otros pasivos	3.080.351,56	3.627.525,97	-547.174,41	-15,08%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3.080.351,56	3.627.525,97	-547.174,41	-15,08%
TOTAL PASIVO	462.360.316,10	633.371.038,49	-171.030.722,38	-27,00%
PATRIMONIO NETO	977.968.482,50	1.015.907.965,48	-37.939.482,98	-3,73%

Dr. DIEGO MARTÍNEZ DUBAL
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 68

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

ANÁLISIS HORIZONTAL

Estado de Situación Patrimonial

PASIVO (CONTINUACIÓN)

PASIVO CORRIENTE

La disminución correspondiente al rubro Pasivo Corriente es de 27,07%.
En términos relativos la mayor disminución está presente en el rubro Cuentas a Pagar con un 41,90%. En lo que refiere a variaciones absolutas la mayor disminución se hace presente en el rubro Otros Pasivos. En el primero la variación se debe mayoritariamente a la cuenta Lotería Telejuego a pagar, en la que respecto al segundo se debe mayoritariamente a la variación en la cuenta Utilizables a Distribuir Tesorería Gral de la Provincia (disminuyendo de año a año ambas cuentas).
Con respecto a los demás rubros del pasivo corriente, la disminución varía entre el 21% y 30%

PASIVO NO CORRIENTE

El Pasivo no Corriente presenta una disminución del 15,08%. La misma se debe a disminuciones en la cuenta Publicidad y propaganda a pagar.

ANÁLISIS VERTICAL

ACTIVO

Cuenta	Ejercicio 2020	Porcentaje
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos	480.777.205,44	33,38%
Créditos por ventas	150.065.956,82	10,42%
Otros créditos	11.667.327,36	0,81%
Otros Activos	562.943,13	0,04%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	643.073.432,75	44,65%
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	17.827.436,67	1,24%
Otros Activos	5.387.541,48	0,37%
Bienes de uso	767.467.874,64	53,28%
Aportes de capital	6.572.513,00	0,46%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	797.255.365,79	55,35%
TOTAL ACTIVO	1.440.328.798,55	100,00%

Dr. DIEGO MARTÍNEZ DUBAL
Gerente Administrativo Contable
I.A.F.A.S.

Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 69

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

ANÁLISIS VERTICAL

ACTIVO (continuación)

La mayor composición del Activo corresponde al Activo Corriente, representa un 44.65 % del total. Dentro de éste el rubro Caja y Bancos representa un 33.38 % del total del Activo, es decir poco menos de la mitad del Activo Total está conformado por bienes de alta liquidez. En segundo lugar se observan los Créditos por Ventas, conformando un 10.42 % sobre el Activo total.

El Activo no Corriente participa en un 55.35 % dentro del Activo total. Dentro de este rubro la cuenta de mayor importancia es la correspondiente a Bienes de Uso, la cual representa un 53.23 %, más de la mitad de los Activos del Instituto, demostrando solvencia institucional.

Cuenta	Ejercicio 2020	Porcentaje
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar	37.134.638,63	8,03%
Rem. y cargos sociales	77.140.964,42	16,68%
Cargas fiscales	12.008.275,93	2,60%
Otros pasivos	352.996.083,56	72,02%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	459.279.964,54	99,33%
PASIVO NO CORRIENTE		
Otros pasivos	3.080.351,56	0,67%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3.080.351,56	0,67%
TOTAL PASIVO	462.360.316,10	100,00%

La mayor participación en el pasivo corresponde el Pasivo Corriente, el cual representa un 99,33 % del Pasivo total. Dentro del Pasivo Corriente, el rubro Otros pasivos representa un 72,02% sobre el total, cuyo mayor incremento se ve dado por Otros alquileres y Derechos a pagar y en las Utilidades a Distribuir de los diferentes organismos objeto de la Acción Social de Instituto.

Otro de los rubros con una importante participación en el pasivo son Remuneraciones y Cargas sociales con un 16,68 %.

El Pasivo no Corriente tiene una participación en un 0,67 % del total.

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

ANÁLISIS VERTICAL

ESTADO DE RESULTADOS

Cuenta	Ejercicio 2020	Porcentaje
Ingreso por ventas	9.370.189.262,24	100,00%
Costo de ventas	6.857.847.920,96	73,19%
Resultado Bruto	2.512.341.341,28	26,81%
Gastos de comercialización	868.755.420,34	9,27%
Gastos de Administración	1.483.959.768,41	15,84%
Resultados ordinarios	159.626.152,52	1,70%
Resultados extraordinarios	80.482.555,39	0,86%
Utilidad del Ejercicio (antes de RECPAM)	240.108.707,91	2,56%
Rdos. Fiseros. y por faia. (incluido RECPAM)	-54.889.970,75	-0,59%
Utilidad del Ejercicio	185.218.737,16	1,98%
Reservas afectadas	23.327.521,44	0,25%
Resultado del Ejercicio	161.891.215,72	1,73%

El Costo de Ventas representa un 73,19 % del total de ventas, es decir que, algo más de dos tercios del valor total de las mismas se destinan a cubrir los costos (premios de juegos comercializados en salos, casinos y agencias, además de las comisiones de agencias) que implican el desarrollo de las distintas actividades del Instituto. Esto hace que el Resultado Bruto sea del 26,81 % de las ventas totales.

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

ANÁLISIS VERTICAL

ESTADO DE RESULTADOS (Continuación)

En cuanto a los gastos, la sumatoria de ambos representa un 25,11 % de los ingresos por ventas, de los cuales el 9,27 % corresponde a gastos de comercialización y el 15,84 % a gastos de administración.

Un 98,30 % de los ingresos por ventas es destinado al pago de los costos de venta y gastos de comercialización y administración.

La Utilidad del Ejercicio (incluidos los Rdos. Financieros y por tenencia) representa un 1,98 % de ingreso por ventas.

El 0,25 % del total de ventas se destina a la constitución de reservas. Luego de deducir este porcentaje de la Utilidad del Ejercicio obtenemos el Resultado del Ejercicio, éste representa el 1,73 % del total de los ingresos por ventas.

INDICES

Concepto	Formula	AÑO	
		2020	2019
Rentabilidad del Patrimonio neto	Resultado del Ejercicio/ PN	16,55%	88,50%
Margen Bruto sobre ventas	Utilidad Bruta/ Ventas	26,81%	29,69%
Margen neto sobre ventas	Utilidad del Ejercicio/ Ventas	1,98%	5,15%
EBITDA	Resultado operativo antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.	\$ 223.834.545,17	\$ 779.952.481,37
EBITDA/VENTAS	EBITDA/VENTAS	2,39%	4,33%
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	140,02%	130,14%
Liquidez Inmediata	Disponibilidades + Créditos / Pasivo Corriente	137,35%	129,58%
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 183.793.468,21	\$ 189.829.602,57
Endeudamiento	Pasivo Total / PN	47,28%	62,35%
Solvencia	PN / Activo Total	67,90%	61,60%

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

INDICES (continuación)

Rentabilidad del Patrimonio Neto:

Permite determinar qué porcentaje representa el resultado del ejercicio respecto del capital propio. Es un indicador de la eficiencia de la gestión realizada.

Margen bruto sobre ventas:

Representa el porcentaje de la utilidad bruta (ventas - costo de ventas) sobre las ventas totales.

Margen neto sobre ventas:

Representa el porcentaje de la utilidad neta (ventas - costo de ventas-gastos) sobre las ventas totales.

EBITDA:

Se trata del resultado operativo antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones. Mide la capacidad para generar beneficios considerando únicamente su actividad productiva.

EBITDA / Ventas

Representa el cash-flow (representado por el EBITDA) sobre ventas generadas.

Liquidez Corriente:

Este índice permite analizar la capacidad de la entidad de hacer frente a las deudas de corto plazo con sus recursos propios de corto plazo.

Liquidez Inmediata:

Este índice permite analizar la capacidad de la entidad de hacer frente a las deudas de corto plazo con los recursos propios de mayor liquidez.

Capital de Trabajo:

Mediante este índice se permite visualizar el manejo financiero del instituto. Representa la diferencia entre el activo realizable menos el pasivo realizable.

Endeudamiento:

Permite determinar por cada peso de capital propio el monto que se debe a terceros.

Solvencia:

Representa cómo participan los recursos propios del Instituto en el Activo total.

C. P.N. DIEGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Gerente Administrativo Central
I.A.F.A.S.

Cdr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
I.A.F.A.S.

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social

Análisis de los Estados Contables

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CONCLUSIONES FINALES

Luego de haberse practicado el ajuste por inflación se ve reflejado que el Rdo. del Ejercicio disminuye en \$ 556.117.936,20. Del análisis realizada no surgen evidencias de que el Instituto enfrente dificultades para cumplir con los compromisos asumidos, a para efectivizar los créditos a cobrar. Esto justificado, en que presenta altos índices de liquidez corriente e inmediata, como así también un porcentaje razonable en la que refiere a Solvencia. Además, sus Activos, bajo todos los análisis (corriente, no corriente y total) son superiores a sus respectivos Pasivos.

Como ya fue detallado con anterioridad del ajuste por inflación surgen disminuciones comparativas entre el presente ejercicio y el 2019, siendo para el caso del Activo Total de un 12,67% y el Pasivo Total de un 27,00%. Pese a ello, se posee un capital de trabajo imparte por un total de \$ 183.793.468,21.

Referente a la utilidad del ejercicio, medida en términos de operatividad, representó un importe de \$ 223.834.545,17. Obteniendo, adicionalmente un cashflow sobre ventas de 2,39 %.

En el presente ejercicio los resultados contables son de un total de \$ 161.891.215,72. Cabe aclarar que en el presente ejercicio se utilizaron los remanentes 2019 para el pago de sueldos a los agentes del Instituto, debido a la situación producida por la Pandemia Covid-19.



María Magdalena Gómez
Auditor Interno (Ejercicio)
I.A.F.A.S.



Silvio Orestes Vivás
Presidente
I.A.F.A.S.

Hoja N° 74

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Sr. Presidente del Directorio

Sres. Directores

Sr. Gerente General:

La que suscribe, en carácter de Coordinadora de Auditoría y Control de Gestión informa el resultado de la auditoría interna practicada sobre los Estados Contables del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL, correspondientes al octogésimo sexto (86º) ejercicio económico, iniciado el 01 de Enero de 2020 y finalizado al 31 de Diciembre de 2020.

I. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados al 31/12/20 y la información complementaria; Notas y Anexos.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

III. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Se ha realizado el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en el apartado precedente utilizando normas de auditoría vigentes –incluidas en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas–.



María Magdalena Gómez
Auditor Interno (Ejercicio)
I.A.F.A.S.

Estas normas requieren la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

En atención a ello se procedió a la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de los montos y afirmaciones relevantes que constituyeron la muestra de auditoría.

Considero que los elementos de juicio reunidos, proporcionan una base suficiente para mi opinión de auditoría.

IV. OPINIÓN

En mi opinión los Estados Contables mencionados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL al 31/12/2020, los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado a esa fecha. Las cifras consignadas en el Balance en cuestión surgen de las registraciones contables del sistema SIGA Contabilidad Patrimonial y la confección de los estados contables se realiza por medio de planillas de Excel.

V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Se menciona la incorporación de la Nota de Resultado 3.6) a los estados contables adjuntos, que describe que en el ejercicio 2020 se afecta una reserva para bienes de uso por un total de \$ 17.770.959,33.

VI. OTRAS CUESTIONES

Se deja aclarado que actualmente el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL, no presenta el Estado de Flujo de Efectivo, siendo el mismo un estado básico, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II - Normas comunes a los Estados Contables - C) de la Resolución Técnica N° 8 - FACPCE.

El presente informe, se emite en la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



María Magdalena Gómez
Auditor Interno (Ejercicio)
I.A.F.A.S.



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2022
11016

DECRETOS

Gobernación
Año 2022
2258, 2259, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300

Ministerio de Desarrollo Social
2227, 2240, 2256, 2263, 2264

Ministerio de Salud
2247, 2248, 2249, 2250, 2251

RESOLUCIONES

Unidad Ejecutora Provincial
Año 2021
271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278,
279, 280

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2022
286, 288

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrieros.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR